BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.869 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Sábado 5 de Junio de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribucción del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 4 de Junio de 1937

Por avisos	2.360.—
" marcas	320.—
" adicionales de marcas	196.—
" suscripciones	57.80
" venta de boletines	18.20
Total	2.952.—

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Proyecto de ley, que aprueba la parte que requiere sanción legislativa del convenio proyectado para la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la S. A. "Transradio Internacional".

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Aprobar la parte que requiere sanción legislativa del convenio proyectado por la Dirección General de Correos y Teleg. y la Sociedad Anónima Transradio Internacional y por el cual el Gobierno de la Nación y dicha sociedad constituyen una nueva entidad bajo la denominación de "Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina, Transradio", aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de abril de 1936 para la realización de los servicios radioeléctricos al exterior.

Art. 2.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 3.500.000.— m|nal.) a los efectos de integrar su aporte de capital a la entidad "Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina, Transradio", de acuerdo con los convenios celebrados y aprobados por Decretos números 81.404, de fecha abril 29; 94.618, de noviembre 20; 95.300, de diciembre 5 de 1936, y 95.810, de enero 22 de 1937.

Art. 3.º — El Poder Ejecutivo podrá efectuar dicho aporte ya sea en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, aforados estos últimos, al precio de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el día de la entrega.

Art. 4.º — Mientras el Gobierno de la Nación forme parte de la mencionada entidad, ésta queda exenta del pago de toda contribución, impuestos de sellos, derechos de Aduana, y de cualquier otro impuesto creado o a crear nacional, provincial o municipal.

Art. 5.º — Declárase de utilidad pública los inmuebles necesarios para la instalación de las oficinas, administración, cables, usinas y demás edificios y construcciones destinados a los servicios de la entidad.

Art. 6.º — Los gastos que ocasionara el cumplimiento de esta ley se imputarán a la misma.

Art. 7.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

Mensaje N.º 22. — Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de V. H. el proyecto de ley por el cual se aprueba la parte del convenio celebrado por el Poder Ejecutivo con la Sociedad Anónima Transradio Internacional, el 29 de abril de 1936 en la materia que él comprende y que corresponde a la aprobación de V. H.

El Poder Ejecutivo se ha preocupado en realizar una política telegráfica que responda a las necesidades cada día más crecientes del progreso general y lo ha conseguido llevando el perfeccionamiento de los servicios telegráficos internos hasta donde lo han permitido los recursos de que ha podido disponer.

Las comunicaciones internacionales así como las internas, requieren, en el estado moderno, una particular atención y un contralor eficiente para la seguridad de la Nación y para satisfacer las exigencias de un servicio económico y regular. Hasta ahora las comunicaciones telegráficas y telefónicas al exterior, tanto las radioeléctricas como las cablegráficas, han sido servidas por empresas particulares. Si bien las actividades de estas empresas pueden ser controladas por funcionarios especializados en la materia, en cambio su funcionamiento no puede ser regulado armonizando los intereses de la empresa con los del Estado, porque las facultades de contralor no bastan para esas finalidades; se requiere una intervención más directa en el mecanismo mismo de la empresa.

Por eso la tendencia de las legislaciones en general, se encamina hacia la nacionalización de las mismas. Para colocar nos dentro de esas previsiones sería necesario recurrir o a la construcción y explotación de estaciones eléctricas, directamente por el Estado, o a la organización de empresas mixtas, que sin comprometer el estímulo de la iniciativa particular, garanticen y aseguren los intereses del Estado. Lo primero, no es posible pensarlo siquiera, por ahora; lo segundo puede asegurar al Estado beneficios positivos, si se asocia con empresas sólidas por su estado económico, su organización y sus vinculaciones en diversos Estados, en razón de sus servicios ya establecidos.

En tal situación se presentó la propuesta de la Sociedad Anónima Transradio Internacional, que reune las condiciones mencionadas precedentemente y se halla, además, constituída en gran parte, por capitales argentinos. Estudiada su propuesta, se llegó al proyecto de convenio de fecha 24 de abril de 1936, celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Sociedad Anónima Transradio Internacional, aprobado por Decreto de fecha 29 de abril de 1936 del Poder Ejecutivo. Se acompaña testimonio de esos documentos.

Entre las cláusulas del convenio existen las que se refieren al aporte de capital, su aplicación, la retribución por el uso del mismo, la liberación de impuestos y declaración de utilidad pública, que requieren la aprobación legislativa. La empresa debía, a su vez, modificar sus estatutos para autorizar la incorporación de ese capital y la de los directores que representaran al Gobierno. Mientras se tramitaba el cumplimiento de esas formalidades era posible poner en ejecución el convenio por parte del Poder Ejecutivo, siempre que la empresa reconociera todas las franquicias prometidas, a excepción del pago del dividendo, antes de efectuar el aporte de capital y obtener la liberación de impuestos. Es lo que se hizo por cambio de notas que aprueba el Decreto de fecha 20 de noviembre de 1936, de que también se acompaña testimonio. Actualmente está en ejecución ese convenio.

La empresa ha modificado sus estatutos y ha publicado e inscripto esas modificaciones, colocándose de ese modo, en condiciones legales para concurrir a la celebración del convenio por el cual la nueva entidad "Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina, Transradio", sería explotada con intervención del Estado, actuando bajo su control, ejercido por directores nombrados por el Poder Ejecutivo.

El convenio que se somete a la consideración de V. H. en la parte que es materia de sanción legislativa, tiene como antecedente inmediato el que dió origen a la organización del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con los resultados de todos conocidos. Tampoco constituye una novedad en su género, pues son numerosas las empresas que prestan servicios al Estado por consorcio en que éste participa directamente, para asegurar su finalidad, en cuanto se relaciona con sus intereses.

Sírvase V. H. prestar su aprobación al proyecto de ley adjunto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

AGUSTIN P. JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ley N.° 12.357. — Concediendo al Excelentísimo señor Presidente de la Nación, el permiso que solicita para ausentarse temporariamente de la Capital, durante las actuales sesiones ordinarias del Honorable Congreso.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Concédese al Excelentísimo señor Presidente de la Nación, el permiso que solicita para ausentarse temporariamente de la Capital, durante las actuales sesiones ordinarias del Honorable Congreso, en caso de que razones de servicio público, de salud o de descanso, así lo requieran.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiún días del mes de mayo de mil novecientos treinta y siete.

JULIO A. ROCA — SILVIO L. RUGGIERI
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el número 12.357

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Guerra

Modificando el Plan de Trabajos Públicos del año 1936

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

99.992. — 185. — Visto este expediente (D. 355 D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra solicita la modificación del Plan de Trabajos Públicos de 1936, en razón de ser necesaria la inclusión de una partida, ampliación de otra y reducción de dicho Plan por una suma equivalente a fin de no ultrapasar la suma total fijada para el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo de Ministros número 78.674 del 20 de marzo de 1936, inserto en B. M. N.° 10.204, 1.ª Parte, se dispone la apertura de un crédito con cargo a Rentas Generales a favor del Departamento de Guerra por la suma de pesos 118.050.— moneda nacional (ciento diez y ocho mil cincuenta pesos moneda nacional) para la construcción de una pileta de natación en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" en Campo de Mayo,

Que el Acuerdo de Ministros número 85.916, de fecha 6 de julio de 1936, que reajusta el Anexo L del Presupuesto del año 1936, incluye como partida 27 del ítem 1, inciso 7.° la suma de referencia con igual destino, y la Ley N.° 12.344, dá sanción definitiva a este reajuste;

Que ante esta situación, la Contaduría General de la Nación, para poder dar curso a las Ordenes de Pago ya libradas por ese concepto, necesita hacerlo con imputación a la respectiva partida del Plan de Trabajos Públicos del año 1936, conforme al artículo 32 de la Ley número 11.672;

Que, por otra parte, y conforme a las necesidades impuestas por la marcha de las respectivas obras, es posible compensar la inclusión de esta partida y aumentar otra del Plan a cargo del Departamento de Guerra, con la reducción de la partida 3, del Inciso 10.°, ítem 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1936;

Por lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Plan de Trabajos Públicos del año 1936, en la forma siguiente:

Part.	Rubro	A invertir en 1936	Importe de la modificación
		m$n.	m$n.
	Aumento:		
	Anexo L., Inciso 7.°, Item 1:		
42	Campo de Mayo. Escuela de Suboficiales. Pileta de natación. . . .	118.050.—	118.050.—
	Anexo L., Inciso 10.°, Item 1:		
1	Tiro Federal Argentino, para la construcción e instalación del nuevo Polígono	1.100.000.—	100.000.—
	Importe del aumento. . . .		218.050.—
	Disminución:		
	Anexo L., Inciso 10.°, Item 1:		
	Capital Federal. Tiro Federal. Relleno terrenos	51.950.—	218.050.—
	Importe de la disminución		218.050.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y por intermedio del Ministerio de Hacienda pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Carlos Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano.

Transfiriendo al Anexo L, Inciso 7.° Item 1, Partida 24|35 del Plan de Trabajos Públicos de 1936 una suma de dinero:

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

99.989. — 186. — Visto este expediente (D. G. I. N.° 652), por el cual la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, solicita transferencia de sumas invertidas en el año 1936 en haberes y gastos del personal de la misma, con motivo del reajuste de los servicios prestados por dicho personal; atento lo dispuesto por el artículo 2.°, del Acuerdo de Ministros N.° 45.298, de fecha 5 de julio de 1934 (B. M. N.° 9708, 1.ª Parte) y lo informado por la expresada Dirección Genera,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese al Anexo L., Inciso 7.°, Item 1, Partida 24|35 del Plan de Trabajos Públicos de 1936, la suma de (pesos 150.— moneda nacional) ciento cincuenta pesos moneda nacional, proveniente de la imputación hecha por Orden de Pago N.° 183|936 al mismo Anexo, Inciso e Item, Partida 25|36 del Plan de Trabajos Públicos citado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, previo conocimiento de la Dirección General de Ingenieros.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto el Artículo 3.° de un decreto por el cual se excluía a la firma Baldassare Zani de las licitaciones para obras públicas nacionales.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.

99.991. — 187. — Atento lo manifestado en expediente Z. 5410|35, correspondiente de 2, (M. G.) y a los informes producidos por la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 3.° del decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 57.737 de fecha 6 de marzo de 1935, inserto en el Boletín Militar N.° 9912, 1.ª Parte, por el cual se excluía a la firma Baldassare Zani de las licitaciones para obras públicas nacionales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano.

Aprobando planos, pliego de condiciones especiales y presupuesto para la ejecución de obras en el Regimiento número 14 de Infantería.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1937.

99.862. — 188. — Visto este expediente (I. 3814|36, corresponde 4, D. G. I), por el cual la Dirección General de Ingenieros eleva para su aprobación la documentación técnica relativa a las obras de construcción de un pabellón cocina para tropa y dependencias, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 14 de Infantería en Río Cuarto (Córdoba) y solicita la autorización para licitar públicamente dichas obras, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables a fin de satisfacer necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 2513, 2514, 1515, 2516, 2517 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528 y 10.228, el pliego de condiciones especiales y el presupuesto confeccionados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de construcción de un pabellón cocina para tropa y dependencias, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 14 de Infantería en Río Cuarto (Córdoba).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — La suma de pesos 36.775.92 moneda nacional (treinta y seis mil se-

tecientos setenta y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional) que importan los trabajos cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 4.°, Partida 22 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando presupuestos para la ejecución de diversas obras en el edificio de la Dirección General del Material del Ejército en el Cuartel del Batallón Zapadores de Montaña (Mendoza), en la Sección Aeronáutica del Colegio Militar (San Martín) y en el Regimiento número 2 de Artillería.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1937.

99.863. — 189. — Visto este expediente (D. 5771|36, corresponde 1, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la ejecución de las obras de ampliación del galpón destinado a garage en el edificio que ocupa la Dirección General del Material del Ejército, y recaba la autorización correspondiente para ejecutar dichos trabajos por administración, teniendo en cuenta el carácter de indispensable y urgente que revisten los mismos, y atento a lo informado por la expresada Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de ampliación del galpón destinado a garage en el edificio que ocupa la Dirección General del Material del Ejército.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a efectuar por administración estos trabajos, directamente o por intermedio de la Dirección General del Material del Ejército.

Art. 3.° — La suma de pesos 11.374.50 moneda nacional (once mil trescientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará a la partida prevista para el Plan de Trabajos Públicos del año 1937, con destino a ampliaciones, innovaciones y reparaciones en los cuarteles viejos y edificios militares de Campo de Mayo, Liniers, San Martín, Capital Federal e Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las reparaciones que requiere el Cuartel ocupado por el Batallón de Zapadores de Montaña, de Mendoza.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1937.

99.864. — 190. — Visto este expediente (Z. 177, corresponde 4, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la ejecución de las reparaciones que requiere el Cuartel que ocupa el Batallón Zapadores de Montaña en Mendoza, teniendo en cuenta que dichos trabajos son indispensables a fin de proveer a la salud e higiene de la tropa y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las reparaciones que requiere el Cuartel ocupado por el Batallón Zapadores de Montaña en Mendoza.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del citado Batallón, a la ejecución de estos trabajos, por administración o mediante licitación privada, según convenga.

Art. 3.° — La suma de pesos 3.000.— moneda nacional (tres mil pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 4.°, Partida 22 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de los trabajos complementarios que requieren los alojamientos y dormitorios de la Sección Aeronáutica del Colegio Militar en San Martín.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

99.865. — 191. — Visto este expediente (C. 2268|36, corresponde 7, D. G. I.) por el cual la Dirección General de Ingenieros propone los trabajos que requieren los alojamientos y dormitorios de la Sección Aeronáutica del Colegio Militar en San Martín teniendo en cuenta que las obras propuestas son indispensables a fin de proporcionar de las comodidades necesarias al personal de la misma, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejección de los trabajos complementarios que requieren los alojamientos y dormitorios de la Sección Aeronáutica del Colegio Militar en San Martín.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del citado Instituto, a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de pesos 4.999.— moneda nacional (cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional), que importan las obras aludidas, se imputará al Anexo F., inciso 4.°, Partida 22 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de corrales y tinglados para caballos en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 2 de Artillería en el Azul.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

99.866. — 192. — Visto este expediente (A. 5800|36, corresponde 4, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la construcción de corrales y tinglados para caballos en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 2 de Artillería en el Azul, teniendo en cuenta que las obras propuestas son indispensables a fin de satisfacer necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de corrales y tinglados para caballos en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 2 de Artillería en el Azul.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de pesos 3.996.— moneda nacional (tres mil novecientos noventa y seis pesos moneda nacional), que importan las obras aludidas se imputará al Anexo F., inciso 4.°, Partida 22 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando la adquisición de un chassis comercial marca Ford, modelo 1937 con destino a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1937.

100.194. — 193. — Visto el presente expediente G. 93|36, cde. 6, (M. G.) por el que la Dirección General del Instituto Geográfico Militar solicita aprobación de la adquisición de un chassis comercial Ford, modelo 1937 de 85 HP. de fuerza con carrocería metálica "Pick Up" que ha efectuado a la firma Amadeo Rabuñal, por ser de carácter urgente e indispensable para equipar una comisión geodésica salida a campaña; encontrándose el presente caso encuadrado dentro de las disposiciones del inciso 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad N.° 428, y conforme lo preceptuado en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición de un chassis comercial marca Ford modelo 1937 de 112" de lago de eje a eje con motor de 8 cilindros en V., de 85 HP. de fuerza, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar a la Agencia Ford Amadeo Rabuñal.

Art. 2.° — Manténgase la imputación dada al inciso 26, ítem 9, Partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente en 1936 a la suma de pesos 3.040.— moneda nacional (tres mil cuarenta pesos moneda nacional), importe de la adquisición aprobada por el artículo anterior.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Aprobando adquisiciones y autorizando la adjudicación de vehículos

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937.

100.219. — 194. — Visto el presente expediente Ad. 67.192 (D. G. A.), iniciado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, atento a las razones de urgencia que motivaron la adquisición directa de los automóviles y camiones de referencia provistos a los distintos servicios del Ejército en las maniobras realizadas en el año 1936; como así también la necesidad imperiosa e impostergable que obliga a la expresada Gran Repartición a atender el aprovisionamiento de útiles y elementos de cuartel, de escritorio etc., a los nuevos Comandos y Unidades recientemente creados, para asegurar su eficiente funcionamiento; conforme a la facultad que le acuerda la Ley 3305 en su artículo 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, autorizándosele las adjudicaciones de los vehículos que se detallan, a las casas que se expresan y a los precios que se establecen a continuación:

Fevre & Basset — m$n.

(3) Tres automóviles marca Dodge, modelo Sedan de 4 puertas, equipado con 5 ruedas completas, con gomas 6,00 x 16, la 5ª rueda (de auxilio) colocada atrás, modelo Sedan de 116" distancia entre ejes, etc., y demás características que se especifican en el presupuesto adjunto, al precio de (pesos 4.900.— m|n.) cuatro mil novecientos pesos moneda nacional cada uno .... 14.700.—

(1) Un automóvil Dodge Brothers modelo Sedan Turismo, de 4 puertas equipado con 6 ruedas completas, con gomas 6,00 x 16 las dos ruedas de auxilio encastradas en los guardabarros delanteros, equipado con baúl integral, con cerradura tipo Yale, etc., y demás características especificadas en el presupuesto adjunto, en la suma de (pesos 5.760.— m|n.) cinco mil setecientos sesenta pesos moneda nacional .... 5.760.—

C. y E. Pieres

(4) Cuatro automóviles marca Ford, modelo 1936, de 8 cilindros en V. tipos Ford de lujo (Sedán 4 puertas de lujo) color negro, completos, etc., y demás detalles que se mencionan en el presupuesto presentado por la casa al precio de (pesos 4.067.25 m|n.) cuatro mil sesenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional cada uno.. 16.269.—

Arocena & Tiphaine S. R. Ltd.

(2) Dos automóviles marca Packard, tipo Touring Limousine, Mod. 120 para 7|8 pasajeros Mots. 8 cilindros en línea chassis de 138" entre ejes, equipado con 6 ruedas con sus respectivos neumáticos; las ruedas de auxilio montadas sobre los guardabarros delanteros, etc., y demás características que se especifican en el presupuesto adjunto, al precio especial neto de cada uno C. I. F. Bs. As. (pesos 7.712.50 moneda nacional) siete mil setecientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional .... 15.425.—

Amadeo Rabuñal

(5) Cinco camiones sobre chassis Ford, modelo 1937, motor 8 cilindros en V. completamente equipados, con cajón de herramientas debajo de la carrocería y detrás de la cabina, etc., y demás características que se mencionan en el presupuesto formulado por la casa al precio de (pesos 3.740.— m|n.) tres mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional cada uno.. 18.700.—

70.854.—

Art. 2.° — Autorízase a la expresada Gran Repartición a invertir hasta la suma de (pesos 60.000.— m|n.) sesenta mil pesos moneda nacional, en la adquisición y provisión a los nuevos Comandos y organismos creados, de elementos de cuartel, oficina, depósitos, etc. y en los gastos de útiles e instalación más indispensable para la habilitación inmediata de sus respectivos locales, a efectos de que puedan iniciar su funcionamiento; pudiendo efectuar estas adquisiciones y gastos directamente o por intermedio de los respectivos Comandos, según más convenga.

Art. 3.° — El gasto que demanden las adquisiciones aprobadas en el artículo 1.° se imputará al inciso 26, ítem 6, Partida 16 del Anexo F del Presupuesto del año 1936 y las adquisiciones y gastos

autorizados en el artículo 2.°, al inciso 26 ítem 6, Partida 5 del mismo.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acordando subsidios extraordinarios a varias sociedades de tiro y gimnasia

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937.

100.217. — 195. — Visto el presente expediente letra M. N.° 622|35, Cde. 41 iniciado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia y atento a las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdanse los subsidios extraordinarios que se mencionan, a las sociedades de tiro y gimnasia que a continuación se expresan, con destino a las obras de seguridad qué requieren sus respectivos polígonos:

Tiro Federal de Mar del Plata (Buenos Aires) pesos 5.000.—.

Sociedad Italiana de Tiro a Segno de Buenos Aires pesos 5.000.—.

Art. 2.° La suma de ($ 10.000.— m|n.) diez mil pesos moneda nacional, que importan los subsidios extraordinarios que se acuerdan por el presente decreto, se imputará al 15 % que se asigna a la Dirección General de Tiro y Gimnasia para gastos de inspección, estudios y proyectos que demandará la construcción y mantenimiento de los polígonos y gimnasios, autorizado por Decreto N.° 72.030 de fecha 4 de diciembre de 1935, inserto en el Boletín Militar N.° 10.113, 1.ª Parte.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección de Tiro y gimnasia a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Promoción y nombramiento

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937.

100.213. — 196. — Vistos los expedientes letra G. N.° 395|35, Cde. 12 y P. N.° 1900|37 (D. G. P.), los informes producidos y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase:

En el Comando de la 1.ª División de Ejército; (Inciso 17, Iteml) a auxiliar 8.°, escribiente archivero, al actual ayudante mayor, escribiente archivero, Antonio Tarragona (clase 1896, M. 846.496, D. M. 16), del Distrito Militar Complementario (Capital).

Art. 2.° — Nómbrase:

En el Comando de la 4.ª División de Ejército; (Inciso 17, Item 1), ayudante mayor, escribiente archivero para el Distrito Militar N.° 44 (Bell Ville), al ex sargento José Guzmán (clase 1888, M. 2.120.734, D. M. 33).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Cesantía

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937.

100.209. — 197. — Visto el expediente letra G. N.° 277|37 (D. G. M. E.) y de acuerdo con lo determinado en el N.° 74, inciso 4.ª del Reglamento para empleados del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante con anterioridad al 20 de enero ppdo., en la Dirección General del Material del Ejército, al auxiliar 6.°, encargado del despacho de la Sección Fábricas y Arsenales, don Roberto Guerrero, (clase 1894 matrícula individual N.° 452.726, D. M. N.° 4, Oficina Enroladora de Arsenales de Guerra, cuyos haberes se imputaban al Inciso 8, Item 1, por estar comprendido en el N.° 74, inciso 4.° del Reglamento para empleados del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Licencia

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937.

100.221. — 198. — Visto el expediente C. 4114|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la pensionista militar, Ley N.° 10315, señora Isaura Maciel de Carranza, se presenta solicitando se le concedan tres meses (3 meses) de licencia, para trasladarse a la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay);

Que la recurrente se encuentra comprendida en lo prescripto en el artículo 29, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese tres meses (3 meses) de licencia a la pensionista militar, Ley N.° 10.315, señora Isaura Maciel de Carranza, para residir en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Licencia

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937.

100.220. — 199. — Visto el expediente B. 4176|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que la pensionista militar, Ley N.° 4707, señora María Gutiérrez de Barrionuevo, se presenta solicitando se le concedan tres meses (3 meses) de licencia, para residir en la República de Chile;

Que la recurrente se encuentra comprendida en lo prescripto en el artículo 29, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese tres meses (3 meses) de licencia, para residir en la República de Chile, a la pensionista Contralor de Trabajos Públicos, militar (Ley 4707), señora María Gutiérrez de Barrionuevo, debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Autorizando a la Contaduría General de la Nación a devolver una suma de dinero a un Jefe.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937.

100.218. — 200. — Visto el expediente letra T. N.° 2754|936, Rdo. (D. G. P.) los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 3 de septiembre de 1929 (B. M. N.° 8301, 1.ª Parte) el mayor (R. A.) don Luis María Torres, conjuntamente con otros jefes y oficiales, se le concedió el haber íntegro de su grado, por encontarse comprendido en lo prescripto por el artículo 17, capítulo V, título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707;

Que por Decreto de fecha 26 de marzo de 1931 (B. M. N.° 8741, 1.ª Parte) se anuló el citado en el considerando anterior, por no reunir el causante los requisitos exigidos en la disposición legal;

Que como consecuencia de esta última medida, se formuló cargo al recurrente por las diferencias que percibió con motivo de su aumento de pensión, haciéndose efectivo en descuentos mensuales, equivalente al 25 % del haber de retiro, en su grado de mayor;

Que por Decreto N.° 22.371 del 29 de mayo de 1933 (B. M. N.° 9377, 1.ª Parte), en Acuerdo General de Ministros, se suspendieron los descuentos pendientes que se efectuaban sobre los haberes y pensiones, motivado por la anulación de ascensos, retiros, etc., hasta tanto la justicia se pronunciara acerca de la legitimidad o ilegitimidad de ello;

Que el causante se presenta en estas actuaciones solicitando la devolución de las sumas retenidas desde el mes de octubre de 1931 hasta el mes de abril de 1933;

Que al aplicar la regla según la cual la persona que recibe en virtud de un acto jurídico cualquiera, una cosa fungible (tal el dinero) y la consume de buena fe, no está obligada a restituir si el acto se anula. Es esta la norma que consagra el artículo 1055 del Código Civil;

Que cuando se concede indebidamente por las autoridades un beneficio, no es el beneficiario quien debe responder por el perjuicio que la medida irroga al erario público, sino el funcionario o magistrado que no cumplió en forma con los deberes de su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, devolverá al mayor (R. A.) don Luis María Torres (clase 1882, matrícula N.° 177.493, distrito militar N.° 2) la suma de dos mil ochocientos noventa y ocho pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 2.898.92 m|nal.), que le fué descontado como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de fecha 26 de marzo de 1931 (B. M. N.° 8741, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937.

100.223. — 201. — Visto el expediente B. 2253|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de julio de 1936 se presentan la señora Rosalía Baylacq de Badaro y señoritas Raquel, Alicia y Guillermina Badaro, solicitando pensión militar, en su carácter de viuda e hijas legítimas, solteras y mayores de edad, respectivamente, del General de Brigada, retirado, don Ovidio Badaro, fallecido el día 3 de julio de 1936;

Que las nombradas se encuentran comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 850.— m|nal.), equivalente a la mitad del haber que correspondía en retiro al General de Brigada don Ovidio Badaro, a su viuda, señora Rosalía Baylacq de Badaro e hijas legítimas, solteras y mayores de edad, Raquel, Alicia y Guillermina Badaro; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 3 de julio de 1936, fecha de fallecimiento del causante: a la señora Rosalía Baylacq de Badaro, la cantidad mensual de cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 425.— m|nal.), a cada una de las señoritas Raquel y Alicia Badaro, la suma mensual de ciento cuarenta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 141.67 m|nal), y a la señorita Guillermina Badaro, la cantidad mensual de ciento cuarenta y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 141.66 m|nal).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Gobierno de Entre Ríos. — Se formula declaratoria que establece Decreto de marzo 31 de 1909.

101.702. — 729. — Expte. 5.890-E-937. — Visto este expediente en el que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con motivo del pedido que le ha formulado la West India Oil Company, en el sentido de que se le permita mantener instalado el surtidos de nafta ubicado sobre la margen izquierda del Arroyo Paranacito, en su confluencia con el de la Tinta y a tres metros del borde de la barranca de la costa, solicita se formule la declaratoria que establece el Decreto de marzo 31 de 1909, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el surtidor de nafta que la West India Oil Company, tiene instalado en el paraje indicado precedentemente, no afectará, por el momento, al libre tránsito por la ribera, siempre que en la parte restante de ésta, se abstenga la compañía interesada de colocar ningún otro impedimento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Gobierno de Entre Ríos. — Se formula declaratoria que establece el Decreto de marzo 31 de 1909.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

101.703. — 730. — Expte. 5.891-E-936. — Visto este expediente en el que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con motivo del pedido que le ha formulado la West India Oil Company, en el sentido de que se le permita mantener instalado el surtidor de nafta ubicado sobre la margen izquierda del Arroyo Brazo Largo a trescientos metros aguas abajo de la confluencia con el Paranacito y a cinco metros del borde de la barranca, solicita se formule la declaratoria establecida por el Decreto de marzo 31 de 1909, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el surtidor de nafta que la West India Oil Company, tiene instalado en el paraje indicado precedentemente, no afectará, por el momento, el libre tránsito por la ribera, siempre que en la parte restante de ésta, se abstenga la compañía interesada, de colocar ningún otro impedimento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 13

33.154—Obra inédita.
33.155—Obra inédita.
33.156—Obra inédita.
33.157—Obra inédita.
33.158—Obra inédita.
33.159—Por la paz de las Américas. Volumen 397 páginas. Ed. 1ra. Carlo Saavedra Lamas. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1937.
33.160—Revista "La Diosa Cazadora". Año XV. N.° 117. Periódico. Rafae Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1937.
33.161—Obra inédita.
33.162— Obra inédita.
33.163—Mujercita rubia. (En forma de habanera). Letra, un pliego, dos páginas. Francisco Solanes. Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
33.164—Mujercita rubia. Música, un pliego, dos pág. Jacinto Ortigala. Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
33.165—Nocturno. Canción para canto y piano. Letra, un pliego, dos páginas. Luis Barraro. Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
33.166—Nocturno. Música, un pliego dos pág. Alberto Muzzio. Carlos Lotermoser. Buenos Aires, 1937.
33.167—Vals para piano . Música, un pliego, dos páginas. Jacinto Ortigala. Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
33.168—Cristianismo — Hitlerismo — Bolchevismo. Folleto 98 páginas. Edición 1ra. T. H. Tetens. Ed. La Campana. Buenos Aires, 1937.
33.169—Obra inédita.
33.170—Manual de la Historia Judía. (Epoca Bíblica). Volumen 179 páginas. Simón Dubnow. Versión Castellana de Salomón Resnick. Ed. Judaica. Buenos Aires, 1937.
33.171—Gato. (Partitura). Edición para voces mixtas. Música, un pliego, 7 páginas. Juan Bautista Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.172—Iorando p'adentro. (Puneña). Para canto y piano. Música, un pliego 4 páginas. Edición 1ra. Juan Bautista Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.173—Gato. (Partitura). Edición para voces femeninas. Un pliego, 7 páginas. Juan Bautista Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.174—Sonata op. 256. Para piano. Música. Folleto, 16 páginas. Edición 1ra. Arturo Falcni. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.175—Momento musical op. 94 N.° 3. Adaptación para coro a cuatro voces femeninas. Un pliego, 4 páginas. F. Schubert. Trasc. de Juan Bautist Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
33.176—Obra inédita.
33.177—Mascarada nocturna. (Maskerade). Adolfo Z. Wilson, en carácter de distribuidor exclusivo solicita la inscripción de dicha película. Produc.: Tobis Sacha Film. Autor del argumento: Walter Reisch. Director: Willy Ferst. Principales intérpretes: Paula Wessely, Adolf Wehlbruck y Olg Tschechow. Austria - Viena, 1935.
33.178—Obra inédita.
33.179—Diccionario diplomático consular. Tomo I. Volumen 179 páginas. Edición 1ra. José Ignacio Palomar. El autor .Buenos Aires, 1937.
33.180—Seudónimo.
33.181—Obra inédita.
33.182—Obra inédita.
33.183—Obra inédita.
33.184—El arte de organizar bibliotecas, archivos y reparticiones en general. Volumen, 414 páginas. Edición 1ra. Eduardo Mujica Farias. Edit. La Facultad. Buenos Aires, 1937.
33.185—Criterio. Año V. N.° 182. Periódico. Nazario Mendoza. Reconquista (Santa Fe), 1937.
33.186—Obra inédita.
33.187—Obra inédita.
33.188—Obra inédita.
33.189—Obra inédita.
33.190—Obra inédita.
33.191—Obra inédita.
33.192—Sentido me voy de aquí. Vidala, letra y música de Manuel Acosta Cantada por Acosta - Villafañe y La Goyita. Devoción, bailecito, letra y música de Manuel Acosta. Interp.: Cantada por el dúo Acosta - Villafañe. Disco N.° 38.041, faz A y B, respectivamente RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.193—Rumor de selva. Galopa. Música de Angel I. Guardia. Interp.: El conjunto correntino Valenzuela - Guardia. Mi porteñita. Polca canción. Letra de Porfirio Zappa, música de Mauricio Valenzuela. Interp.: El conjunto correntino Valenzuela - Guardia. Estribillo cantado por las hermanas Lezcano. Disco N.° 38.125, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.194—San Lorenzo. Marcha. Música de C. S. Silva. Pericón por la paz. Pericón, música de Rafael Iriarte. Interp.: a ambas por Iriarte, Pagés Pesoa, con trío de guitarras. Disco N.° 38.098. Faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.195—Cantares españoles. Paso doble, música de Saturnino Vicini y José Peña Aída. Vals, música de Feliciano Brunelli. Interp.: a ambas por el cuarteto Brunelli Disco N.° 38.105, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.196—Gacela. Paso doble, música de Vicente Sipulla. Lo que le pasó a Reynoso. Ranchera, música de Francisco Laino. Interp. a ambas por Los Tres Nativos Víctor. Disco N.° 38.060, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.197—La picarona. Polka, música de Julio Tieri. Volverás a mí. Vals, música de Ardente Aiello. Interp. a ambas por la Orquesta Característica de Feliciano Brunelli. Disco N.° 38.033, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.198—El pericote. Gato, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. La amaicheña. Cueca, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. Interp. a ambas el Dúo Calchaquí Acosta - Villafañe, con acompañamiento de guitarras. Disco N.° 38.083, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.199—Mi camisa. Chacarera, letra y música de Manuel Acosta. Interp. La Orquesta Calchaquí M. Acosta - Villafañe. Estribillo por el Dúo Acosta - Villafañe. La refalosa catamarqueña. Danza, letra y música de Manuel Acosta. Interp. La Orquesta Calchaquí de M. Acosta - Villafañe. Disco N.° 38.038, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.200—Los rosales tucumanos. Tonada serrana, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. La pichanguita. Chacarera, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe, con acompañamiento de guitarras. Disco N.° 38.056, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.201—Primavera. Zamba, letra de Manuel Acosta - Villafañe, musica de Cipriano Nava. Interp.: La Orquesta Calchaquí de M. Acosta-Villafañe Estribillo cantado por el dúo Acosta - Villafañe. Petronila. Gato, letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. Interpreta: La Orquesta Calchaquí de M. Acosta - Villafañe. Disco N.° 38.055, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires.
33.202—Trámite administrativo.

MAYO 14

33.203—Vico. Folleto, 45 páginas. Edición 1ra. Alfredo Poviña. El autor. Córdoba, 1937.
33.204—Ideas y creaciones universitarias. Volumen, 214 páginas. Edición 1ra. Sofanor Novillo Corvalán. Imprenta de la Universidad. Córdoba, 1937.
33.205—El potro. Año 1. N.° 1. Periódico. César Amaldi. Buenos Aires, 1937.
33.206—Obra inédita.
33.207—Obra inédita.
33.208—Obra inédita.
33.209—Obra inédita.
33.210—El secreto del alfiler. Volumen, 160 páginas. Edgar Wallace. Traducción de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.211—Secreto. Volumen, 128 páginas. Sexton Blake. Traducción de Roberto D'Elío. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.212—De nuevo en tus brazos. Volumen, 160 páginas. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.213—Obra inédita.
33.214—Un dulce sueño. Tango, música. Un pliego, dos páginas. T. M. Orlando y F. Ottaviano. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.215—Obra inédita.
33.216—Chanta cuatro. Año 1. N.° 1. Periódico. José Alejandro Lariañaga. Buenos Aires, 1937.
33.217—Obra inédita.
33.218—Obra inédita.
33.219—Obra inédita.
33.220—Obra inédita.
33.221—Obra inédita.
33.222—Obra inédita.
33.223—Obra inédita.
33.224—Ahora. 186 al 194. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
33.225—Boletín Técnico de Agricultura. 2. Periódico. Manuel Persky. Buenos Aires, 1937.
33.226—Il Mattino D'Italia. 2.489 al 2.518. Periódico. Editora Italo Argentino. Buenos Aires, 1937.
33.227—Control. 3. Periódico. Enrique O'Gorman. Buenos Aires, 1937.
33.228—La Fraternidad. 620 al 621. Periódico. Soc. de Pers. Ferrov. de Locom. Buenos Aires, 1937.
33.229—Agrícola. 780. Periódico. Centro Vitivinícola Argentino. Buenos Aires, 1937.
33.230—El Pilar 146 al 147 y al 153. Periódico. La Soc. Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1937.
33.231—Lampas. Año XI. Año II. Periódico. Ex Alumnas del I| de la S. de Jesús. Buenos Aires, 1937.
33.232—Cromolat. Periódico. Eduardo Esteves y Julio E. Descole. Buenos Aires, 1937.
33.233—L'Italia del Popolo. 7.045 al 7.074. Periódico. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1937.
33.234—Nosotros. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1937.
33.235—Revista Geográfica Americana. 42 y 43. Periódico. José Anesi. Bs. As., 1937.
33.236—Falange Española. 24 al 29. Periódico. Falange Española de las J. O. N. S. Buenos Aires, 1937.

MAYO 15

33.237—Obra inédita.
33.238—El Corioepitelioma. (Medicina). Volumen 324 páginas. Pablo E. Borrás. El Ateneo. Buenos Aires, 1937.
33.239—La ingrata. Ranchera. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Luis Milici. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.240—Berliner Illustrirte Zeitung. Periódico. Ullstein A. G. Alemania, 1937.
33.241—El Herald. Periódico. Iglesia Congregacionalista. Urdinarrain (Entre Ríos), 1937.
33.242—Reflejos de España. Paso doble. Música de Alberto Cosentino. Palomita. Vals criollo. Música de Juan Labadia. Interp. a ambas por el dúo Brunelli. Disco N.° 38.117, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.
33.243—Campamento cero león. Polka galopa paraguaya. Mús. Arreg. de Samuel Aguayo. Potrerito. Polka galopa. Música y letra de Samuel Aguayo. Interp. a ambas por Samuel Aguayo y su orquesta típica paraguaya. Disco N.° 38.127. faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.

33.244—Malagüeña. Paso doble. Música de P. Godes. Se casó la viuda. Polka saltona. Música de Salvador Merico. Interp. a ambas por la orquesta típica "Víctor". Disco N.° 38.034, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.

33.245—Hermano enemigo. Canción paraguaya. Letra de Osvaldo Sosa Cordero. Música de Samuel Aguayo. Ponchito pará. Polka canción paraguaya. Letra de Osvaldo Sosa Cordero. Música de Samuel Aguayo. Interp. a ambas por Samuel Aguayo, con acomp. de su orquesta típica paraguaya. Disco N.° 38.042, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. 1.ª Ed. Buenos Aires, 1937.

33.246—Gato montés. Gato. Música de Félix Pérez Cardoso. Te he de seguir. Cueca. Música de Ismael Moreno. Interp. a ambas por el trío Ciríaco Ortiz. Disco N.° 38.035, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.

33.247—Que nadie se entere. Tango. Letra y música de Alberto Gómez. Milonga triste. Milonga. Letra de Homero Manzi. Música de Sebastián Piana. Interp. a ambas por Alberto Gómez, solo, con acomp. de orquesta. Disco N.° 38.039, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.

33.248—Obra inédita.

33.249—La Voz del Carmen. Año II. Periódico. José Costa. Victoria F. C. C. A. (Buenos Aires), 1937.

MAYO 17

33.250—Obra inédita.

33.251—Obra inédita.

33.252—Obra inédita.

33.253—El Momento. Año VI. N.° 996. Periódico. Enrique Martínez Luque. Villa María, 1937.

33.254—Obra inédita.

33.255—Obra inédita.

33.256—El pintor argentino Benito Quinquela Martín. Folleto 45 páginas. Ed. 1.ª M. Eva G. L. de Bustinza. Asoc. Euritmia. Buenos Aires, 1937.

33.257—Lecciones de psicología. Volumen 384 páginas. Ed. 1.ª Manuel Riquelme. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1937.

33.258—Obra inédita.

33.259—Obra inédita.

33.260—Obra inédita.

33.261—Curso de Anatomía Patológica. Tomo I. Parte general. Volumen 144 páginas. Ed. 1.ª C. A. Pellerano Alais y R. E. Lede Perabeaux. Los autores. Buenos Aires, 1937.

33.262—Copa de barro. Poesías. Folleto 52 páginas. Ed. 1.ª Carmen Piñeiro de Alonso. Bazzano Hnos. Buenos Aires, 1937.

33.263—Cantos sollozantes. Versos. Folleto 35 páginas. Ed. 1.ª Carmen del Pilar Alonso. Bazzano Hnos. Buenos Aires, 1937.

33.264—Corazón de madre. Versos. Folleto 58 páginas. Ed. 1.ª Carmen Piñeiro de Alonso. Bazzano Hnos. Buenos Aires, 1937.

33.265—Marcada. Vals. Letra. Un pliego, dos páginas. Juan Sala y Luis Domin. Los autores. Buenos Aires, 1937.

33.266—Marcada. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Carlos Tirigall. El autor. Buenos Aires, 1937.

33.267—Obra inédita.

33.268—Reg. contrato.

33.269—La Gaceta. 9288 al 9317. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1937.

33.270—La Ilustración Argentina. Periódico. Alberto Grosselin. Buenos Aires, 1937.

33.271—Ecos. 5 y 6. Periódico. González Acha, Muñoz y Cía. Tucumán, 1937.

33.272—Vosotras. 72 al 85. Periódico. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

33.273—Svornost. Periódico. Esteban Kusenda. Buenos Aires, 1937.

33.274—El Auxiliar de la Escuela Sabática. 7. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), 1937.

33.275—Juventud. 13 y 14. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), 1937.

33.276—El Atalaya. 6. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), 1937.

33.277—La Revista Adventista. 10. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), 1937.

33.278—El Boletín. 205 al 207. Periódico. Abel H. Bravo e Hipólito D. Cesaro. Buenos Aires, 1937.

33.279—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 147. Periódico. Osvaldo A. Russo, Mario A. Dosio. Buenos Aires, 1937.

33.280—El Laberinto. 3. Periódico. Thomas y Cía. Buenos Aires, 1937.

33.281—El Imparcial. 2315 al 2323. Periódico. José Sánchez Souto. Buenos Aires, 1937.

33.282—El Día. 31 al 60. Periódico. H. Stunz y Cía. La Plata (Buenos Aires), 1937.

33.283—La Voz del Pueblo. 12.311 al 12.335. Periódico. José I. Brizuela. Tres Arroyos (Buenos Aires), 1937.—

33.284—El Nichia Djidji. 301 al 312 y 313 al 349. Periódico. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1937.

MAYO 18

33.285—Obra inédita.

33.286—Obra inédita.

33.287—Villegas Ilustrado. Año 1. N.° 2. Periódico. Constantino Llorens. Adrogué, F. C. S., 1937.

33.288—Obra inédita.

33.289—Digresiones sobre la Ley del Despido. Folleto 75 páginas. Ed. 1.ª Alberto M. Justo. Librería "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.

33.290—Tu vida es mi vida. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Rafael Mazzei. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.

33.291—El camino a Bolivia por la Quebrada de Humahuaca. Folleto 63 páginas. Ed. 1.ª Teodoro Sánchez de Bustamante. El autor. Buenos Aires, 1937.

33.292—Obra inédita.

33.293—Manual de la Ley de Quiebras. N.° 11.719. Volumen 248 páginas. Ed. 1.ª Juan D. Pozzo. Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1937.

33.294—Nociones elementales de derecho romano. 2.° Curso. Volumen 266 páginas. Ed. 1.ª José Arias. Editorial "La Facultad". Buenos Aires, 1937.

33.295—Número equivocado. Traducido del inglés: "Dangerous number". **Metro Goldwyn Mayer de la Argentina, en carácter de productores, solicita la inscripción de dicha película. Produc.: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Leona Delrymply. Director: Richard Thorpe. Principales intérpretes: Robert Young, Ann Sothern, Reginald Owen y Cora Witherspoon. Nueva York.**

33.296—Obra inédita.

33.297—Obra inédita.

33.298—Obra inédita.

33.299—Obra inédita.

33.300—Obra inédita.

33.301—Rusia en Rusia. Volumen 142 páginas. Ed. 1.ª Ignacio Quiroga Molina A. I. Miller. Buenos Aires, 1937.

33.302—Obra inédita.

33.303—Destellos. Año II. N.° 9. Periódico. Alfredo Gozaini. La Plata (Buenos Aires), 1937.

33.304—Obra inédita.

33.305—Radio Magazine. 47. 46. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.

33.306—El Crédito Argentino. 8. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1937.

33.307—Revista Telegráfica. 296. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.

33.308—Handicap. 99 al 103. Periódico. Vicente J. Reisse. Buenos Aires, 1937.

33.309—Veritas. 76 y 77. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1937.

33.310—Nuevos Rumbos. 9. Periódico. José Blengini (h.) San Francisco (Provincia de Córdoba), 1937.

33.311—Alerta. 45. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1937.

33.312—The Review of the River Plate. 2364 al 2368. Periódico. Soc. Anón. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1937.

33.313—La Industria Cervecera. 74. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1937.

33.314—Argentinisches Wochenblatt. 3183 al 3186. Periódico. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1937.

33.315—Argentinisches Tageblatt. 14.808 al 14.838. Periódico. Alemann & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.

MAYO 19

33.316—Obra inédita.

33.317—Obra inédita

33.318—Acción Rural. Año 1. N.° 1. Abril 1.° de 1937. Periódico. Corporación Arg. de Produc. de Carnes. Buenos Aires, 1937.

33.319—Boletín Diario de Títulos. Año IX. N.° 5125. 19 de mayo de 1937. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1937.

33.320—Don Fermín. Tango milonga, un plg., dos págs. Música. Alejandro Britos. Casa Grinberg. Buenos Aires, 1928.

33.321—Sentimiento. Vals, música, un plg. dos págs. Ed. 1ra. Alejandro Britos. Casa Imprenta. Mendoza, 1933.

33.322—Mariana Pineda. Romance popular en tres estampas. Foll. 26 págs. Federico García Lorca. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.

33.323—Obra inédita.

33.324—Obra inédita.

33.325—Obra inédita.

33.326—El Despertar del Corazón. Pieza teatral (drama). Foll. 40 págs. Luis Rodríguez Acasuso. Ed. "Virtus". Buenos Aires, 1937.

33.327—Creced y Multiplicaos. Pieza teatral (drama). Foll. 44 págs. Luis Rodríguez Acasuso. Ed. "Virtus". Buenos Aires, 1937.

33.328—El Visitante Imaginario. Sketch. Foll. 3 págs. Enrique Segre. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.

33.329—Los Consejos de Martín Fierro. Letra y música de José Sassone. Teatralización. Poema gaucho. Recitado por José Sassone. La Pelea de Martín Fierro con el negro. Poema gaucho, letra y música de José Sassone. Teatralización. Recitado por Puertolas - Sassone y su conjunto. Disco N.° 38.099. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.

33.330—Que nadie se entere. Tango, letra y música de Alberto Gómez. Monotonía. Tango, letra de Carlos Bahr, música de Hugo Gutiérrez. Interp. a ambas por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. Disco N.° 38.048. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.

33.331—Ataniche. Tango. Música de Ernesto Ponzio. "Corazón de Artista". Vals. Música de Pascual de Gullo. Interp. a ambas por Juan D' Arienzo y su orquesta típica. Disco N.° 38.050. Faz A y B. respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.

33.332—Falsa moneda. Zamba en tiempo de paso-doble, de la película "Morena Clara". Letra de R. Perello y Cantabrana. Música de J. Mostazo. "Come Le Rose". Canzoneta en tiempo de vals. Letra de Adolfo Genise. Música de Gaetano Lama. Interp. a ambas por el Cuarteto Brunelli. Disco N.° 38.051. Faz A y B. respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.

33.333—No aflojés, corazón... Tango. Letra de Francisco A. Lío. Música de José Martínez. "Dejáme amarte aunque sea un día". Vals. Letra de Juan V. Clauso. Música de Ernestina Lecuona. Interp. a ambas por Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Estribillo cantado por Roberto Rey. Disco N.° 38.031. Faz A y B. respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.

35.334—Oñondiveminte. Canción guaraní. Letra de Emiliano R. Fernández. Música de Félix Pérez Cardoso. Interp. Cantada por el Dúo Pérez Cardoso - Miranda. Buenos Aires, 1936.

33.334—Icuá Pita. Galopa. Música de Agustín Barboza. Interp. por el trío típico Paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Disco N.° 38.128. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.

33.335—Doña Catalina. Ranchera. Música de Román Líbera. "Alma Española". Paso-doble. Música de Pascual de Luca. Interp. a ambas por los Tres Nativos Víctor. Disco N.° 38.036. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.

35.336—Rombaisi che ama (Te siento mi alma) Polka Correntina. Letra y música de Mauricio Valenzuela. "Goyanita Yuki. Polka Correntina, letra y música de Angel I. Guardia. Interp. a ambas por el Conjunto Correntino, Tribu Goyona: Valenzuela - Guardia. Disco N.° 38.045. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.

33.337—Burrerita. Canción Paraguaya. Letra de Antonio Ortiz. Música de Félix Pérez Cardoso. Cantada por el Dúo Pérez Cardoso Miranda. "18 de Octubre". Galopa popular. Interp. por el Trío Típico Paraguayo de

Félix Pérez Cardozo. Disco N.° 38.110. Faz A. y B., respectivamente RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.338—Reg. contrato.
33.339—Pirata. Marcha. Letra de Loao De Barro. Música de Alberto Ribeiro. Interp. la Orquesta Típica Víctor. Estribillo cantado por Deo Costa. "5.ª edición". Tango. Letra de Homero Manzi. Música de Sebastián Piana. Interp. la Orquesta Típica Víctor. Disco N.° 38.112. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.340—Cadetes de San Martín. Marcha, de la película Argentina del mismo nombre. Letra de Luis César Amadori. Música de Hans Diernhammer. Interp. por Hans Dierhammer y su orquesta. Estribillo cantado por Pedro Abrain Lachoix. "El Kaluyo". (Cacharpayita). Kaluyo. Letra y música de Alberto Ruiz. De la película Arg. Sono Film. "Cadetes de San Martín". Interp. Cantada por el Dúo Calchaquí Acosta, Villafañe, con acomp. de guitarras. Disco N.° 38.135. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937
33.341—Currito de la cruz. Paso-doble. Música de José Vázquez Vigo. El Trust de los tenorios (Te quiero...). Jota. Música de José Serrano. Interp. a ambas por la Orquesta Típica Víctor. Disco 38.052. Faz A. y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.342—Obra inédita.
33.343—Entre las redes del crimen. Traducida del inglés "Sinner Take All". Película. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Produc.: Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argum. Whitman Chambers. Direct.: Errol Taggart. Intérp. principales. Bruce Cabot, Margaret Lindsay, Joseph Calleja y Stanley Ridges. Nueva York.
33.344—Obra inédita.
33.345—Obra inédita.
33.346—Obra inédita.
33.347—Obra inédita.
33.348—Obra inédita.
33.349—Trámite administrativo.
33.350—Gaceta del Foro. 7072 al 7101. 1.° al 30 de abril 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1937.
33.351—El Potro. 2. 19 de mayo de 1937. Periódico. César Amaldi. Buenos Aires, 1937.
33.352—Boletín Diario de Títulos. 5019 al 5088. 1.° al 30 de abril de 1937. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1937.
33.353—Revista Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. 3, marzo 1937. El Cent. Estud. de Farm. y Bioq. Buenos Aires, 1937.
33.354—Argentinischer Volksfreund. 9 al 17. Marzo y abril 1937. Periódico. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1937.

MAYO 20

33.355—Reglamento para reñidero y riña de gallos. Foll. 31 págs. Ed. 1ra. Rodolfo A. Maschwitz. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.356—Himno a San Judas Tadeo. Mús. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. José C. Bernasconi. Escuelas Gráficas del Colegio Pío IX. Buenos Aires, 1937.
33.357—El Rosal de Santa Teresita del Niño Jesús. Seis melodías fáciles. Foll. 8 págs. Ed. 1ra. José C. Bernasconi. Escuelas Gráficas del Colegio Pío IX. Buenos Aires, 1937.
33.358—Obra inédita.
33.359—Máscara Siniestra. Vol. 128 págs. Sexton Blake. Traduc. de Roberto D' Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.360—La Extraña Condesa. Vol. 160 págs. Edgar Wallace. Traduc. de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.361—Limosna de Amor. Vol. 160 págs. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.362—Trámite administrativo.
33.363—Obra inédita.
33.364—Las Glándulas de Secreción interna. Sus funciones. Vol. 160 págs. Ed. 1ra. Lonardo C. Perrusi. Orientación Integral Humana. Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.365—Escuela Coral (Tratado teórico de preparación musical para el canto en conjunto. 1ra. parte. Música. Foll. 78 págs. Ed. 1ra. C. Olivares. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.366—Nuevo método de guitarra. (Para aprender y acompañar por cifra sin necesidad de maestro con una colección de piejzas fáciles). Foll. 47 págs. Ed. 1ra. A Lanoti. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.367—Loca de amor. Vals lento. Un plg. dos págs. Música. Transc. para guitarra. R. J. Podestá. Transc. de Nicodemo Casuscelli G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.368—Petit bolero op. 62 para piano. Foll. 9 págs. Ed. 1ra. Música H. Ravina. G Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.369—Tema con variaciones. (Sobre una melodía popular). Foll. 8 págs. Ed. 1ra. Música. José de Nito G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.370—Tesoro mío. Vals para piano. Música, un foll. 10 págs. Ed. 1ra. Ernesto Becucci. G. Ricordi & Cía.. Buenos Aires, 1937.
33.371—25 de Mayo. Marcha escolar. Música, un foll. 7 págs. Ed. 1ra. Emilio A. Napolitano. G Ricordi & Cía.. Buenos Aires, 1937.
33.372—25 de Mayo. Letra. Idem. al anterior. Juan Borghese. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.373—El Agente de Crítica. Año 1. N.° 1. 20 de abril de 1937. Periódico. Bs. As. Poligráfica S. A. Crítica. Buenos Aires, 1937.
33.374—Revista Oral de Ciencias Médicas 13. Mensual. 30 de abril de 1937. Periódico. Bernardo J. Guilhe, Juan O. P. Sturla. Buenos Aires, 1937.
33.375—Septiembre. Año 1.° N.° 1. 20 de mayo de 1937. Periódico. Isidoro de la Calle García. Buenos Aires, 1937.
33.376—Trámite administrativo.
33.377—Por qué se mató el Periodista Stefán Lux. Apuntes para la historia de un mártir del siglo XX. Foll. 32 págs. Ed. 3ra. Anónimo. Columna. Buenos Aires, 1937.
33.378—Columna. Año 1. N.° 1. 1.° de mayo de 1937. Periódico. César Tiempo. Buenos Aires, 1937.

MAYO 21

33.379—Obra inédita.
33.380—Obra inédita.
33.381—Obra inédita.
33.382—Obra inédita.
33.383—Subclasificación natural de los verticilos y archivo monodactilar. Policía científica. Foll. págs. Ed. 1ra. Julio R. Fortunato y Roberto Albarracín. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
33.384—El peregrino. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Juan Antonio Francesi. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.385—Obra inédita.
33.386—Obra inédita.
33.387—Obra inédita.
33.388—Trám. administrativo.
33.389—Obra inédita.
33.390—Obra inédita.
33.391—Código de Minería de la República Argentina. Voll. 116 págs. Códigos de la República Argentina. J. Lajouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.392—Derecho Rural Argentino. Voll. 349. págs. Ed. 2da. Guillermo Garbarini Islas. J. Lajouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.393—Leyes Nacionales, durante el período Legislativo de 1936-1937. (Leyes Nros. 12.295 al 12.356). Voll. 174. págs. Ed. 1ra. Congreso Nacional. J. Lajouane & Cía. Buenos Airés, 1937.
33.394—Rosalinda. 68. 5 de mayo de 1937. Periódico. Empresa Editorial Berr. Buenos Aires, 1937.
33.395—Cara nueva. 78. 20|5|37. Periódico. Ramón Girona Ribera. Buenos Aires, 1937.
33.396—Hijo mío. 2. 13|5|1937. Periódico. Orient. Integ. Humana Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.397—Revista Policial de Neuquén. 7. 30|4|37. Periódico. Alejandro M. Liente. Neuquén, 1937.
33.398—Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. 9 y 10. 3 y 17|5|37. Periódico. Tomás Devoto & Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
33.399—País Libre. 3. 15|5|37. Periódico. Fernando Galeano. Buenos Aires, 1937.
33.400—Capa. (Cámara Argentina de Perfumería). 54. 5|3|37. 55|56. Periódico. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1937.
33.401—Ecos de mi Colegio. 21. 15|5|37. Periódico. Margarita Schreiber. Buenos Aires, 1937.
33.402—Revista de la Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. Año XVI. N.° 177. Mayo de 1937. Periódico. La Asoc. Argentina Criad. de Cerdos. Buenos Aires, 1937.
33.403—F. V. D. 193. 20|5|37. Periódico. PP. Bayoneses. Buenos Aires, 1937.
33.404—Pareceres. Año XII. N.° 8. 15|5|37. Periódico. Dionisio Baía. Buenos Aires, 1937.
33.405—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 5. Año XXI. 22|4|37. Periódico. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1937.

MAYO 22

33.406—Apuntes de Mineralogía y Geología. Vol. 381 págs. Ed. 3ra. Lamberto Berardi. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
33.407—La Reforma. 21 de abril de 1937. Periódico. Aldo Cantoni. San Juan, 1937.
33.408—Elementos de Química. 1ra. y 2da. parte. 2 Vo's. 492 y 516 págs. Lamberto Berardi. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
33.409—Avance. Año 1. N.° 1. septiembre 1936. Periódico. Enrique Nigro. Buenos Aires, 1937.
33.410—Banca y Comercio. 285 y 286. 5 y 20 de mayo de 1937. Periódico. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1937.
33.411—Delta. 91 y 92. Año V. Mayo de 1937. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando. (Bs. As.), 1937.
33.412—América Musical. 3. 20|5|37. Periódico. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1937.

MAYO 24

33.413—Diario de Sesiones de la H. Cámara de Senadores. N.° 37. 30 de octubre de 1936. Periódico. Cámara de Senadores. Mendoza, 1936.
33.414—Que siga el baile. Ranchera. Música. Un p'g. Dos págs. Ed. 1ra. Félix Notta. Autores Unidos. Buenos Aires, 1936.
33.415—Obra inédita.
33.416—Mandinga en la sierra. Comedia en cuatro actos. Foll. 32 págs. Arturo Lorusso y Rafael José de Rosa. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
33.417—Cosas de Facundo. Comedia en cuatro actos. Foll. 5 págs. Arturo Lorusso y Rafael José de Rosa. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.

e.31 mayo v.10 jun.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal y Ñorquín. — Expediente número 125.961-1936.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Victorino Grimmer, de profesión rentista, mayor de edad, casado, de nacionalidad Argentino, domiciliado en la calle Sevillosa 476, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de reconocimiento en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En los lotes 6 y 7 de la Fracción C, de la Sección XXXIII y 10 de la Fracción D, de la Sección XXX, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud poligonales equidistantes y paralelas a una tercera trazada por el eje del Río Neuquén y distantes 625 metros de la poligonal central. Al Nor-Oeste una recta de dirección N. E. — S. O. trazada por la desembocadura del arroyo Agua Mallín y al N. E. otra de dirección N. O. — S. E. trazada a 16.000 metros aguas abajo de la desembocadura mencionada y medidos sobre la poligonal central. El permiso solicitado no afectará en lo más mínimo a los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. — En

los trabajos de reconocimiento se emplearán los siguientes elementos: Un aparato perforador para efectuar exploraciones del subsuelo con dotación de cuatro hombres y con todas las herramientas y útiles correspondiente. Será justicia. Fdo.: V. Grimmer. — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de Junio de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas tres minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 5|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Senillosa 476, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud, la presente solicitud de reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén, Dapartamento Chos-Malal y Ñorquín, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 6 y 7 de la Fracción C, de la Sección XXXIII, y 10 de la Fracción D, de la Sección XXX del citado territorio, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, poligonales paralelas y distantes 625 metros de una poligonal central de 16.000 metros de desarrollo inscripta en el eje del Río Neuquén cuyo extremo Oeste coincide con la desembocadura del Arroyo Agua Mallín en el río mencionado. — Al Este y al Oeste normales a la poligonal central, trazadas por los extremos de la poligonal central. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no poséé ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 1.° de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 30 de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso para efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, a nombre de don Victorino Grimmer, bajo el número 2053, folio 156 vto. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e5 jun.-N.° 3856-v16 jun.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 6

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1937.

Expte. M. A. 65.915|936. — Visto lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 24 del Decreto de 30 de Junio de 1932,

El Director de Comercio e Industria—

en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marca "Avery-Hardoll", con las siguientes características: predeterminador de despachos de cinco en cinco litros, hasta cien litros y válvula de bloqueo; doble cuadrante indicador de expendios hasta cien litros, con una aguja mayor para litro y otra menor para cinco litros; de vuelta obligatoria a "0"; medidor a pistones; flujo continuo; manguera llena, inseparable, de 25.4 mm. de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud, con su correspondiente pico de control; accionamiento eléctrico a bomba centrífuga e indistintamente a mano, con bomba semi-rotativa; filtro; separador de aire; cañerías de succión de longitud y diámetro variables, y totalizador general de unidades de litro; autorizando su uso para transacciones comerciales en el Territorio de la República, así como **los de igual** tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie S. 4.010.

2.° — El precintaje y sellado se realizará de conformidad con la documentación de fojas 69 y 70, y plano de fojas 71.

3.° — Expídase copia de la presente resolución, para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.3 jun.-N.° 3762-v.5 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre **inclusive hasta nueva orden, regirá** el tipo de Ley N.° 3871° de 4 de noviem re de 1899, **o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre **en el día 4 de Junio de 1937**

	COMPRA	VENTA
Inglatera . . .	15.—	16.—
Estados Unidos	304.05	324.85
Francia	13.55	14.46
Italia	16.05	17.12
Alemania . . .	121.80	129.92
Holanda	167.37	178.64
Bélgica	51.23	54.68
Suiza	69.49	74.15

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 18.998-D. C. 36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de junio próximo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Mercedes.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e2 jun.-v2 jun.
e5 jun.-v5 jun.
e7 jun.-v7 jun.
e11 jun.-v11 jun.
e.17 jun.-v.17 jun.

(Expte. 30.092 D. C. 936)

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de mayo de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Córdoba local, recolección de la que se deposita en los buzones, distribución de encomiendas a domicilio e intercambio con las Sucursales, Agencias y Estafetas en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 6.° Dto. —Córdoba—

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.17 mayo-v.17 mayo.
e.19 mayo-v.19 mayo.
e.21 mayo-v.21 mayo.
e.24 mayo-v.24 mayo.
e.26 mayo-v.26 mayo.
e.28 mayo-v.28 mayo.
e.31 mayo-v.31 mayo.
e.1.° jun.-v.1.° jun.
e.3 jun.-v.3 jun.
e.5 jun.-v.5 jun.
e.7 jun-v.7 jun.
e.9 jun.-v.9 jun.
e.11 jun.-v.11 jun.
e.12 jun.-v.12 jun.
e.14 jun.-v.14 jun.
e.15 jun.-v.15 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar

Licitación privada

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución número 260, del 27 de abril ppdo., llámase a licitación privada para proveer a este Establecimiento de los materiales y máquinas abajo detallados:

Máquinas para carpintería:

1 máquina de planear y hacer molduras (garlopa), con aparato para barrenar, con eje portacuchillas cilíndrico, para trabajar hasta 400 milímetros, montado sobre cojinetes de bolas; altura de mesa aproximadamente 850 mm., con contramarcha, cuchillas y accesorios.

1 sierra de cinta sin fin, con volante de 900 mm., montados sobre cojinetes de bolas, altura de corte aproximadamente 400 mm., altura de mesa 850 mm., con volantes protegidos, una guía paralela, un juego de llaves, etc.

1 máquina para afilar automáticamente cuchillas rectas hasta un largo de 500 mm., con piedra de esmeril de 600 mm., de diámetro por 40 mm. de faja.

1 máquina automática para afilar hojas de sierra sin fin.

1 hoja de sierra sin fin, de diente saltado de 30 mm. de ancho para cortar madera dura.

1 hoja de sierra sin fin, de diente corrido, de 25 mm. de ancho.

1 hoja de sierra sin fin, diente corrido de 10 mm. de ancho.

1 motor eléctrico C. C. 440 voltios, 1500 R. P. M., de 5,5 H. P., con resistencia de puesta en marcha.

Máquinas para hojalatería

1 máquina "Bombo Hojalatero", para una profundidad de corte de 280 mm., con un juego de rodillos primarios, par de guiar par de doblar y pares de ondular y perfilar.

1 máquina cilindro, para chapas, hasta 2,5 mm., de espesor, y un largo de paso de 1100 mm.

1 máquina "Universal" para pestañar, redondear, doblar y hacer bordes con un largo de paso de 1.020 mm.

1 máquina dobladora "Universal" para llantas, planchuela, hierro ángulo y te reforzada.

Materiales para la confección de una máquina trilladora

2 chapas de hierro galvanizado número 10.

1 chapa de hierro galvanizado, número 12.

2 chapas de hierro galvanizado número 14.

3 chapas de hierro galvanizado número 16.

5 chapas de hierro galvanizado número 18.

10 chapas de hierro galvanizado número 20.

2 chapas de hierro galvanizado número 24

250 gramos alambre de latón amarillo de 0.30 mm.

1.456 eslabones para cadena transportadora, 35 mm. de paso.

40 eslabones portavarillas (izquierda) de 35 mm. de paso.

40 eslabones portavarillas (derecha) de 35 mm. de paso.

21 cuchillas para el "chancho" (máq. trilladora, tipo "Ruston").

3 batidores de 20 cm. c|u. p[a]. "chancho", (trilladora tipo "Ruston").

10 batidores para cilindro "Ruston", 60 cm. largo.

50 bulones 5|8" para fijar los batidores.

1 metro² tela de alambre de acero, malla 3x3 mm.

2,30 metros lona buena clase, de 60 cm. de ancho.

6,60 metros correa de cuero, 50 mm.

8,50 metros correa de cuero, 90 mm.

24 metros correa de balata, de 150 mm.

50 metros correa de balata, de 50 mm.

8 metros correa de balata de 40 mm.

16 engrasadores "Stauffer", de acero, N.° 2.

12 engrasadores "Stauffer", de acero, N.° 4.

4 engrasadores "Stauffer", de acero, N.° 5.

12 engrasadores "Alemite".

1 zaranda "Boca de Sapo", de 1.20 m. por 60 cm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 12,7 mm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 2,38 mm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 3,17 mm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 4,76 mm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 6,35 mm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 7,93 mm.

1 zaranda cinc, 70|60 cm., c|agujeros 19,05 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 7,93 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 6,35 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 9,52 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 15,88 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 3,17 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 4,76 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 5,55 mm.

1 zaranda cinc, 40 x 60 cm., c|. agujeros 2,38 mm.

24 tuercas mariposa de 1|4".

36 tuercas mariposa de 3|8".

18 tuercas mariposa de 1|2".

200 bulones para baldes de elevador, 1|4" x 1".

300 tornillos galvanizados, c|. tuercas, 1|4" x 1".

1 tubo tipo Mannesmann, de 25,4 mm. de mandrinado por 90 cm. de largo.

Varios—

15 Kg. acero planchuela para elásticos, de 50 por 5 mm.
80 Kg. acero Siemens Martin s|cuad. (mm. 15 25 30 — — — (kg. 25' 25' 30'
220 Kg. acero Siemens Martin, sección redonda de las sig. medidas: (mm. 35 40 45 50 85 95 — — — — — — (kg. 20' 30' 30' 50' 40' 90'
4 mts.² chapa acero, 5mm. de espesor.
98 cojinetes a bolillas, medidas varias según planilla adjunta.
126 bolas para rodamientos, 10 mm.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre lacrado, a nombre del señor Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Privada — Expediente N.° 230-P-937.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el día 15 del corriente mes, a las 10 horas, en la Dirección del establecimiento, en presencia del señor Director, Delegado de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, personal superior del establecimiento e interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la secretaría del establecimiento "Carlos Pellegrini", en Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. Pilar 20, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, todos los días hábiles.

Pilar, 3 de Junio de 1937.
El Secretario
e.5 jun.-v.15 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 21 junio 1937 por Central de Bombeo (Pliego 4437), a las 16 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.5 jun. N.° 10 jun.

Llámase a licitación pública para el día 23 Junio 1937, por: Bulones, Arandelas, etc. (Pliego 4430), a las 14 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.5 jun. N.° 10 jun.

Llámase a licitación pública para el día 1.° Julio, por: Forrajes (Pliego 4433) a las 14 horas; Material Eléctrico (4434), 14.30 horas; Pinturas varias (4435). 15 horas, retirarlo: Paseo Colón, 922, oficina 41, Buenos Aires. oficina 41, Buenos Aires.

e.5 jun.-N.°10 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 12.263-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos graníticos y calcáreos, baldosas de concreto y piedras de hormigón comunes e imitación hamburguesas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.5 jun.-v.22 jun.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino empalme con ruta 64 a Icaño por Morteros y Ancasti, $ 133.331.

Hasta el día 28 de junio en el Juzgado Fed. de Catamarca o para el día 5 de julio, a las 15 horas en S. Martín 871. Cap. Federal.

e.5 jun.-N.° 3969-v.10 jun.
e.1.° jul.-N.° 3969-v.5 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que ha sido designado gerente de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada Rathgeber, Engels y Cía.**, el señor doctor **C. Ernest Niebuhr**, por renuncia del señor **Alfredo Rathgeber**, según así resulta del contrato privado de fecha 24 de mayo de 1937.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.5 jun.-N.° 3.848-v.10 jun.

OTTO DANNEMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Primer Testimonio. — Folio Trescientos treinta y siete. — Número Ciento noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete, ante mí: Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Don Otto Dannemann, casado, de cuarenta y siete años, naturalizado argentino, y Don Curt H. Wachnitz, casado, de treinta y tres años, alemán, domiciliados respectivamente, el primero en la calle Bolívar número mil seiscientos veinticuatro y el segundo en la calle Bolívar número mil seiscientos veintidós, ambas personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y los comparecientes exponen: Que han resuelto constituír entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: El nombre de la sociedad será "Otto Dannemann, Sociedad de Responsabilad Limitada", y su domicilio la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del derecho a establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de diez años, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos treinta y siete. — Tercero: El Objeto de la sociedad será la fabricación de pilas y baterías eléctricas, así como su importación, pudiendo los socios agregar de común acuerdo cualquier otro rubro a los negocios sociales. — La sociedad podrá fundar o constituir otras sociedades, fijando los aportes y forma de realizarlos, o entrar a formar parte de otras sociedades ya existentes o que se formen el el futuro. — Cuarto: El capital social estará constituído por la suma de Cien mil Pesos de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio señor Dannemann, aporta noventa y ocho cuotas, en el saldo resultante de la diferencia entre el activo y pasivo en el balance del negocio que tiene instalado en esta Capital en la calle Bolívar número mil seiscientos veinticuatro, efectuado al primero de Enero de mil novecientos treinta y siete, y que firmado por los contratantes se agrega como parte integrante de esta escritura. — Y el socio señor Wachnitz aporta dos cuotas en dinero efectivo, o sea la suma de dos mil pesos de curso legal. — Quinto: El uso de la firma social corresponderá al socio señor Otto Dannemann, y no podrá ser usada en operaciones ajenas a la sociedad, ni en aquellas que no están incluídas en el objeto de la misma. — La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad, seguido por la firma del señor Dannemann. — Sexto: La firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto con la sola limitación contenida en el artículo quinto de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que el señor Dannemann podrá en nombre de la sociedad resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes muebles o inmuebles, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables; prestar y tomar prestado dinero con o sin garantía incuído las hipotecarias; dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o particulares; y en fin realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crea necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Séptimo. Los socios se reunirán cada vez que ambos o cualesquiera de ellos lo considere necesario. — Sus acuerdos o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará en la sede social y que suscribirán ambos socios. — Las resoluciones se tomarán exclusivamente por el voto personal de cada socio y serán tomadas por mayoría de votos, correspondiendo uno a cada cuota de capital. — Octavo: El socio señor Dannemann tendrá derecho a un sueldo mensual de ochocientos pesos de curso legal, con cargo a gastos generales. — Noveno: El treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general. — Al practicarse el mismo se tomarán en cuenta a los efectos de amortización de los bienes sociales, el régimen establecido como máximo por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — De las utilidades se reservará el cinco por ciento para el fondo de reservas establecidos por la ley. — Los socios podrán establecer de común acuerdo la constitución de fondos de reserva extraordinarios y su régimen. — Décimo: Los beneficios y en su caso las pérdidas se repartirán a prorrata de las cuotas de capital que correspondan a cada socio. — Las sumas que resulten en concepto de utilidades, serán pagadas dentro del semestre siguiente a la fecha del balance. Décimo primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos unificando su representación, continuarán en la sociedad representando los derechos del socio fallecido o incapacitado. — En caso del fallecimiento o incapacidad del socio señor Dannemann, la firma social corresponderá a su viuda en el carácter de Gerente. — Décimo Segundo: En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Tercero: En el caso de disolución de la sociedad, o al vencimiento del término de duración de la misma, se conviene expresamente, que deberá pagarse integramente el pasivo antes de iniciar pagos de cuotas de devolución del capital. — Leída que les fué esta escritura, por mí el Escribano autorizante, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto que lo fueron los señores Don José L. Delboy y Don Rafael Ferraro, personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Otto Dannemann. — C. H. Wachnitz. — José L. Delboy. — R. Ferraro. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, números: cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Abril 19 de 1937. — Carlos María Bouquet, secretario.

e5 jun.-N.° 3836-v10 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Orfanelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

ADUANA DE LA CAPITAL

Se cita, llama y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería correspondiente al Expediente N.° 115-L-1937, consistente en un baúl de cabina, cerrado, usado, ignorándose el contenido, con un peso de veintinueve kilos, detenido en la Dársena Sud en el momento de ser embarcado en el vapor Ciudad de Montevideo el día 13 de Mayo ppdo.

Asesoría y Sumarios, Junio 2 de 1937.

Héctor Perdriel, Asesor Letrado y Jefe de Sumarios, interino.

e.5 jun.-v.8 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, hace saber por el término de seis meses, que por ante el Juzgado a su cargo, se ha presentado el Consejo Nacional de Educación, iniciando el juicio de presunción de fallecimiento de don **José Fraga**.

Bunos Aires, Abril 20 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.5 mayo-N.° 550 s|p.p.-v.11 mayo
e.5 jun.-N.° 550 s|p.p.-v.10 jun.
e.5 jul.-N.° 550 s|p.p.-v.10 jul.
e.5 ago.-N.° 550 s|p.p.-v.10 ago.
e.6 sept.-N.° 550 s|p.p.-v.10 sept.
e.5 oct.-N.° 550 s|p.p.-v.9 oct.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas, a los efectos de la opción que acuerda el artículo 13 de los Estatutos, que ha sido emitida la cuarta serie de acciones de esta Compañía.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.
El Directorio.
e.2 jun.-N.° 3696-v.7 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

Se previene a los señores accionistas que el día 7 de junio corriente, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, el dividendo definitivo por el ejercicio 1936-1937.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1937.
El Secretario.
e.3 jun.-N.° 3778-v.8 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber por el presente que la venta que se publicó en este diario el 3 de mayo 1937 y siguientes días por la cual **Eramberg Manuel Cámara**, transfería a doña **Josefina Guiollardeu de Hintermeyer** por llave, locación, instalaciones mercaderías de librería juguetería y papelería del negocio Suipacha 888 de esta Capital, ha quedado sin efecto ni valor alguno.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937.
e.5 jun.-N.° 3859-v.10 jun.

La sociedad **Ernesto De Carli y Cía.** transfiere su negocio de fotograbado, ubicado en la calle Defensa número 133, a los señores **Ernesto De Carli y Juan Dinofrio** domiciliados en Defensa 131, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad indicada que se disuelve.

e.5 jun.-N.° 3846-v.10 jun.

Se avisa que el señor **Domingo Antonio Hermelo**, vende al señor **Higinio Ramírez**, el negocio de cigarrería y librería, sito en esta Ciudad, calle Defensa número 409. Reclamaciones interponerlas en término legal en el domicilio de ambas partes, Defensa 409. Buenos Aires, Junio de 1937.

e.5 jun.-N.° 3844-v.10 jun.

El martillero Salomón Gutman, con oficinas en Paso 505 U. T. 48-1156, hace saber a los efectos de la Ley 11.867 que don **Julio Vinardi**, vive Avda. de Mayo 1035, vende a **Selim A. Charbel**, vive en Lavalle 1559, su cinematógrafo denominado Imperio ubicado Gaona 3581.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937.
e.5 jun.-N.° 3838-v.10 jun.

Mateo Gagliardi, vende a **Jesús Iglesias**, su negocio de restaurant y hospedaje, calle Avda. San Martín 3953|63, libre de gravamen y pasivo. — Reclamaciones, ley en el mismo negocio donde domicílianse contratantes.

e.5 jun.-N.° 3839-v.10 jun.

Al comercio: **Domingo Botta y Miguel A. R. Belcuore**, venden su negocio de despacho de café, sito en la calle Lima número 980 su domicilio, a **Isidro Vega**, domiciliado Warnes 402. — Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937.
e.5 jun.-N.° 3840-v.10 jun.

Al Comercio: **Manuel Roade**, vende su negocio de café, vinos y cervezas, sito en Avenida Darat 2099, su domicilio a **José Rodríguez y Jaime Ramos**, domiciliados Avda. Darat 2099. — Reclamaciones dentro del término de ley.

e.5 jun.-N.° 3841-v.10 jun.

Emma Sessa de García, vende a **Amelia Aprile de Di Guglielmo**, casa de peinados, Montevideo número 1037, domicilio de ambas partes. — Reclamos, Escribanía Schellemberg, Diag. Norte 917.

e.5 jun.-N.° 3857-v.10 jun.

Aviso al comercio, que he vendido al señor **Secundino Carracedo** mi parte en el negocio de fabricación y venta de aparatos radiotelefónicos que en común explotábamos bajo la razón "Secundino Carracedo y Cía.", en la calle Sáenz Peña 318, con motivo de la disolución social, continuando aquél con el giro de mismo a su solo nombre. — Reclamos en el domicilio indicado, constituído al efecto. — **Víctor Peñas.**

Buenos Aires, 4 de Junio de 1937.
e.5 jun.-N.° 3.837-v.10 jun.

José Martínez, balanceador y martillero público, oficinas San José 143, avisa que con su intervención los Sres. **Eduardo Alvarez, Manuel Martínez y Concepción López**, domiciliados San José 143, venden su chocolatería, restaurant, sito Libertad 148, a los Sres. **Jesús Pereira y Eugenio Otero**, domiciliados mismo negocio. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

e.5 jun.-N.° 3.861-v.10 jun.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa **Ernesto Rivas y Adolfo Repetto**, domiciliados San José 143, venden casa cafés, tés y anexos, Brasil 571, a **Concepción G. Escribano**, domiciliada negocio.

e.5 jun.-N.° 3.860-v.10 jun

Avísase: **Antonio Sola** vende a **Magdalena Lorenzo**, el negocio de modas y confecciones, calle Suipacha 248 y 250. — Escribano David Masor. — Reclamos: Tucumán 716.

e.5 jun.-N.° 3.658-v.10 jun

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **José Bottarelli** vende a **Domingo Cristella** el restaurant sito Alvarez Thomas 84, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.5 jun.-N.° 3.853-v.10 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION "UNION VECINAL DE SAAVEDRA"
Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular "25 de Mayo"

Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 12 del corriente a las 20.30 horas, en su local social Avenida del Tejar 4221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Lectura del acta **anterior.**
2 — Designación de tres socios **para** firmarla.
3 — Aprobación de la memoria y balance ejercicio 1936-1937.
4 — Presentación del informe sobre la ampliación del local, de acuerdo a la resolución de la asamblea anterior.
5 — Nombramiento de tres escrutadores, de acuerdo al artículo 51 de los estatutos.
6 — Renovación íntegra de la C. D., para el período 1937 - Junio - 1938.

P. Sarrate Elisalic, presidente.

e.5 jun.-N.° 3.833-v.8 jun.

(185)

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"

Domicilo — Avenida Alvear 1693 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 20 de Noviembre de 1923.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 5 de Enero de 1924
17 de Diciembre de 1934.
Fecha de aprobación de las reformas de los Estatutos en el R. P.
4 de Abril de 1935.

Capital:
Autorizado .... 50.000 acciones de $ 100 cada una m$n. 5.000.000.—
Suscripto y realizado 20.000 » » » » » » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 1936.

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activó fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		31017 —
II. Activo circulante:		
Hacienda		2206362 —
III. Activo disponible:		
Caja	4550 43	
Bancos	804094 44	808644 87
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	214134 80	
Accionistas » » »	9303 58	
» » dividendos y arrendamientos 1935/36	134000 —	1563443 38
V. Activo transitorio:		
Dirección General del Impuestos a los Réditos anticipos		31976 30
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		4644243 55
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50000 —
		4694243 55

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2000000 —	
Reserva legal	1410208 17	
Reserva especial	632572 69	
Reserva para indemnización Ley 11.729	12000 —	4054780 86
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	5851 0-	
Accionistas » »	12423 17	
» » » dividendos y arrendamientos 1933/34	10000 —	
Acreedores en cuenta arrendamientos 1935/36	150000 —	178274 25
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	50000 —	
Dividendos a pagar	220 97	50220 97
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	225191 90	
Más: Utilidad del ejercicio	135775 57	360967 47
		4644243 55
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores		50000 —
		4694243 55

Enrique Duhau, presidente. — V.° B.°: Alejandro M. Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos en Buenos Aires:		
Sueldos, honorarios, gratificaciones, gastos legales, útiles de escritorio, etc.		180479 09
Patentes e impuestos		177851 32
Arrendamiemtos		310950 65
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	135775 57	
Más: Saldo del ejercicio anterior	225191 90	360967 47
		1030248 53

HABER	c$l.	c$l.
Saldo del ejercicio anterior		225191 90
Explotación:		
Haciendas, productos varios y bodegas	3280439 28	
Menos: Venta campos	2478354 96	802084 32
Intereses y descuentos		2972 31
		1030248 53

Enrique Duhau, presidente. — V.° B.°: Alejandro M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.
Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 3828-v.5 jun.

16

FERRO CARRIL CENTRAL ARGENTINO

Domicilio: Bartolomé Mitre 299 — Buenos Aires
PAIS DE ORIGEN — INGLATERRA
Domicilio de la Casa Matriz — 3.ª Coleman Street — Londres
Autorización por el Poder Ejecutivo: Autorizado por la Ley N.º 6062
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 8 de Febrero de 1909

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... $ 456.064.237.44
Suscripto .... „ 358.995.984.48
Realizado .... „ 358.995.984.48

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Inc. ACTIVO	Parciales m|l.	Parciales m.o|s.	Totales por capítulos m|l.	Totales por capítulos m.o|s.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		84595268 22		
b) Edificios y construcciones		34437751 83		
d) Materiales, máquinas y herramientas		63364753 29		
f) Instalaciones, etc.		21309179 —		
g) Inversión reconocida por Ley 6062 y Decreto 30 de Septiembre 1908 y 25 de Abril 1908		143995633 81		
h) Valor adjudicado en 1902, a las Compañías enajenantes, etc.		37068237 69		384770823 84
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías	26145224 75			
b) Diversos títulos, acciones otras sociedades y activo a vender	515713 24		26660937 99	
III. Activo disponible:				
a) Caja	634737 08			
b) Bancos	1126282 54		1761019 62	
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente	7994114 36	100 80		
b) Deudores hipotecarios	984545 07			
Casa Matriz: Cuenta corriente	6105533 58		15084193 01	100 80
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros	523859 87		523859 87	
			44030010 49	384770924 64
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
No existen.				
			44030010 49	384770924 64
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Casa Matriz: Cuenta capital		358995984 48		
b) Reservas facultativas, especiales de previsión, generales, extraordinarias para renovación de materiales, etc.	3469070 72		3469070 72	358995984 48
II. Pasivo exigible:				
Acreedores	12984724 11	100 80		
Casa Matriz		25774839 36	12984724 11	25774940 16
III. Pasivo transitorio:				
Ganancias según estado	27576215 66		27576215 66	
			44030010 49	384770924 64
Cuentas de orden:				
No existen.				
			44030010 49	384770924 64

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.
A. Iturbe, representante legal. — Robert Flack, contador general.

EJERCICIO AÑO AL 30 DE JUNIO DE 1936
GANANCIAS Y PERDIDAS NO HAY
EXPLOTACION DEL FERROCARRIL
Según estados presentados a la Dirección de Ferrocarriles

Letra	DEBE	m|l.	m|l.
A.	Vía y obras	11147102 49	
B.	Locomotoras	6511525 52	
C.	Vehículos para el servicio de pasajeros	4116967 69	
D.	Vehículos apra el servicio de cargas y hacienda	3552247 71	
E.	Servicio de locomotoras	21091544 13	
F.	Servicio de vehículos	863491 34	
G.	Servicio de tráfico	24248905 26	
H.	Dirección	6276297 40	
J.	Varios	2098658 49	
K.	Accesorios de explotación	2625805 86	
L.	Cuentas anexas	12243 43	
		82544789 34	
	Saldo:		
	Utilidad del año	27576215 66	
		110121005 —	

HABER	m$l.	m$l.
Pasajeros		27104211 24
Exceso de equipaje		156411 31
Encomiendas		4371256 79
Cargas		74336929 84
Trenes especiales		109284 90
Telegramas		192966 68
Almacenaje		483248 53
Arrendamientos		896540 14
Varios		160497 58
Accesorios de explotación		1521790 57
Cuentas anexas		787867 42
		110121005 —

A. Iturbe, representante legal. — Robert Flack, contador general.
Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.5 jun.-N.º 3649-v.5 jun.

(275)

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA "ECSAL" LTDA.

Córdoba 1332.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 13 de Septiembre de 1932.
Inscripta en el R. P. C. en fecha 13 de Julio de 1933.
Capital:
Autorizado .... m$n. 6.000.000.—
Suscripto .... » 2.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo.		
a) Inmuebles Mendoza	22[illegible]56 10	
b) » Buenos Aires	23[illegible]466 22	
c) Máquinas Mendoza	1[illegible]3940 —	
d) Muebles, útiles y herramientas	28261 10	
e) Envase	5[illegible]24 20	2758247
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías en depósito	[illegible]01 04	
b) Combustibles y lubricantes	2872 84	
c) Aparatos	8275 80	
d) Mercaderías en consignación	14486 48	
e) Anhidrido	36162 90	
f) Azufre (Materia prima)	18465 12	
g) Vehículos y semovientes	20565 60	
h) Acciones Banco Mendoza	9333 33	100068
III. Activo disponible:		
a) Caja	4822 77	
b) Bancos	43157 7	47480
IV. Activo exigible:		
a) Deudores mayor	8392 —	
b) Cuenta corriente deudores	816[illegible]7 27	
c) Letras a cobrar	14[illegible]38 0[illegible]	
d) Alquileres a cobrar	14816 50	119253
V. Activo transitorio:		
a) Deudores y adelantos	5017 92	5 17
VI. Activo nominal:		
a) Concesiones y marcas	9000 —	9000 —
Total		3045[illegible]62 9
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía — Directorio	10000 —	
Títulos en garantía — Inquilinos	4250 —	1[illegible]2[illegible]0 —
		3059812 9
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	2200000 —	
b) Fondo reserva legal	5[illegible]83 58	
c) » » especial	4625 81	22[illegible]77[illegible]8
II. Pasivo exigible:		
a) Cuentas corrientes acreedores	2169 4[illegible]	
b) Banco Hipotecario N.º 8[illegible]206	501121 1[illegible]	
c) Hipoteca Juana K. de Mey	1[illegible]000	
d) Acreedores mayor	91588 1	7048[illegible]1
III. Pasivo transitorio:		
a) Bonificaciones a pagar	[illegible]965 70	
b) Cuentas a pagar	[illegible]66 71	7[illegible]32
Utilidades:		
Saldo ejercicio 1934/35	8550 31	
Ejercicio 1935/36	1209[illegible]9 6	124[illegible]59
		30[illegible]5062
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía — Directorio.	10000 —	
» de títulos » » — Inquilinos.	4250 —	1425[illegible] —
		305[illegible]81[illegible]

Silvestre H. Blousson, vicepresidente. — Renato Cantieri, secretario tesorero. — Roberto D. Casale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		3550 31
Amortizaciones:		
Envases	6453 90	
Inmuebles Buenos Aires	48174 58	
» Mendoza	11548 96	
Vehículos y semovientes	6859 26	
Muebles, útiles y herramientas	10369 62	
Máquinas Mendoza	15182 —	
	98583 26	
Gastos generales:		
Sueldos y salarios, contribuciones e impuestos, intereses y descuentos, quebrantos y varios	199999 02	
	298582 28	
HABER		
Fábrica Godoy Cruz y Prop/. Mza.		247968 70
Propiedades Buenos Aires		170674 88
Títulos y acciones		928 50
		423122 19
Utilidades	124539 91	
	423122 19	423122 19

Silvestre H. Blousson, vicepresidente. — Renato Cantieri, secretario tesorero. — Roberto D. Casale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 jun.-N.° 3708-v.5 jun.

—298—

MILLET & ROUX S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

MONTEVIDEO N.° 160 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Junio de 1935

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 26 de Julio de 1935

Capital autorizado	$	2.000.000.—
» suscripto	»	900.000.—
» realizado	»	900.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 1936

Inc. ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
a) Instalaciones	96.360.91		
Menos: Amortizaciones	47.759.15	48.601.76	
b) Muebles y útiles	67.590.56		
Menos: Amortizaciones	37.135.83	30.454.73	
c) Maquinarias	53.554.40		
Menos: Amortizaciones	48.065.57	5.488.83	
d) Utiles de laboratorio	26.410.81		
Menos: Amortizaciones	19.955.25	6.455.56	91.000.88
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías, materias primas, envases y productos en elaboración		756.821.76	
b) Mercaderías en viaje		38.976.50	795.798.26
III. Activo disponible:			
a) Caja		17.228.73	
b) Bancos		196.745.61	
c) Valores fiscales		8.611.30	222.585.64
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente			483.878.77
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
a) Llave del negocio	150.385.99		
Menos: Amortizaciones	150.285.99	100.—	
b) Marcas y representaciones	53.003.34		
Menos: Amortizaciones	52.903.34	100.—	200.—
			1.593.463.55
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		20.000.—	
b) Consignaciones (recibidas)		144.952.13	164.952.13
			1.758.415.68

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	900.000.—	
b) Reserva legal	4.280.01	
c) Fondo de previsión para cuentas incobrables	108.883.67	
d) Fondo Ley N.° 11.729	59.998.96	1.073.162.64
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	124.265.71	
b) Letras a pagar	5.000.—	129.265.71
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar		97.187.01
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		293.848.19
		1.593.463.55
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	20.000.—	
b) Comitentes de efectos en consignación	144.952.13	164.952.13
		1.758.415.68

Honorio F. Millet, presidente. — Luis H. Griffi, director. — V.° B.°: Leopoldo E. Gutiérrez, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1935|36

DEBE	m$n.	m$n.
I—Amortizaciones:		
Instalaciones	9.636.81	
Muebles y útiles	8.145.48	
Maquinarias	5.355.44	
Utiles de laboratorio	2.641.08	
Marcas y representaciones	2.859.34	
Llave del negocio	75.093.—	103.781.15
II—Gastos generales:		
Gastos varios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, gastos de movilidad, contribución Ley N.° 11.933, etc.		874.590.39
III—Intereses y comisiones		33.527.90
IV—Patentes e impuestos:		
Patentes, impuestos a las ventas y a los réditos, etc.		65.398.52
V—Utilidad del ejercicio		293.848.19
		1.371.146.15
HABER		
I—Mercaderías y explotación laboratorios		1.296.764.19
II—Cambios y cuentas dudosas recuperadas		67.658.16
III—Muebles y útiles		4.042.50
IV—Títulos y acciones		597.40
V—Varios		2.083.90
		1.371.146.15

Honorio F. Millet, presidente. — Luis H. Griffi, director. — V.° B.°: Leopoldo E. Gutiérrez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 jun.-N.° 3728-v.5 jun.

— 168 —

Sociedad Anónima
"ESTANCIAS MAURICIO BRAUM LIMITADA"

AVDA. PTE. R. SAENZ PEÑA 547

Autorizada por Decreto del P. E., el 10 de Enero de 1922

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 22 de Junio de 1922

Capital autorizado	m$l.	10.000.000.—
» suscripto	»	4.850.000.—
» realizado	»	4.850.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Tierras en propiedad:		
En los Territorios de S. Cruz y Chubut	3.082.381.60	
En la Provincia de Buenos Aires	1.958.712.90	
	5.041.094.50	
Comunidad Estancia «María Inés» (Aporte Capital)	550.000.—	
Edificios y construcciones	233.097.28	
Alambrados	89.461.77	
Muebles, útiles y enseres	26.405.95	
Instalación de esquila	3.894.52	
Vehículos varios	15.089.04	
Baños y corrales	48.430.92	
Pozos y molinos a viento	41.746.45	
Puentes, teléfonos, etc.	18.606.90	
Animales de trabajo	7.198.—	6.075.025.33

ACTIVO	c$l.	c$l.
II. Activo circulante:		
Animales lanares	1.102.183.—	
Animales vacunos	89.410.—	
Animales caballares y yeguarizos	37.330.—	
Animales cabríos y aves	5.902.—	
Animales mulares	4.947.—	
Mercaderías y existencias varias	91.336.16	
Productos por realizar	8.767.85	
Específicos	9.412.15	1.349.288.16
III. Activo disponible:		
Caja		1.139.93
IV. Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		35.941.71
V. Activo transitorio:		
Adelantos para futuros ejercicios		32.734.08
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		7.494.129.21
Cuenta de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		35.000.—
		7.529.129.21

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	4.850.000.—	
Reserva legal	384.857.26	
Fondo para futuros dividendos	23.927.89	
Fondo de previsión	92.961.21	5.351.746.36
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	758.354.95	
Acreedores hipotecarios:		
Saldo compra campo «Montañeses»	944.000.—	1.702.354.95
III. Pasivo transitorio:		
Cheques y órdenes por pagar	26.257.24	
Operaciones pendientes	3.409.—	29.666.24
IV. Ganancias y Pérdidas:		
Ganancias del año		410.361.66
		7.494.129.21
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		35.000.—
		7.529.129.21

Mauricio Braun, presidente. — Carlos Braun Menéndez, director-gerente. — Armando Braun Menéndez, síndico titular.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
1. Saldo anterior. (No existe).		
2. Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	711.48	
Cercos y alambrados	1.454.76	
Muebles, útiles y enseres	937.41	
Instalación esquiladora	700.—	
Vehículos varios	167.—	
Pozos y molinos a viento	3.930.09	
Baños y corrales	3.899.55	
Animales de trabajo	3.301.—	
Puentes, teléfonos, etc.	1.481.97	16.583.26
3. Gastos generales:		
Gastos generales, gastos de manutención, fletes y pasajes, gastos de esquila, gastos de específicos, renovaciones y reparaciones, gastos menores, seguros, arrendamientos de campos, gastos legales, etc.		477.543.85
4. Intereses y comisiones		82.847.58
5. Patentes e impuestos		32.524.51
Saldo ganancia		410.361.66
		1.019.860.86

HABER		
1. Saldo anterior. (No existe).		
2. Utilidad que arrojan las siguientes cuentas:		
Productos, animales lanares, animales vacunos y varios		1.019.860.86
		1.019.860.86

Mauricio Braun, presidente. — Carlos Braun Menéndez, director-gerente. — Armando Braun Menéndez, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que an-
rios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección
tecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formula-
General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 3680-v.5 jun.

F. 30. — 263.

BANCO ISRAELITA POLACO

CORRIENTES 2652

Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 30 de Octubre de 1931
Inscripto el 11 de Junio de 1932

Capital autorizado	$	500.000.—
” suscripto	„	208.900.—
” realizado	„	204.3[illegible]3.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	4.567.—	
Caja:		
En efectivo	15.482.70	
Depositados en otros Bancos	17.407.98	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	537.287.32	
Adelantos en cuentas corrientes		
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipotecas		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera	1.000.—	
Valores diversos	1.533.60	
Muebles y útiles	6.654.22	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación	4.027.92	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias	23.746.03	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	400.—	
Suma	612.106.77	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	4.500.—	
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios en comisión		
Otras cuentas de orden		
Total del Activo	616.606.77	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		208.900.—
Fondo de reserva estatutario		12.865.11
Fondo de rescate		7.670.11
Fondo de edificación		17.699.92
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazos		99.251.35
Depósitos en Caja de Ahorros		60.494.89
Depósitos diversos		
Redescuentos		143.025.55
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas		4.773.23
Intereses y comisiones		30.061.67
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		7.261.20
Otras cuentas		20.103.74
Suma		612.106.77
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		4.500.—
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Depositantes de títulos en custodia		
Sucursales y corresponsales cta. cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Ctas. corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		
Total del Pasivo		616.606.77

M. Zuker, presidente. — J. Vengrover, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 3731-v.5 jun.

.2054.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA LTDA.

Recorquista 314.
Fecha de autorización por el P. E. 28 de Agosto 1906.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 9 de Octubre de 1906.

Capital:

Autorizado	o$s.	600.000.—
Suscripto	„	600.000.—
Realizado	„	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Ortubre 1936.

ACTIVO		m$n.	m$n.	o$s.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios (no amortizado)		2028839 74		
Herramientas	167.77			
Menos: Amortización del ejercicio	33.55	134 22		
Muebles y útiles	545 42			
Menos: Amortización del ejercicio	51.54	490 88		
Vehículos	2.105 72			
Menos: Amortización del ejercicio	631.72	1474 —	2025938 84	
II. Activo circulante:				
Productos forestales		400 —		
Semovientes		7905 —		
Mercaderías		32 52	8337 52	
III. Activo disponible:				
Bancos			1681 04	
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			34084 30	
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros		216 76		
Gastos a liquidar sobre ventas de terrenos		5535 51	5752 27	
VI Activo nominal:				
No existe.				
Ganancias y pérdidas:				
Pérdida anterior	288.171.20			
Pérdida del ejercicio	6.571 55			294742 75
Conversión				905593 49
			2075793 97	1200336 24
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				20000 —
			2075793 97	1220336 24
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
6.000 acciones de $ 100.00 oro c/. una.				600000 —
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			972 25	600336 24
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		3767 75		
Ventas de terrenos a liquidar		12886 99	16654 74	
Conversión			2058166 98	
			2075793 97	1200336 24
Cuentas de orden:				
Depósitantes de acciones en garantía (los Directores)				20000 —
			2075793 97	1220336 24

J. F. Macadam, presidente.— E. Meynell, director. — Alejandro M. Drysdale, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1936

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo anterior			288171 20
Amortizaciones:			
Herramientas	35.55		
Muebles y útiles	54.54		
Vehículos	631.72	719 81	
Gastos generales		14406 73	
Patentes e impuestos:			
Buenos Aires	800.—		
Brasil	7.017.30	7817 30	
		22943 84	
Conversión			10095 29
			298266 49

HABER		m$n.	m$n.
Ganancias en la explotación de productos, etc.		3663 52	
Comisiones y cambios		3976 11	
Intereses		368 86	
		8008 49	
Conversión			3523 74
Saldo:			
Pérdida anterior	288.171.20		
Pérdida del ejercicio	6.571.55		294742 75
			298266 49

J. F. Macadam, presidente.— E. Meynell, director. — Alejandro M. Drysdale, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.5 jun.-N.° 3812-v.5 jun.

.231.

SUPERCASTOR
Compañía Industrial y Comercial S. A.

Administración y Fábrica:
Calle Venezuela, Florida F. C. C. A.
Domicilio legal: Av. Roque Sáenz Peña 501.
Escritorio 717.
Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 10 de Abril de 1928.
Inscripta en el R. P. de C. el 12 de Junio de 1928.

Capital:

Autorizado	$	500.000.—
Suscripto	»	251.000.—
Integrado	»	251.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29/9/1936.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Maquinarias	142799 36		
Amortización 5 % sobre... $ 160.107.32	8005 36	134794 —	
Rodados y accesorios	7337 56		
Amortización 10 % sobre $ 12.106.06	1210 60	6126 96	
Muebles y útiles	2402 18		
Amortización 10 % sobre $ 5.920.68	592 06	1810 12	
Utiles y herramientas	762 05		
Amortización 20 % sobre $ 877.73	175 55	586 50	
Inmuebles y terrenos		92236 43	235554 01
II. Activo circulante:			
Mercaderías			96973 50
III. Activo disponible:			
Caja		12936 42	
Bancos		11225 16	24161 58
IV. Activo exigible:			
Cuentas corrientes		102355 74	
Depósitos en garantía y licitaciones		5629 90	
Fianzas de alquiler		330 —	108315 64
V. Activo transitorio:			
Seguros e intereses pagados por adelantado			1677 24
VI. Activo nominal:			
Marcas y patentes $ 39.204.66			
Amortización 5 % sobre $ 60.280.95 » 3.014.05			36190 61
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			20000 —
			522872 58
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		251000 —	
Fondo de previsión		1592 34	
Fondo de reserva legal		1400 43	253992 77
II. Pasivo exigible:			
Depósito de accionistas		177929 59	
Acreedores varios		51766 25	229695 84
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV. Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		15784 —	
Utilidad del ejercicio		3399 97	19183 97
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			20000 —
			522872 58

Emilio Hoigaé, presidente. Luis P. Rusch, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 9.°
Desde el 1.° de Junio de 1935 al 31 de Mayo de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones		
Maquinarias 5 %	8005 36	
Marcas y patentes 5 %	3014 05	
Rodados y accesorios 10 %	1210 60	
Muebles y útiles 10 %	592 06	
Utiles y herramientas 20 %	175 55	
Deudores varios	7581 72	20579 34
II. Gastos generales:		
Sueldos y jornales seguros, gastos generales y propaganda		109185 65
III. Intereses, descuentos y comisiones		40633 86
IV. Patentes e impuestos		7572 33
Saldo: Utilidades ejercicios anteriores	15784 —	
Utilidad del ejercicio	3399 97	19183 97
		197185 15
HABER		
Saldo ejercicios anteriores		15784 —
Mercaderías		181401 15
		197185 15

Emilio Hoigné, presidente. — Luis P. Rusch, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 jun.-N.° 3760-v.5 jun.

F. 19 — 100

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
SOCIEDAD ANONIMA
1471 BELGRANO 1471

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904 y el 7 de Noviembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905 y el 12 de Enero de 1928

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
» emitido	»	1.050.000.—
» suscripto	»	1.050.000.—
» realizado	»	1.050.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.
Accionistas			
Caja:			
En efectivo		50.292.60	
Depositado en otros Bancos		163.361.64	
Clearing			213.654.24
Descuentos y efectos a cobrar		1.322.983.70	
Adelantos en cuenta corriente	2.324.36		
Adelantos en cuenta corriente garantizados	12.866.17	15.190.53	
Deudores en gestión		0.50	
Deudores morosos		20.366.40	
Sección hipotecaria:			
Deudores hipotecarios		357.599.49	
Deudores hipotecarios en gestión		38.463.47	
Inmuebles pendientes de liquidación		17.000.—	
Sueldos, alquileres, gastos generales, etc.		600.—	1.772.204.09
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			329.000.—
Muebles y útiles			13.—
Títulos en cartera			105.599.—
Valores diversos			
Cartas de créditos			
Gastos de iniciación			
Otras cuentas			31.274.03
Ganancias y pérdidas:			
Gastos de propiedades		3.609.45	
Sueldos		29.040.—	
Alquileres pagados		2.920.—	
Gastos generales		4.663.58	
Intereses y comisiones pasivos		221.05	
Jubilaciones y pensiones		2.992.—	
Patentes e impuestos		422.—	
Gastos judiciales		1.263.31	
Gastos diversos			45.131.39
Dividendo provisorio			
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia		49.390.—	
Depósito de valores recibidos en caución		12.820.—	
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
Documentos en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			62.210.—
			2.559.085.76

PASIVO		c$l.	c$l.
Capital suscripto:			
Sección descuentos	$ 630.000.—		
Sección hipotecaria	„ 420.000.—	1.050.000.—	
Capital a devolver			
Fondo de reservas estatutarias			252.617.82
Fondo de reserva facultativas		105.619.51	
Fondo amortizante - Créditos en gestión		12.279.92	1.420.517.25
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		20.255.46	
Depósitos a plazo		580.219.25	
Depósito en Caja de Ahorros		232.542.74	
Depósito en Caja de Ahorros a Domicilio		8.364.61	
Depósito diversos		8.251.33	849.633.39
Redescuentos			
Banco de la Nación Argentina			
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Otras cuentas			15.734.33
Ganancias y pérdidas:			
Sección Hipotecaria:			
Intereses y comisiones hipotecarios		7.202.79	
Intereses y comisiones activos		76.064.33	
Alquileres cobrados		9.350.—	
Dividendos prescriptos			
Créditos recuperados		952.53	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios proveniente del ejercicio anterior		16.625.—	
Beneficios diversos		19.174.41	129.369.06
Dividendos a pagar			81.621.73
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia		49.390.—	
Depositantes de títulos en garantía		12.820.—	
Sucursales corresponsales: cuentas, cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			62.210.—
			2.559.085.76

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — José H. Porto, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 jun.-N.° 3740-v.5 jun.

F. 19 — 101

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
SOCIEDAD ANONIMA
1471 BELGRANO 1471

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904 y el 7 de Noviembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905 y el 12 de Enero de 1928

Capital autorizado: dos millones de pesos moneda nacional

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
» emitido	»	1.050.000.—
» suscripto	»	1.050.000.—
» realizado	»	1.050.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			
Caja:			
En efectivo		46.464.74	
Depositado en otros Bancos		153.603.51	
Clearing			200.068.25
Descuentos y efectos a cobrar		1.317.487.15	
Adelantos:			
En cuenta corriente	3.482.93		
En cuenta corriente garantizados	12.724.18	16.207.11	
Deudores en gestión		0.50	
Deudores morosos		18.012.—	1.351.706.76

ACTIVO		m$n.	m$n.
Sección Hipotecaria:			
Deudores hipotecarios		367.222.71	
Deudores hipotecarios en gestión		30.713.02	
Inmuebles pendientes de liquidación		17.000.—	
Sueldos, alquileres, gastos generales, etc.		750.—	415.685.73
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			329.000.—
Muebles y útiles			13.—
Títulos en cartera			105.599.—
Valores diversos			
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Otras cuentas			27.987.50
Ganancias y pérdidas:			
Gastos de propiedades		3.793.29	
Sueldos		36.310.—	
Alquileres pagados		3.650.—	
Gastos generales		5.549.90	
Intereses y comisiones pasivos		225.83	
Jubilaciones y pensiones		3.741.—	
Patentes e impuestos		422.—	
Gastos judiciales		1.458.73	
Gastos diversos			55.152.75
Dividendo provisorio			
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia		51.190.—	
Depósito de valores recibidos en caución		12.870.—	
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
Documentos en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			64.060.—
			2.549.272.99
PASIVO			
Capital suscripto			
Sección Descuentos	630.000.—		
Sección Hipotecaria	420.000.—	1.050.000.—	
Capital a devolver			
Fondos de reservas estatutarias		252.777.22	
Fondos de reservas facultativas		105.619.51	
Fondo amortizante - Créditos en gestión		8.538.66	1.416.935.39
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		18.448.50	
Depósitos a plazo		578.242.81	
Depósitos en Caja de Ahorros		220.239.99	
Depósitos en Caja de Ahorros a domicilio		8.233.76	
Depósitos diversos		8.971.05	834.136.11
Redescuentos			
Banco de la Nación Argentina			
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Otras cuentas			14.460.06
Ganancias y pérdidas:			
Sección Hipotecaria:			10.433.48
Intereses y comisiones hipotecarios			
Utilidad del ejercicio anterior		97.270.46	
Intereses y comisiones activos		11.990.—	
Alquileres cobrados		791.28	
Dividendos prescriptos			
Créditos recuperados		16.625.—	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Beneficios diversos		19.357.91	146.054.65
Dividendos a pagar			63.213.30
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia		51.190.—	
Depositantes de títulos en garantía		12.870.—	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			64.060.—
			2.549.272.99

Por el Banco Escolar Argentino:
Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. —
José H. Porto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 3740-v.5 jun.

186—

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS LDA.

S. A. Comercial e Industrial

CALIFORNIA 1785

Fecha de autorización por el P. E.: 30 de Octubre de 1923
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 31 de Diciembre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma del Estatuto: 3 de Julio de 1931

Capital autorizado	$	1.000.000.—
» suscripto	»	750.000.—
» realizado	»	750.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 17 de Octubre de 1936

Inc.	ACTIVO	c$l.	c$l.
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios	867.000.—	
d)	Máquinas	592.—	
e)	Muebles y útiles	1.520.—	869.112.—
	II. Activo circulante:		
a)	Mercaderías	48.531.07	
b)	Diversos títulos, acciones de otras sociedades	640.—	49.171.07
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	1.612.09	
b)	Bancos	4.980.49	6.592.58
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	22.110.20	
c)	Documentos a cobrar	5.935.60	
e)	Deudores en gestión	4.157.85	32.203.65
	V. Activo transitorio:		
a)	Adelantos para ejercicios futuros	27.702.12	27.702.12
	VI. Activo nominal:		
b)	Marcas de fábrica o de comercio	238.65	238.65
			985.020.07
	Cuentas de orden:		
b)	Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	10.000.—	10.000.—
			995.020.07
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto	750.000.—	
b)	Reserva legal	10.503.65	
c)	Reservas facultativas:		
	Fondo de previsión	21.123.86	
	Fondo especial	6.049.15	787.676.66
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente	2.828.94	
b)	Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados	123.029.33	
c)	Documentos u obligaciones a pagar	30.000.—	
e)	Cuenta Inmuebles	20.000.—	175.858.27
	III. Pasivo transitorio:		
a)	Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio	1.072.63	1.072.63
	Ganancias:		
	De este ejercicio	20.412.51	20.412.51
			985.020.07
	Cuentas de orden:		
b)	Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	10.000.—	10.000.—
			995.020.07

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
2—Amortizaciones:		
Máquinas 10 %	74.—	
Muebles y útiles 10 %	171.85	
Marcas de fábrica 10 %	89.24	
Mejoras de propiedades	2.156.98	2.492.06
3—Gastos generales:		
Jornales y seguros		39.042.70
4—Intereses, descuentos, comisiones y cambios		9.415.60
5—Patentes e impuestos		8.819.—
6—Quebrantos		3.076.49
10—Utilidad		20.412.51
		83.258.36
HABER		
2—Mercaderías		44.968.49
3—Intereses, descuentos, comisiones y cambios		7.14
4—Arrendamientos, alquileres		38.282.73
		83.258.36

Joaquín A. Rodríguez Arias, presidente. — A. B. Salaño Rodighiero, director. — Julio Bellido, contador. — Antonio Braegger, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 3716-v.5 jun.

F. 4. — 8.

BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA. LIMITED

Banco de Londres y América del Sud Limitado

BUENOS AIRES

Domicilio de la Casa Matriz. Londres
Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 399 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 22 de Diciembre de 1862
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero de 1922, 21 de Marzo de 1924, y 19 de Octubre de 1930

Capital autorizado .... £ 4.500.000.—
" subscripto .... " 4.040.000.—
" realizado .... " 4.040.000.—
Fondo de reserva .... " 2.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la R. Argentina $ 18.859.813,45 m|n.

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936

ACTIVO	Totales o$s.	Totales c$l.
Accionistas		
Banco Central - Bonos consolidados		13431150 —
Caja:		
En efectivo	99758 05	34637874 21
Depositado en otros Bancos		4227206 60
Clearing		50525724 14
Descuentos y efectos a cobrar		54591384 25
Adelantos		129835648 18
Deudores en gestión		18355762 66
Deudores hipotecarios		10485899 73
Sucursales en la República		41359975 94
Corresponsales en la República		69044 12
Sucursales en el extranjero	250000 —	6531696 10
Corresponsales en el extranjero		51851 38
Letras a recibir		778607 30
Operaciones en suspenso		5184957 94
Inmuebles		6063741 28
Títulos en cartera		3941262 81
Valores diversos		
Muebles y útiles		624397 24
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		1140311 62
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		58063501 13
Metalización		13762 62
Letras de Tesorería descontadas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		1119667242 15
Depósito de valores recibidos en caución		60922315 88
Emisión de cartas de crédito		4917775 25
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25943063 74
Documentos en garantía		2339539 18
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		17099600 33
	349758 05	1670803295 78

PASIVO	Totales o$s.	Totales c$l.
Capital correspondiente a la República Argentina		18859813 45
Fondo de reserva estatutario - Ley 12.156		137512 91
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	92241 67	147348313 17
Depósitos a plazo		106006654 10
Depositos en Caja de Ahorros	1460 83	82274010 74
Depositos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		727137 33
Sucursales en la República		39305773 95
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	4055928 33
Corresponsales en el extranjero		1483620 90
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		35567670 72
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	6055 55	
Metalización		4147323 65
Créditos en suspenso		1119667242 15
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		60922315 88
Sucursales y clientes - Cuentas cartas de crédito		4917775 25
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25943063 74
Documentos en garantía		2339539 18
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		17099600 33
	349758 05	1670303295 78

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1936.

Por el Bank of London and South América, Limited,
Banco de Londres y América del Sud, Limitado.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 3682-v.5 jun.

F. 38. — 40

BANCO ITALO BELGA

229 San Martín — Buenos Aires
Casa Central: Amberes

Autorizado por Decreto del P. E. del 24 de Junio de 1914
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1914
Capital autorizado .... Francos Belgas 100.000.000.—
" suscripto .... " " 100.000.000.—
" realizado .... " " 100.000.000.—
Capital de la Sucursal: m$n. 4.545.454.54

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1936

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	4.377.60	1.039.224.24
Depositado en otros Bancos		
Banco Central de la Rep. Arg.		12.101.865.74
Descuentos y efectos a cobrar		698.909.94
Adelantos		8.208.238.12
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		1.461.960.96
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		74.097.55
Sucursales en el extranjero		2.657.661.83
Corresponsales en el extranjero		95.782.59
Bonos del Tesoro		2.984.600.—
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1.138.000.—
Títulos en cartera		1.086.588.17
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		262.041.97
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1.267.601.25
Metalización		1.396.41
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	3.170.698.66	26.297.817.04
Depósito de valores recibidos en caución	186.636.40	11.114.207.77
Emisión de cartas de crédito		780.800.97
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7.471.063.24
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		4.803.315.59
	3.361.712.66	83.545.173.38

PASIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$l.
Capital suscipto (o asignado a la Suc.)		4.545.454.54
Fondo de reserva - Ley 12.156		82.784.25
Fondo de reservas facultativas Amort. Inmueb.		13.525.32
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3.763.18	21.234.863.49
Depósitos a plazo		1.561.407.56
Depósitos en Caja de Ahorro		1.488.283.90
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		15.366.23
Sucursales en el extranjero		3.110.135.33
Corresponsales en el extranjero		724.224.27
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		230.218.03
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		6.388.51
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientee al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		65.317.34
Metalización	614.42	
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	3.170.698.66	26.297.817.04
Depositantes de títulos en garantía	186.636.40	11.114.207.77
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		780.800.97
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7.471.063.24
Documentos en garantía		
Créditos hipotecairos a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		4.803.315.59
	3.361.712.66	83.545.173.38

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936.

Banco Italo Belga:
G. Bastin, W. Van Hest, subgerentes.
Inspector que visó el balance: Doctor Alvarez

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 3773-v.5 jun.

90.

LA ITALIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

CORRIENTES 550

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación; fecha 23 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas 18 de Julio de 1894, 3 de Septiembre de 1925, 14 de Enero de 1926, 21 de Junio de 1928, 15 de Enero de 1931 y 3 de Julio de 1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Agosto de 1895

RAMOS: INCENDIOS — MARITIMOS — GRANIZO — ACCIDENTES DEL TRABAJO — AUTOMOVILES — CRISTALES — VIDA E INDIVIDUALES

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
" subscripto	"	1.000.000.—
" integrado	"	522.865.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de Octubre de 1936

ACTIVO	Pesos moneda legal	
Acciomistas		477.135.—
Caja		1.076.74
Bancos		196.147.57
Propiedades inmuebles:		
Edificio: Corrientes 546|560		1.375.000.—
Títulos de renta:		
Bonos de construcción del Palacio Legislativo República Oriental del Uruguay, v|n. 42.000.— o$u.	76.364.40	
Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934, v|n. pesos 88.650.— m|n.	82.074.63	
Empréstito Patriótico Argentino 5 o|o, valor nominal pesos 16.900.— m|n.	16.086.—	
Cédulas Hipotecarias Argentinas, v|n. $ 16.000.— m|n.	15.008.34	189.533.37
Valores diversos		178.220.—
Muebles y útiles		1.—
Primas vencidas y a cobrar (neto)		22.660.74
Deudores por premios		110.053.16
Documentos a cobrar		41.852.19
Préstamos sobre pólizas		91.056.05
Deudores varios		143.602.66
Comisiones descontadas		21.701.29
Compañías reaseguradoras		58.805.50
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Deudores por premios		69.222.16
Documentos a cobrar		4.270.96
Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934, valor nominal $ 50.000.— m|n.		46.600.—
Primas adicionales calculadas		30.000.—
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		12.500.—
Banco de la Nación Argentina, Ley N.° 9688		50.000.—
Banco de la Nación Argentina, Ley N.° 11.582		87.090.90
Banco República Oriental del Uruguay		78.317.68
		3.284.846.97

PASIVO		
Capital		1.000.000.—
Reserva legal (estatutaria)		100.000.—
Reservas técnicas:		
Riesgos en curso Incendios	74.857.14	
Riesgos en curso Marítimos	1.600.—	
Riesgos en curso Automóviles	41.135.34	
Riesgos en curso Cristales	3.139.83	
Riesgos en curso Individuales	362.39	
Matemáticas Sección Vida	587.640.87	708.735.57
Reservas para siniestros pendientes:		
Sección Incendios	10.700.—	
Sección Marítimos	3.300.—	
Sección Automóviles	3.500.—	
Sección Cristales	650.—	18.150.—
Reservas facultativas:		
Adicional Sección Vida	5.386.22	
Inmuebles	71.152.44	76.538.66
Reserva para adquisición de acciones de la Compañía		5.000.—
Reservas para gastos de explotación:		
Sección Incendios	14.378.80	
Sección Marítimos	1.057.78	
Sección Automóviles	5.858.29	
Sección Cristales	557.42	
Sección Individuales	158.31	22.010.60
Compañías reaseguradoras		138.395.58
Reserva matemática a cargo reaseguradores Vida		64.936.85
Acreedores varios		608.203.37
Beneficiarios Vida		10.151.20
Reserva compañías reaseguradoras		94.983.17
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reserva riesgos en curso		116.942.29
Reserva para siniestros pendientes		54.000.—
Reserva para gastos de explotación		13.718.26
Compañías reaseguradoras		7.234.11
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		12.500.—
Títulos depositados en garantía		215.408.58
Pérdidas y ganancias		17.938.73
		3.284.846.97

Angel Braceras Haedo, presidente. — Jorge Finino, gerente general. — Luis A. Castagnino, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1936

DEBE		c$l.	c$l.
Sección Incendios:			
Reseguros cedidos		170.896.94	
Anulaciones		11.725.27	
Siniestros:			
Pagados	$ 158.454.48		
Recuperados	" 97.366.15	61.088.33	
Gastos de explotación		127.917.65	
Impuestos		25.504.81	
Siniestros pendientes		10.700.—	
Reservas:			
Para riesgos en curso		74.857.14	
Para gastos de explotación		14.378.80	
Saldo que pasa a Administración		18.736.57	515.805.51
Sección Marítimos:			
Reseguros cedidos		13.440.21	
Anulaciones		543.32	
Siniestros:			
Pagados	$ 16.744.41		
Recuperados	" 11.786.01	4.958.40	
Gastos de explotación		8.831.40	
Impuestos		2.730.06	
Siniestros pendientes		3.300.—	
Reservas:			
Para riesgos en curso		1.600.—	
Para gastos de explotación		1.057.78	
Saldo que pasa a Administración		6.469.45	42.930.62
Sección Granizo:			
Reseguros cedidos		75.704.53	
Anulaciones		2.758.02	
Siniestros:			
Pagados	$ 52.678.96		
Recuperados	" 20.179.25	32.499.71	
Gastos de explotación		78.685.72	
Impuestos		2.134.94	
Saldo que pasa a Administración		42.352.18	234.135.10
Sección Automóviles:			
Reseguros cedidos		7.127.88	
Anulaciones		2.692.70	
Siniestros pagados		27.236.68	
Gastos de explotación		69.215.57	
Impuestos		4.195.23	
Siniestros pendientes		3.500.—	
Reservas:			
Para riesgos en curso		41.135.34	
Para gastos de explotación		5.858.29	
Saldo que pasa a Administración		24.420.68	185.382.37
Sección Cristales:			
Reseguros cedidos		1.838.38	
Anulaciones		1.140.72	
Siniestros:			
Pagados	$ 3.597.40		
Recuperados	" 526.94	3.070.46	
Gastos de explotación		4.463.06	
Impuestos		727.77	
Siniestros pendientes		650.—	
Reservas:			
Para riesgos en curso		3.139.83	
Para gastos de explotación		557.42	
Saldo que pasa a Administración		2.277.78	17.865.42
Sección Vida:			
Reseguros cedidos		81.623.29	
Anulaciones y caducidades		14.575.42	
Siniestros:			
Pagados	$ 56.354.40		
Recuperados	" 43.463.32	12.891.08	
Gastos de explotación		25.829.33	
Pólizas rescatadas		13.884.94	
Impuestos		5.145.12	
Reserva matemática		587.640.87	
Comisiones descontadas		40.292.74	781.882.79
Sección Individuales:			
Reseguros cedidos		1.466.29	
Anulaciones		83.23	
Siniestros:			
Pagados	$ 428.10		
Recuperados	" 212.50	215.60	
Gastos de explotación		737.62	
Impuestos		46.90	
Reservas:			
Para riesgos en curso		362.39	
Para gastos de explotación		158.31	3.070.34
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688:			
Reseguros cedidos		34.537.37	
Anulaciones		22.964.68	
Siniestros pagados		294.141.66	
Gastos de explotación		163.969.85	
Impuestos		6.207.91	
Siniestros pendientes		54.000.—	
Reservas:			
Para riesgos en curso		116.942.29	
Para gastos de explotación		13.718.26	706.482.02

DEBE		c$l.	c$l.
Administración:			
Intereses y de reservas		28.313.18	
Gastos generales		19.389.51	
Impuestos, administración y conservación de propied.		31.220.51	
Impuestos		3.188.95	
Transferido de la Sección Vida		21.092.89	
Transferido de la Sección Individuales		175.94	
Transferido de la Sección Accidentes del Trabajo		38.552.15	
Saldo de beneficios		17.938.73	159.871.86
			2.647.426.03

HABER		c$l.	c$l.
Sección Incendios:			
Primas del ejercicio	$ 407.193.65		
Derechos de pólizas	„ 6.407.43	413.601.08	
Reserva para riesgos en curso (anterior)		69.316.86	
Siniestros pendientes (anterior)		16.000.—	
Reserva para gastos de explotación (anterior)		13.910.74	
Intereses		2.976.83	515.805.51
Sección Marítimos:			
Primas del ejercicio	$ 34.652.93		
Derechos de pólizas	„ 1.764.38	36.417.31	
Reserva para riesgos en curso (anterior)		1.500.—	
Siniestros pendientes (anterior)		3.600.—	
Reserva para gastos de explotación (anterior)		1.223.61	
Intereses		189.70	42.930.62
Sección Granizo:			
Primas del ejercicio	$ 229.832.10		
Derechos de pólizas	„ 4.303.—	234.135.10	234.135.10
Sección Automóviles:			
Primas del ejercicio	$ 133.226.61		
Derechos de pólizas	„ 4.106.55	137.333.16	
Reserva para riesgos en curso (anterior)		36.131.26	
Siniestros pendientes (anterior)		4.500.—	
Reserva para gastos de explotación (anterior)		6.018.46	
Intereses		1.399.49	185.382.37
Sección Cristales:			
Primas del ejercicio	$ 12.398.58		
Derechos de pólizas	„ 488.25	12.886.83	
Reserva para riesgos en curso (anterior)		3.747.96	
Siniestros pendientes (anterior)		350.—	
Reserva para gastos de explotación (anterior)		735.63	
Intereses		145.—	17.865.42
Sección Vida:			
Primas del epercicio	$ 183.714.89		
Derechos de pólizas	„ 355.—	184.069.89	
Reserva matemática (anterior)		548.405.06	
Reserva matemática o|c. reaseguradores		11.862.83	
Intereses		16.452.12	
Saldo que pasa a Administración		21.092.89	781.882.79
Sección Individuales:			
Primas del ejercicio	$ 2.757.50		
Derechos de pólizas	„ 136.90	2.894.40	
Saldo que pasa a Administración		175.94	3.070.34
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688:			
Primas del ejercicio	$ 447.309.60		
Derechos de pólizas	„ 16.216.20	463.525.86	
Reserva para riesgos en curso (anterior)		125.418.54	
Siniestros pendientes (anterior)		57.000.—	
Reserva para gastos de explotación (anterior)		16.031.96	
Intereses		5.953.51	
Saldo que pasa a Administración		38.552.15	706.482.02
Administración:			
Alquileres		65.615.20	
Transferido de la Sección Incendios		18.736.57	
Transferido de la Sección Marítimos		6.469.45	
Transferido de la Sección Automóviles		24.420.68	
Transferido de la Sección Cristales		2.277.78	
Transferido de la Sección Granizo		42.352.18	159.871.86
			2.647.426.03

Angel Braceras Haedo, presidente. — Jorge Finino, gerente general. —

Luis A. Castagnino, síndico.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se hace constar que en el balance queda comprendida la reducción de capital aprobada por Decreto del P. E. del 3 de Julio de 1936, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1936". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 3737-v.5 jun.

F. 11. — 107.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

RECONQUISTA 199 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 20 de Noviembre de 1886

Ultima modificación de los Estatutos inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Julio de 1934

Capital autorizado	c$l.	20.000.000.—
» suscripto	»	9.333.333.33
» realizado	»	9.333.333.33

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ, SUCURSALES Y AGENCIA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	4372263 76		
Depositado en otros Bancos	84671 43		
Banco Central de la Rep. Arg.	7995948 58	12452883 77	
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional		3550000 —	
Letras de Tesorería		500000 —	
Descuentos y efectos a cobrar		35375853 25	
Adelantos		25940129 70	
Deudores en gestión		464445 91	
Deudores hipotecarios		1887061 71	
Sucursales en la República		513819 19	
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		8196463 46	
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			
Títulos en cartera		1171652 03	
Valores diversos			
Muebles y útiles		27100 95	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2353457 80	
Dividendo provisorio			
Otras cuentas		605990 09	
Metalización			
		93038857 86	
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		110000 —	
Depósito de títulos en custodia		144902861 19	
Depósito de valores recibidos en caución		11491936 47	
Emisión de cartas de crédito		567179 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7009599 72	
Documentos en garantía		7860207 —	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		5094191 34	
Otras cuentas de orden		23010122 23	
		293084954 81	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto y realizado		9333333 33
Fondo de Reserva. Art. 18. Ley de Bancos N. 12.156		1004175 83
Fondo de reserva estatutario		3482708 87
Fondo de reserva especial		933880 69
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		30043841 52
Depósitos a plazo		17553484 31
Depósitos en Caja de Ahorros		15393276 15
Depósitos diversos		846589 43
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		699658 75
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		7716516 07
Obligaciones a pagar		517437 54
Ganancias y pérdidas:		
Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos		3772830 26
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		373482 29
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		67945 43
Otras cuentas		1299697 39
Metalización		
		93038857 86
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		110000 —
Depositantes de títulos en custodia		144902861 19
Depositantes de títulos en garantía		11491936 47
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		567179 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7009599 72
Documentos en garantía		7860207 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		5094191 34
Otras cuentas de orden		23010122 23
		293084954 81

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

H. Becquerel, presidente. — R. Tobler, director-gerente. — G. Darnond, contador general. — E. Bernard, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 3715-v.5 jun.

215—

ADHEMAR LTDA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Domiciliada en la calle Cangallo 901

Autorizada por Decreto del P. E. de 30 de Marzo de 1927 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Junio de 1927

Capital autorizado	m$n.	1.500.000.—
» suscripto	»	1.025.500.—
» realizado	»	1.025.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Noviembre de 1936

ACTIVO			m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:				
Muebles y útiles		139.102.03		
Amortizaciones anteriores	70.088.66			
Amortización actual	4.513.37	74.602.03	64.500.—	
Instalaciones		125.004.93		
Amortizaciones anteriores	78.546.43			
Amortización actual	2.458.50	81.004.93	44.000.—	
Vehículos		21.210.25		
Amortizaciones anteriores	19.411.62			
Amortización actual	298.63	19.710.25	1.500.—	110.000.—
Activo circulante:				
Mercaderías			902.378.62	
Mercaderías en aduana y en viaje			15.195.14	917.573.76
Activo disponible:				
Caja			10.265.04	
Bancos			135.046.33	
Cheques y giros			3.428.53	148.739.90
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			53.887.89	
Créditos por mensualidades			222.086.75	
Deudores en gestión			895.—	
Cuentas corrientes exterior			989.51	277.859.15
Activo transitorio:				
Adelantos para el ejercicio próximo			9.007.20	
Depósitos en garantía			308.18	9.315.38
Activo nominal:				
Llave y derecho a nombre		350.000.—		
Amortizaciones anteriores	130.000.—			
Amortización actual	7.500.—	137.500.—	212.500.—	
Refecciones		50.736.40		
Amortizaciones anteriores	32.709.40			
Amortización actual	2.027.—	34.736.40	16.000.—	
Marcas registradas			361.—	228.861.—
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			20.000.—	
Consignaciones			11.757.31	
Documentos clientes créditos			342.912.—	374.669.31
				2.067.018.50

PASIVO		m$n.	Totales m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.025.500.—	
Reserva legal		16.366.01	
Reserva facultativa		194.000.—	1.235.866.01
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		227.924.90	
Cuentas corrientes exterior		7.130.26	
Obliaciones a pagar		192.529.93	427.585.09
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		13.359.—	
Aportes para adquisición de acciones		40.92	
Dividendos a pagar		643.24	
Descuentos, cambios, etc. (correspondientes al ejercicio próximo)		257.69	14.300.85
Ganancias:			
Líquida del ejercicio		13.389.57	
Rescatado en el ejercicio	591.75		
Anterior	615.92	1.207.67	14.597.24
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20.000.—	
Comitentes de efectos en consignación		11.757.31	
Firmantes documentos ventas a créditos		342.912.—	374.669.31
			2.067.018.50

Héctor Anelli, presidente. — L. I. Sierra, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Refecciones	2.027.—	
Muebles y útiles	4.513.37	
Instalaciones	2.458.50	
Llave y derecho a nombre	7.500.—	
Vehículos	298.63	16.797.50
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, indemnizaciones Ley 11.729, alquileres, propaganda, seguros, donaciones, varios	1.011.582.58	
Gratificaciones	2.278.41	
Patentes e impuestos	29.050.40	1.042.911.39
Saldos incobrables:		
Créditos por mensualidades, varios deudores, deudores en gestión		2.521.27
Ganancia líquida		14.597.24
		1.076.827.40

HABER	m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior	615.92	
Rescatado en el ejercicio	591.75	1.207.67
Mercaderías		1.026.964.01
Intereses y descuentos, cambios, etc.		48.655.72
		1.076.827.40

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Después de haber examinado el Balance General, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria arriba transcriptos y de haber comprobado que todos los datos y cifras anotados están de acuerdo con los libros y los Estatutos de la Sociedad y con las disposiciones del Código de Comercio, me permito aconsejar que esos documentos sean aprobados.

De ustedes muy atte.

Pedro C. Cichero, síndico.

BALANCE GENERAL

Después de aprobado por la Asamblea y efectuada la distribución de utilidades propuesta por el Directorio

ACTIVO	m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	64.500.—	
Instalaciones	44.000.—	
Vehículos	1.500.—	110.000.—
Activo circulante:		
Mercaderías	902.378.62	
Mercaderías en aduana y viaje	15.195.14	917.573.76
Activo disponible:		
Caja	10.265.04	
Bancos	135.046.33	
Cheques y giros	3.428.53	148.739.90
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	53.887.89	
Créditos por mensualidades	222.086.75	
Deudores en gestión	895.—	
Cuentas corrientes exterior	989.51	277.859.15
Activo transitorio:		
Adelantos para el ejercicio próximo	9.007.20	
Depósitos en garantía	308.18	9.315.38
Activo nominal:		
Llave y derecho a nombre	212.500.—	
Refecciones	16.000.—	
Marcas registradas	361.—	228.861.—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	20.000.—	
Consignaciones	11.757.31	
Documentos clientes créditos	342.912.—	374.669.31
		2.067.018.50

PASIVO	m$n.	Totales m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.025.500.—	
Reserva legal	16.657.95	
Reserva facultativa	194.000.—	
Ganancias y pérdidas	14.305.30	1.250.463.25
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	227.924.90	
Cuentas corrientes exterior	7.130.26	
Obligaciones a pagar	192.529.93	427.585.09
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	13.359.—	
Aportes para adquisición de acciones	40.92	
Dividendos a pagar	643.24	
Descuentos, cambios, etc. (correspondientes al ejercicio próximo)	257.69	14.300.85
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	20.000.—	
Comitentes de efectos en consignación	11.757.31	
Firmantes documentos ventas a créditos	342.912.—	374.669.31
		2.067.018.50

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.º 3670-v.5 jun.

137—

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO

Bmé. Mitre 430 - Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 9 de Septiembre de 1916 y 31 de Julio de 1924
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 18 de Octubre 1916 y 18 de Noviembre 1924

Capital autorizado	o$s.	750.000.—
» suscripto	»	750.000.—
» realizado	»	750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Abril de 1936

ACTIVO	Parciales m$n.	m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y equipo	341.662.12		
Disminución de este ejercicio	9.172.90	332.489.22	
Amortizaciones anteriores	179.946.40		
Amortizaciones del ejercicio	23.352.47	203.298.87	129.190.35
II. Activo circulante:			
Mercaderías	9.456.525.74		
Materiales	2.863.013.60	12.319.539.34	
Títulos		25.—	12.319.564.34
III. Activo disponible:			
Caja		155.063.15	
Bancos		33.913.41	188.976.56
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			2.112.899.23
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio futuro			401.080.48
			15.151.710.96
VI. Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en custodia			4.545.45
			15.156.256.41

PASIVO	Parciales o$s.		
I. Pasivo no exigible:			
Capital autorizado	750.000.—	1.704.545.45	
Reserva legal		31.886.19	1.736.431.64
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		3.932.321.62	
Bancos		8.093.976.29	12.026.297.91
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			738.275.76
IV. Ganancias y pérdidas:			
Saldo según cuenta			650.705.65
			15.151.710.96
V. Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio, en garantía			4.545.45
			15.156.256.41

H. E. Griffiths, vicepresidente. — A. A. Willet, secretario. — E. C. Slobom, síndico. — H. R. Ahrens, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 31 de Diciembre de 1935

Aprobada sin observación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Abril de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Mueles y equipo:		
Total	203.298.87	
Menos hasta año anterior	179.946.40	23.352.47
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		334.156.51
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		
Patentes e impuestos		
Saldo:		
Utilidad del año	78.910.30	
Más ganancia anterior	571.795.35	650.705.65
		1.008.214.63
HABER		
Saldo del año anterior		571.795.35
Mercaderías, etc.		436.419.28
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		
		1.008.214.63

H. E. Griffiths, vicepresidente. — A. A. Willet, secretario. — E. C. Slobom, síndico. — H. R. Ahrens, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 3709-v.5 jun.

«127»

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.

25 de Mayo 182 — Bs. Aires

Autorizada por el P. E.: el 15 de Junio de 1913.
Inscripta en el R. P. de C.: el 28 de Septiembre de 1913.

Capital:
Autorizado .... m$n 3.200.000 —
Suscripto y realizado .... » 2.695.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de Noviembre de 1936.

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:				
Bienes, raíces y accesorios			2953259 63	
Muebles y útiles, Casa Central			1 —	
Máquinas agrícolas	937.95			
Amortizado	239.84	398011		
Muebles, útiles vehículos, etc.	5.622.60			
Amortizado	2.612.68	3009 92		
Materiales y otros		8645 31		
Herramientas y útiles de trabajo	1.923.80			
Amortizado	757.43	1166 37	8219 71	
Cédulas hipotecarias serie F. Nom. 200.000		195910 27		
Títulos Empr. Patriótico Nom. 45.000		40500 —		
» Gobierno Argentino de 6% Nom. U$S 9.000 a 65.— y 300		17550 —		
Certific. Deuda Prov. Sta. Fe Nom.		500 —		
Títulos Cred. Arg. Interno Nom. 25.000		22784 08		
» de la Prov Sgo. del Estero Nom. 20.000		16769 49	294013 84	3255494 18
Activo circulante:				
Haciendas		38026 —		
Cereales y oleaginosos		111776 68		149802 68
Activo disponible:				
Bancos cuentas corrientes		200312 36		
» plazos fijos		292762 45		
Caja		5373 53		498148 34
Activo exigible:				
Cuentas a cobrar		51028 64		
Deudores varios		93180 —		
Fondos Mercado Gral. Roca		6718 40		
Créditos hipotecarios		35000 —		185927 04
Activo transitorio:				
Contribuciones pagadas y aun no vencidas				5245 05
Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito de los Directores.				60000 —
Suma total del activo				4154917 29

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:			
Capital		2695000 —	
Reserva legal	199605 42		
Reserva de previsión	212390 55		
» Mercado Gral Roca y edificios anexos	6718 40		
Reserva para cambios y amortiz.	71419 43	490133 80	
Chacras Sancti Spíritu		406810 68	3591944 48
Pasivo exigible:			
Banco Hipotecario Nacional		146817 96	
Acreedores varios		166697 41	313515 37
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		1365 34	
Terrenos Puerto La Plata		42840 12	
Dividendos a pagar		22740 —	66945 46
Ganancias y pérdidas:			
Ganancia líquida			122511 98
Cuentas de orden:			
Directores, acciones depositadas			60000 —
Suma total del pasivo			4154917 29

A. L. Sastre, presidente. — B. Sastre, secretario tesorero. — C. T. Sastre, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1936

PERDIDAS	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
20 % s/$ 3.762.39 m/n estimación de los muebles y útiles, rodados y guarniciones	752 47	
10 % s/$ 4.2.34 m/n estimación de las máquinas agrícolas	44 23	
20 % s $ 1.457.05 m/n estimación de las herramientas y útiles de trabajo	2 1 58	1088 28
Gastos generales:		
Saldo de la cuenta		8002 90
Comisiones:		
Saldo de la cuenta		753 89
Contribuciones e impuesto:		
Monto de los correspondientes		19624 05
Ganancia líquida		1[illegible]2511 98
		151981 01

GANANCIAS			
Saldo anterior			9037 2
Arrendamiento campo El Médico		1120 —	
» » B. Vieyra		4995 —	
» » Alejandro		887 84	
» » R. seti		2245 55	
» terreno Ensenada		160 —	
» campo Las Retamas	9 .2[illegible]7.98		
Explotación hacienda vacuna	12 4[illegible]1.89	105679 87	
Rentas Mercado Gral. Roca y edificios anexos		6937 16	
Intereses		20918 31	142913 7.
			151981 01

A. L. Sastre, presidente. — B. Sastre, secretario tesorero. — C. T. Sastre, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Enero 15 de 1937

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 3641-v.5 jun.

—196—

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES
Sociedad Anónima

CANGALLO 667 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Octubre de 1921 y 27 de Abril de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio el 30 de Marzo de 1922 y 20 de Julio de 1925

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 3.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre 1936

ACTIVO			Sumas curso legal Parciales $	Totales $
I. Activo fijo:				
a) Fábrica Godoy Cruz:				
1) Inmuebles y sus accesorios		752.744.62		
Amortizaciones		18.917.87	733.826.75	
2) Materiales, máquinas y herramientas:				
Materiales	1300.71			
Amortizaciones	992.06	308.65		
Maquinarias y accesorios .	430.393.32			
Amortizaciones	54.152.42	376.240.90	376.549.55	
3) Muebles y útiles		15.40		
Amortizaciones		14.40	1.—	
b) Depósito ciudad Mendoza:				
1) Inmuebles y sus accesorios		210.254.85		
Amortizaciones		2.970.75	207.284.10	
2) Materiales, máquinas y herramientas:				
Maquinarias y accesorios		29.909.23		
Amortizaciones		7.275.76	22.633.47	
3) Muebles y útiles		546.90		
Amortizaciones		545.90	1.—	
c) Elementos de transporte		4.066.17		
Amortizaciones		4.063.17	3.—	
d) Propiedades		534.242.11		
Amortizaciones		11.277.59	522.964.52	
e) Construcciones e instalaciones en ejecución			3.411.12	1.866.674.51
II. Activo circulante:				
a) Materias primas, mercaderías y productos elaborados .			462.970.54	
b) Títulos			173.593.68	636.564.22
III. Activo disponible:				
a) Caja			7.134.19	
b) Bancos			334.469.70	
c) Cheques, giros, vales, etc.			12.750.13	354.354.02

ACTIVO	Sumas curso legal Parciales $	Totales $
IV Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	1.545.390.19	
b) Deudores hipotecarios y otras deudas garantizadas ...	40.167.—	
c) Documentos a cobrar	52.553 83	
d) Deudores en gestión	12.718.17	1.650.829.19
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		18.062.27
VI. Activo nominal:		
Marcas de fábrica		1.—
		4.526.485.21
VII. Cuentas de orden:		
Anticipo s|Imp. a los Réditos p|ejercicios futuros	10.021.89	
Banco de Londres - Títulos en custodia	246.—	
Contratos firmados	2.—	
Deudores envases	174.332.16	
Garantías hipotecarias	24.000.—	
Opciones convenidas	1.—	208.603.05
Total activo		4.735.088.26
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	3.500.000.—	
b) Reserva legal	88.823.57	
c) Reserva especial	308.143.32	3.896.966.89
II. Pasivo exigible:		
Acreedores		247.529.77
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar		2.826.34
IV. Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	12.307.86	
Utilidad del ejercicio	366.854.35	379.162.21
		4.526.485.21
V. Cuentas de orden:		
Impuesto a los réditos pagad. s|benef. no repartidos ..	10.021.89	
Títulos en custodia	246.—	
Compromisos por contrato	2.—	
Envases en clientela	174.332.16	
Cuentas corrientes garantizadas	24.000.—	
Compromisos con opción	1.—	208.603.05
Total pasivo		4.735.088.26

P. Demarchi, presidente. — V. Candelón, secretario. — A. Nucci, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre de 1936

DEBE		curso legal $	$
I—Amortizaciones:			
a) Fábrica Godoy Cruz:			
1) Inmuebles y sus accesorios	18.917.87		
2) Materiales, maquinas y herramientas	55.144.48		
3) Muebles y útiles	14.40	74.076.75	
b) Depósito ciudad Mendoza:			
1) Inmuebles y sus accesorios	2.970.75		
2) Materiales, maquinas y herramientas	7.275.76		
3) Muebles y útiles	545.90	10.792.41	
c) Elementos de transporte		4.063.17	
d) Propiedades		11.277.59	100.209.92
II—Gastos generales:			
Gastos generales, de propaganda, de automóviles, sueldos, gratificaciones, seguros, quebrantos, etc.			245.058.19
III—Patentes e impuestos:			
Impuestos Internos y otras contribuciones			101.940.91
IV—Saldo:			
Utilidad del ejercicio		366.854.35	
Saldo ejercicio anterior		12.307.86	379.162.21
Total debe			826.371.23
HABER			
I—Saldo ejercicio anterior:			
Saldo proveniente del ejercicio anterior			12.307.86
II—Beneficio sobre venta de:			
Cerveza, malta, bebidas sin alcohol, derivados y varios, etc.			757.765.94
III—Intereses y descuentos y alquileres			56.297.43
Total haber			826.371.23

P. Demarchi, presidente. — V. Candelón, secretario. — A. Nucci, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 3705-v.5 jun.

F. 191 — 96

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

Calle Florida N.° 229, 2.° piso - Capital Federal

Autorizada por el P. E. en Decretos de fechas 31 de Diciembre de 1903, 15 de Diciembre de 1915 y 30 de Enero de 1932; e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Marzo de 1904, 5 de Mayo de 1904, 8 de Marzo de 1916 y 1.° de Septiembre de 1932

Opera en el ramo VIDA

Capital autorizado	m$n. 1.000.000.—
,, subscripto	,, 1.000.000.—
,, realizado	,, 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
(TERCER TRIMESTRE)

Corresponde al 33.° Ejercicio

ACTIVO	Pesos moneda nacional.	
Accionistas	400.000.—	
Caja y Bancos	2.642.15	
Propiedades e inmuebles	315.750.03	
Títulos de renta y valores diversos	131.570.79	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	505.137.97	
Préstamos s| pólizas Vida	73.861.50	
Obligaciones a cobrar	7.942.34	
Mobiliario y material	10.128.85	
Instalaciones aguas corrientes Córdoba	29.089.70	
Compradores a plazos de nuestros terrenos en Córdoba	53.557.—	
Diversos deudores	107.323.84	
Compañías reaseguradoras	29.249.31	
Pólizas vencidas y rescatadas Vida	81.866.58	
Siniestros	15.500.—	
Gastos de explotación	77.151.56	
Cuentas en suspenso	5.414.50	
Cuentas de orden	179.683.20	
	2.025.869.32	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		674.363.24
Beneficios asegurados Vida		4.416.37
Utilidades diferidas		8.003.68
Diversos acreedores		62.727.68
Cuenta explotación		85.553.35
Cuentas en suspenso		10.229.77
Cuentas de orden		179.683.20
Ganancias y pérdidas		892.03
		2.025.869.32

Buenos Aires, Octubre de 1936.

Francisco Fazio, vicepresidente 1.° — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Manuel A. Portela Ramírez, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentacioes y formulario aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jun.-N.° 3725-v.7 jun.

F. 103. — 146.

"COLUMBIA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
Rivadavia N.° 409 — BUENOS AIRES
Ramos: INCENDIO — AUTOMOVILES — ACCIDENTES — INFORTUNIOS — MARITIMOS Y VIDA

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Capital:

Autorizado	$ 1.000.000.— m|n
Suscripto	„ 1.000.000.— „
Realizado	„ 500.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936
2.° TRIMESTRE DEL 19.° EJERCICIO

DEBE	Pesos moneda nacional
Accionistas	500.000.—
Caja y Bancos	12.373.70
Títulos de renta y valores diversos	2.321.598.61
Propiedades inmuebles	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	2.015.000.—
Préstamos sobre pólizas, Vida	144.735.90
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	1.—
Diversos deudores	380.712.33
Agencias del exterior	35.115.82
Comisiones descontadas — Sección Vida	51.644.79
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	767.548.44
Seguros vencidos	10.000.—
Siniestros	242.680.63
Cuentas de orden	8.750.—
	6.490.161.22

HABER	Pesos moneda nacional
Capital suscripto	1.000.000.—
Reservas	3.770.387.90
Beneficios asegurados, Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	434.949.30
Cuenta explotación	1.271.744.32
Ganancias y Pérdidas (Saldo ejercicio anterior)	4.329.70
Cuentas de orden	8.750.—
	6.490.161.22

Juan Oscamou, presidente. — Agustín Motto, gerente. — Pedro Giudice, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jun.-N.° 3832-v.7 jun.

F. 119. — 17.

COMPAÑIA THE LONDON ASSURANCE

País de origen: Inglaterra
Domicilio en Buenos Aires: Calle Sarmiento N.° 470
Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916
RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Casa Matriz:

Capital autorizado	£ 3.000.000.—
» suscripto	» 2.324.675.—
» realizado	» 1.662.337:10:0

La Compañía ha constituído un depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales: $ 360.000 — c\|legal.
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (3er. TRIMESTRE) 1.°\|7\|36 — 30\|9\|36

DEBE	o$s.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos)	132.048.—	60.000.—
Caja y Bancos		17.028.67
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.419.38	83.353.—
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Permutación	8.057.32	
	141.524.70	160.381.67
HABER		
Casa Matriz	8.925.28	
Casa Matriz (cuenta títulos)	132.048.—	60.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		36.700.80
Diversos acreedores	551.42	45.368.74
Cuentas de orden		
Permutación		18.312.13
	141.524.70	160.381.67

p. p. The London Assurance; p. p. W. H. Gant: A. E. Warner, agente general.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE VENCIDO EL 30-9-36 — (1.°-7-36 - 30-9-36)

DEBE	o$s.	m$n.
Corretajes y comisiones	921.71	32.911.38
Siniestros		39.481.08
Gastos generales	202.43	19.751.33
Reaseguros locales pasivos		553.76
Impuestos devueltos sobre devoluciones		
Impuestos devueltos sobre reaseguros cedidos anulados		
Impuestos sobre reaseguros tomados	4.—	1.630.82
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos anulados		
Saldo	1.276.57	
	2.404.71	94.328.37
HABER		
Primas	2.371.38	81.110.22
Patentes y sellos	33.33	1.230.90
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		166.13
Reaseguros locales pasivos anulados		
Impuestos recuperados sobre reaseguros cedidos		38.76
Impuestos recuperados sobre reaseguros tomados anulados		68.01
Impuestos recuperados		999.42
Saldo		10.714.93
	2.404.71	94.328.37

p. p. The London Assurance; p. p. W. H. Gant: A. E. Warner, agente general.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 jun.-N.° 3802-v.7 jun.

F. 186. — 207

"EL CONDOR"

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS
Reconquista Nro. 336 — Buenos Aires
RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
'' suscripto y realizado .... „ 305.500.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
3er. Trimestre del 11.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		2.982.17
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		386.396.25
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		134.34
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		185.876.58
Gastos de explotación y reaseguros		351.642.84
Siniestros:		
Sección Incendio	29.582.06	
Sección Automóviles	55.350.95	
Sección Cristales	6.630.55	91.563.56
Cuentas de orden		26.000.—
		1.044.596.74
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		305.500.—
Fondo de reserva legal		2.141.6[illegible]
Reserva para futuros dividendos		2.000.—
Reserva extraordinaria (contra deudores morosos)		5.000.—
Fondo para nuevos riesgos		11.236.2[illegible]
Reservas para riesgos en curso:		
Sección Incendio	33.141.90	
Sección Automóviles	39.688.25	
Sección Cristales	9.633.94	82.464.09
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	7.531.07	
Sección Automóviles	14.003.03	
Sección Cristales	125.—	21.659.10
Depósitos de garantías de reaseguros		48.594.55
Diversos acreedores		57.905.22
Cuentas explotación		465.094.25
Cuentas en suspenso		14.917.77
Cuentas de orden		26.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		2.083.83
		1.044.596.74

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Arturo J. Pareto, presidente. — A. Stagnaro, gerente. —
A. M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 jun.-N.° 3595-v.5 jun.

F. 147. — 2150.

SUN INSURANCE OFFICE LIMITED

Compañía Inglesa de Seguros, fundada en el año 1710
CASA MATRIZ: LONDRES
Domicilio: Calle San Martín 121 — Buenos Aires
Ramo que explota: Incendio
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Noviembre de 1897 y 30 de Julio de 1927
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1.° de Abril de 1898 y 21 de Julio de 1930

Capital autorizado .... £ 2.500.000
» subscripto .... » 2.400.000
» realizado .... » 600.000
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

3er. BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
3er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO N.° 39

DEBE	Pesos curso legal
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)) ..	360.000.—
Casa Matriz	
Caja y Bancos	20.029.71
Propiedades inmuebles	1.200.000.—
Títulos de renta y valores varios	14.462.80
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	
Diversos deudores	34.971.41
Gastos de organización	
Cuentas de orden	
	1.629.463.92

HABER	Pesos curso legal
Casa Matriz	1.206.067.87
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	360.000.—
Casa Matriz (cuenta inversión)	14.462.80
Reservas:	
Fondo indemnización empleados — Ley 11.729	3.916.14
Siniestros pendientes	30.255.94
Diversos acreedores	14.761.17
Cuentas de orden	
	1.629.463.92

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
Sun Insurance Office Ltd.
p.p. H. Truzzell: J. E. O'Ryan, gerente.

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

Correspondientes al Trimestre comprendido desde el 1.° de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1936

DEBE	Pesos curso legal	
Corretajes y comisiones	32.281.51	
Siniestros	28.830.56	
Gastos generales	40.237.29	
Reaseguros locales pasivos	17.400.35	
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	127.81	
Saldo	15.019.43	
	133.896.95	
HABER		
Primas		130.152.78
Patentes y sellos		1.998.45
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos		1.308.65
Reaseguros locales pasivos		437.07
		133.896.95

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.
Sun Insurance Office Ltd.
p.p. H. Truzzell: J. E. O'Ryan, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 jun.-N.° 3534-v.5 jun.

F. 50. — 36

LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. LTD.

ESTABLECIDA EN INGLATERRA: 1806 — AGENCIA BUENOS AIRES
Florida 440

Ramos que explota: INCENDIO (25 Ejercicio) y ACCIDENTES MATERIALES (8.° Ejercicio)

Autorizada por el P. E.: Julio 26 de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 25 de 1912 **y** Diciembre 26 de 1919

Casa Matriz:
Capital autorizado .... £ 2.075.000
'' subscripto .... „ 1.575.000
'' realizado .... „ 165.000
La Agencia no tiene capital asignado
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina:
$ 482.472,73 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
Desde 1.° de Julio hasta 30 de Septiembre de 1936 - (3.° Trimestre)

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación (Cuenta de títulos nacionales en depósito)	482.472.73	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	84.656.12	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Caja y Bancos	168.845.11	
	735.973.96	
HABER		
Casa Matriz		190.426.98
Casa Matriz - Cuenta de títulos nacionales en depósito .		482.472.73
Casa Matriz (Cuenta intereses)		3.000.—
Siniestros en liquidación		44.710.—
Diversos acreedores		15.364.25
Cuentas de orden		
		735.973.96

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Corretaje y comisiones	51.685.04	
Gastos generales	3.616.92	
Siniestros	2.623.54	
Reaseguros locales pasivos	1.096.04	
Anulaciones	3.308.26	
Impuestos y sellos	10.587.39	
Saldos	60.928.12	
	133.845.31	
HABER		
Premios		131.395.81
Sellos		2.167.88
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos		281.62
		133.845.31

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

Mac Donald & Cía., representantes generales.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 jun.-N.° 3594-v.5 jun.

F. 105. — 248.

"CAPITALIZADORA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORRO

San Martín 232 — Buenos Aires

ESTATUTOS

Aprobados por el Poder Ejecutivo el 20 de Septiembre de 1930

Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1930

Capital autorizado	**$ 1.000.000.—**
" suscripto	**" 500.000.—**
" integrado	**" 100.000.—**

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

(Tercer Trimestre — 6.° Ejercicio)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			400.000.—
Caja		3.636.71	
Bancos: Nación Argentina	577.46		
Provincia Buenos Aires	1.351.28		
Popular Argentino	12.616.22	14.544.96	18.181.67
Títulos de renta (Ley 11.582):			
$ 342.500.— Crédito Arg. Interno 1934-1935		316.610.—	
Valores diversos:			
$ 57.500.—Municipalidad Bs. As. 1935	55.200.—		
» 56.000.—Emprést. Municip. Bs. As. 1935	55.720.—		
» 60.000.—Prov. Córdoba Prot. Obrera	26.700.—		
» 55.000.—Prov. Salta Vialidad	54.950.—		
» 20.000.—Prov. Salta Obras Públicas	20.200.—		
» 25.000.—Prov. E. Ríos - Serie B.	24.610.—	237.380.—	553.990.—
$ 273.500.—valor nominal			
Préstamos a interés			65.377.30
Agentes e inspectores			23.281.25
Anticipos sobre títulos			64.161.69
Deudores varios			34.915.04
Cuotas vencidas y a cobrar (neto)			16.835.50
Mobiliario y material			35.772.39
Reembolso de títulos			116.500.—
Rescates del ejercicio			73.463.92
Comisiones por amortizar			504.501.66
Gastos de explotacion y cobranza			85.705.58
			1.992.686.—
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (**Directorio**)			22.500.—
			2.015.186.—
PASIVO			
Capital social			500.000.—
Cuentas de explotación:			
Integración de títulos		617.134.50	
Intereses cuentas corrientes, valores, etc.		34.681.09	651.815.59
Acreedores varios			533.34
Impuestos a pagar - Sellos por títulos			3.152.25
Reservas:			
Reservas matemáticas 1935		818.769.51	
Rescates a pagar		5.797.38	
Reserva facultativa		450.55	
Fondo de reserva legal		1.194.78	
Fondo de reserva especial		10.972.60	837.184.82
			1.992.686.—

PASIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		22.500.—
		2.015.186.—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Dr. Tomás Amadeo, presidente. — Carlos H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — J. Olaran Chans, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia e.3 jun.-N.° 3626-v.5 jun.

F. 49. — 56.

WARREN BROTHERS COMPANY OF ARGENTINA

INCORPORATED OCT. 19 TH. 1925

Domicilio de la Casa Matriz:

Wilmington, Delaware, E. U. de N. América

Sucursal en Buenos Aires: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 567

Fecha de autorización por el Juez de Comercio:

Dr. Agustín N. Matienzo, 29 de Diciembre de 1925

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Diciembre 31 de 1925

Capital autorizado de la Casa Matriz	o$a. 1.810.000.—
" suscripto	" 1.810.000.—
" integrado	" 1.810.000.—

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Operaciones efectuadas en la República Argentina

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Edificio y construcciones	136.793.4[illegible]		
Menos Amortización	19.352.3[illegible]	117.441.14	
Maquinarias	591.106.6[illegible]		
Menos Amortización	470.434.5[illegible]	120.672.06	
Muebles y útiles	30.637.6[illegible]		
Menos Amortización	29.863.6[illegible]	774.—	
Vehículos	103.112.7[illegible]		
Menos Amortización	94.701.7[illegible]	8.411.—	247.298.20
Activo circulante:			
Materiales de construcción y obras en curso			73.441.34
Activo disponible:			
Caja		6.154.68	
Bancos		14.780.55	
Títulos		2.000.—	22.935.23
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.944.043.04	
Documentos a cobrar		28.699.63	
Depósitos en garantía		3.257.390.05	
Depósitos en garantía de debentures		4.312.687.55	9.542.820.27
Activo nominal:			
No existe.			
Activo transitorio			2.387.43
			9.888.882.47
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Reservas facultativas de previsión			1.735.549.20
Pasivo exigible:			
Casa Matriz		3.113.656.33	
Compañías asociadas		976.367.37	
Debentures (Obligaciones)		2.752.500.—	
Documentos y obligaciones a pagar		1.141.199.04	7.983.722.74
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		48.082.17	
Intereses a pagar y no vencidos por obligaciones a cobrar Contingencias 194.300.—)		121.528.36	169.610.53
			9.888.882.47

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

p. p. Warren Brothers Company of Argentina

Lloyd D. Price, vicepresidente. — Oscar Svensson, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.** e.3 jun.-N.° 3655-v.5 jun.

F. 16. — 42.

BANCO HOLANDES UNIDO

Sucursal Buenos Aires

Bartolomé Mitre 300 esq. 25 de Mayo
Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam
Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de 1914
Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 4 de Agosto de 1914
Casa Matriz:

Capital autorizado	Fls.	25.000.000.—
” suscripto	”	6.000.000.—
” realizado	”	6.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ 2.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1936

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1.140.769.68	
Depositado en otros Bancos	64.589.37	
Banco Central de la R. A.	2.133.601.96	
Descuentos y efectos a cobrar	9.040.515.12	
Bonos Cons. del Tesoro Nacional 3 o|o	700.000.—	
Adelantos	5.562.983.78	
Créditos en gestión y mora	1.828.281.66	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	29.047.59	
Sucursales en el extranjero	356.854.90	
Corresponsales en el extranjero	1.103.406.30	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	3.623.95	
Inmuebles	1.100.876.29	
Títulos en cartera	1.262.649.14	
Valores diversos	250.000.—	
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	272.433.99	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	247.173.26	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	2.978.110.43	
Depósito de valores recibidos en caución	4.375.370.86	
Emisión de cartas de crédito	552.652.55	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8.378.335.17	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	20.107.216.22	
	81.488.492.22	
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal		2.000.000.—
Fondo de reserva		2.000.000.—
Reservas para créditos en gestión y mora		1.671.393.65
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		5.206.871.57
Depósitos a plazo		2.103.006.18
Depósitos en Caja de Ahorros		9.249.129.86
Depósitos diversos		128.929.83
Redescuentos exterior e interior		
Letras y obligaciones en circulación		218.853.73
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		869.925.84
Corresponsales en el extranjero		491.166.06
Ganancias y Pérdidas (Intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		288.407.37
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		32.796.90
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Banco de la Nación Argentina - Letras de Tesorería		
Otras cuentas		836.326.—
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		12.978.110.43
Depositantes de valores en caución		14.375.370.86
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		552.652.55
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8.378.335.17
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		20.107.216.22
		81.488.492.22

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.
p. p. Banco Holandés Unido - Sucursal Buenos Aires:
Mingramm, subgerente. — Sternberg, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 3741-v.5 jun.

F. 191. — 95

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

Calle Florida N.° 229, 2.° piso - Capital Federal
Opera en el ramo VIDA

Autorizada por el P. E. en Decretos de fechas 31 de Diciembre de 1903 15 de Diciembre de 1915 y 30 de Enero de 1932; e inscripta en el Registro Público de Comercio, fechas 12 de Marzo de 1904, 5 de Mayo de 1904, 8 de Marzo de 1916 y 1.° de Septiembre de 1932

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
” subscripto	”	1.000.000.—
” realizado	”	600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
(SEGUNDO TRIMESTRE)
Corresponde al 33.° Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	400.000.—	
Caja y Bancos	4.420.49	
Propiedades e inmuebles	314.418.03	
Títulos de renta y valores diversos	131.570.79	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	514.887.62	
Préstamos sobre pólizas Vida	73.708.—	
Obligaciones a cobrar	9.803.79	
Mobiliario y material	9.661.58	
Compradores a plazo de nuestros terrenos en Córdoba	57.498.—	
Instalaciones aguas corrientes Córdoba	26.240.62	
Diversos deudores	102.669.90	
Compañías reaseguradoras	29.249.31	
Pólizas vencidas y rescatadas Vida	59.854.38	
Siniestros	5.500.—	
Gastos de explotación	49.874.56	
Cuentas en suspenso	7.558.10	
Cuentas de orden	179.714.55	
	1.976.629.72	
PASIVO		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		674.363.24
Beneficios asegurados Vida		4.416.37
Utilidades diferidas		8.041.29
Diversos acreedores		45.202.15
Cuenta explotación		57.366.83
Cuentas en suspenso		6.633.26
Cuentas de orden:		179.714.55
Ganancias y pérdidas		892.03
		1.976.629.72

Buenos Aires, Julio de 1936.
Francisco Fazio, vicepresidente 1.° — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Manuel A. Portela Ramírez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e.3 jun.-N.° 3725 v.5 jun.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

S. Vaccaro, oficina S. del Estero 683, comunica **Isaac Ovidio Braga** vende a **Mauricio Gagliardi** y **Patricio Cayuela**, negocio artículos de hombres, Juan B. Alberdi 6131, domicilio ambos contratantes.

e.2 jun.-N.° 3.689-v.7 jun.

El escribano Alfredo M. Savastano, procederá a escriturar el negocio de fotografía Independencia 3239, de propiedad **Roberto José Rodríguez Fermoselle**, a favor **Agustín Fermoselle**, domic. ambos en mi escribanía, Florida 32.

e.2 jun.-N.° 3.697-v.7 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa que **Alfredo Sammartino**, domiciliado Austria 1968, vende a **Alfonso Andreani**, domiciliado Huergo 294, su carnicería Huergo 294|300, esq Arévalo.

e.2 jun.-N.° 3.679 v.7 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-262, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle Franklin 1902 esquina Terrero. Vendedor: **Félix De Barrio**, domiciliado Talcahuano 256. Compradores: **José Artime y Justo Rodríguez**, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, 2 Junio de 1937.

e.2 jun.-N.° 3721-v.7 jun.

M. Cainzos, oficina Cangallo 2714, avisa: **Manuela Ferreiroa** vende su despacho de pan y facturas calle Rodríguez Peña 85, a **Maximino Míguens**. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio constituído.

e.1.° jun.-N.° 3.671-v.5 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y confitería, sito Gaona 1601|1607 esquina Pujol. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley en oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Vicente Luraschi**, Gaona 1601. — Comprador: **Doroteo Manzano**, Bartolomé Mitre 2258.

e.3 jun.-N.° 3780-v.8 jun.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **José López Martínez**, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle Juan Bautista Alberdi N.° 6202. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. Vendedor: **Jaime Casas.**

Buenos Aires, 3 Junio 1937.

e.4 jun.-N.° 3799-v.9 jun.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor Jordano Asensio, of. Lima 319, U. T. 37-3952 Riv., hemos vendido nuestro negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Avenida Quintana número 474, al señor **Segundo Piñeiro**. — Reclam. término de ley en of. del balanceador. — Vend.: **Otero y Menéndez.**

e.4 jun.-N.° 3815-v.9 jun.

El escribano Lisardo Vidal, oficina Lavalle 710, hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867, que el señor **Miguel Mira**, domiciliado Carlos Pellegrini 22, transfiere a la Sociedad **"Miguel Mira y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, el negocio de tienda y anexos, establecido en la calle Carlos Pellegrini 22, fijando domicilio la Sociedad en dicho negocio.

e.4 jun.-N.° 3810-v.9 jun.

Se avisa por cinco días, que la sociedad **"Varela Hermanos"**, dedicada a cerería y fábrica de velas y anexos, calle Chile 1387, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio **Manuel Varela y Francisca Hernández de Varela.** Reclamos, escribanía Defelice, Avenida de Mayo 580. — Junio 3 de 1937.

e.4 jun.-N.° 3825-v.9 jun.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención **Marcelo Gaburo**, vende a **Augusto Dealecsandris**, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito calle Triunvirato número 3302|10 esquina Holmberg, domicilio de éstos. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.4 jun.-N.° 3809-v.9 jun.

José Mata, avisa que **Ricardo Brandariz, vende a Cándido Lorenzo** y a **Inocencio B. Méndez**, domiciliados Jujuy 385, su café, Paseo Colón 713, su domicilio. Reclamos mis oficinas, Jujuy 392.

e.4 jun.-N.° 3829-v.9 jun.

de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados,

Al comercio: aviso que por intermedio con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, he vendido a los señores **Constantino Lourido, Ramón Ferreiro y Ramón Calvo**, mi negocio de despacho de pan sito Terrero 1426. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen los compradores. Vendedor: **Domingo Crigna.**

Buenos Aires, 3 de Junio de 1937.

e.4 jun.-N.° 3798-v.9 jun.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficina en la calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores **Adolfo Poretti y Hermenegildo Rovida**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle Avenida Nacional número 2458. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores: vendedores: **Gerardo Quintas y Elías Seguí**. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1937.

e.4 jun.-N.° 3800-v.9 jun.

Se hace saber que don **Pedro Julián** y don **Silvestre Robaina**, han vendido a don **Ezequiel José María Robaina**, el negocio de panadería y anexos establecido en esta Capital, calle General Urquiza 2121-25 y sucursal sita en la calle Cachí N.° 458, con intervención del escribano don Ricardo C. Soriva, domiciliado en la calle Esmeralda N.° 41, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales. — El comprador se hace cargo del activo y pasivo de los vendedores.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937.

e.4 jun.-N.° 3.820-v.9 jun.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|. ofic. Solís 160, U. T. 38 Mayo 5275, avisa que con su intervención la señora **Magdalena Gallimberti**, vende al señor **Domingo Martínez**, libre de todo gravamen, su comercio de despensa de comestibles y anexos calle Jorge Newbery número 1802 esquina Arce, y domicilio real de ambas partes, para los reclamos de ley.

e.1.° jun.-N.° 3663-v.5 jun.

Ricardo Juárez, Larrea 1249, bar, billares, Caseros 4060. — Por orden de sus dueños **Juan José y Carlos Esperante**, remataré sus existencias el **5 de Junio** a las 14 horas. Reclamo término de ley.

e.1.° jun.-N.° 3675-v.5 jun.

Por ante el escribano Schellemberg, Diagonal Norte 917, la sociedad **"Ablad y Nasjleti"** importación y venta de tejidos, Rivadavia número 1240, donde las partes fijan domicilio, quedará disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor S. Nasjleti.

e.1.° jun.-N.° 3640-v.5 jun.

Benjamín Smillejos, domiciliados en Boedo 1583, vende a **Mordko Magazanik**, domiciliado Boedo 1685, el negocio de mercería y tienda de tejidos, sito en la calle Boedo 1685. Reclamaciones de ley en Boedo 1685.

e.1.° jun.-N.° 3632-v.5 jun.

A los efectos del artículo 2.° de la Ley 11.867, se anuncia durante cinco días que el Señor **Mario Conterno**, con el negocio de almacén por mayor ubicado en la calle Tucumán esquina Necochea de la Ciudad de Resistencia, Gobernación del Chaco, vende su negocio a la Sociedad que forma **Mario Conterno y Juan Bautista Osella**, bajo el rubro de **"Conterno y Osella"**, la que se dedicarán con el mismo domicilio a idéntica actividad.

e.1.° jun.-N.° 3642-v.5 jun.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle San Martín número 937. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Angel Corral**. Comprador: **José Muñiz**. Ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

e.1.° jun.-N.° 3702-v.5 jun.

Al comercio: con intervención de La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de panadería mecánica sito Rojas 1570|74. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Isaac Osterblat**. — Rojas 1570. — Compradores: **Gregorio Magalnik y León Bondar**. Bartolomé Mitre 2258.

e.4 jun.-N.° 3821-v.9 jun.

Ryoko Miyagui vende a **Hidekichi Ashiro**, domiciliados en la calle Tucumán N.° 366, su negocio de tintorería, Tucumán N.° 366

e.4 jun.-N.° 3.818-v.9 jun.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, vendió al señor **Domingo Rossi** la parte mitad del restaurant y recreo Corrientes 4371, del señor **Héctor Barlari**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.4 jun.-N.° 3.816-v.9 jun.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, avisa **Luis Callegari** domiciliado Belén 663, vende a **José Cornacchioli**, su comercio almacén, sito calle Córdoba 3401. — Domicilio comprador, negocio. — Reclamaciones ley.

e.4 jun.-N.° 3.831-v.9 jun.

Avisan: **Claudio García y Francisco Gilardenghi**, venden su restaurant sito Estados Unidos 700 a **Carlos Bondi**. Reclamos término ley en el mismo, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.4 jun.-N.° 3796-v.9 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, establecido en Beruti 3791|99, esquina Canning. Vendedor: **Eligio González**, domicilio Paraná 335. — Compradores: **Ramón Seijo & Modesto Candendo**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. —

e.2 jun.-N.° 3699-v.7 jun.

Al comercio: Pascual A. Fernández, rematador público, oficinas Cangallo 1633, domicilio de los contratantes, comunica que con su intervención el señor **Raúl C. Brucciamonti**, vende a los señores **Teodoro Romero y Mariano Jiménez**, las existencias que componían el negocio de café restaurant situado en esta Capital calle Corrientes número 1500 esquina Paraná 399, cediendo la locación a favor de los mismos. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Junio 4|1937.

e.4 jun.-N.° 3811-v.9 jun.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Pedro Cañas**, domiciliado Pozos 33, vende a **Valeriano Chamorro**, domiciliado Médanos 1301, la despensa Maturín 2702. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.1.° jun.-N.° 3668-v.5 jun

Elvira Esperón de Muñiz, Cándido Esperón y Francisco Devoto Dell'Oro avisan que han vendido la parte mitad que poseen en la sociedad que gira en esta Capital Avda. de Mayo 769, dedicada al impreso periódico "Cámara Gremial", Boletín Oficial informativo de la sociedad y el "Registro Oficial del Crédito Argentino", informes comerciales para sus abonados, al consocio y poseedor de la otra mitad, **José Francisco Muñiz**, poseyendo éste por ello la totalidad de dicha sociedad, y demás expresado, según escritura pública ante el escribano Alfredo Pérez Sisay, con oficinas en Uruguay 328, piso 4.°, donde las partes constituyen domicilio, de acuerdo a la Ley 11.867.

e.2 jun.-N.° 3722-v.7 jun.

Se hace saber que la sociedad **"Bruno y Preloran"**, propietaria del negocio de bar americano, restaurante y anexos, sito en la calle Corrientes 2750|54, que dará disuelta totalmente, vendiendo el socio **señor Vicente José Bruno**, la parte que en la misma le corresponde, a su consocio señor **Hugo Arístides Preloran**, quien se hará cargo del activo y pasivo social. — Reclamos de ley, en Uruguay 627, piso 3.°, departamento H., donde ambos constituyen domicilio.

e.1.° jun.-N.° 3648-v.5 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil". Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y factura, sito Montevideo 1176. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Francisco Gómez Méndez**. Montevideo 1176. — Comprador: **Francisco Romero Romero**. Bartolomé Mitre 2258.

e.2 jun.-N.° 3727-v.7 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y factura, sito Talcahuano 281. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Alfredo Juan Siffredi**. Talcahuano 281 Comprador: **Manuel García Noval**. Bartolomé Mitre 2258.

e.2 jun.-N.° 3726-v.7 jun

Por Victorino García, Rivadavia 2617, **Angela Ferrero de Turvani** vende su panadería, sita Paraná 635, donde se domicilia a **José Casais y Miguel Castro**, domiciliados Rivadavia 2617. Reclamaciones término de ley.

e.1.° jun.-N.° 3637-v.5 jun.

Manuel Cayo, martillero público, oficinas Lima 550 U. T. 37-2469 avisa que por su intermedio los señores **Camilo González y José Ulibarri**, venden su almacén comestibles y bebidas, sito Martín García 602, esq. Azara, a los señores **Daniel Canteli y Herminio Canteli**. Reclamos término ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 jun.-N.° 3736-v.7 jun.

Avisan Castro, López y Compañía, balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles, vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle Fraga número 1002, esquina Céspedes. Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Lino Domínguez Soto**, domiciliado Rivadavia 1194. Comprador: **Enrique Insúa**, domiciliado en el mismo negocio. — Bs. Aires, 1.°|6|937.

e.1.° jun.-N.° 3664-v.5 jun.

Avísase al comercio: que los señores **Silvio Frascino y Teresa Frascino de Frascino**, domiciliados en la calle Boedo 1009, han vendido al señor **José Albano**, domiciliado en la calle Zuviría 367, el negocio de lotería y cigarrería sito en la calle Boedo 1009, con la intervención del escribano don Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655. Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal.

e.1.° jun.-N.° 3645-v.5 jun.

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Cafayate número 1101, esquina a la de Ercilla número 6502. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **José Jacinto**. Comprador: **Ramón Figueiras Gómez**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

e.1.° jun.-N.° 3701-v.5 jun.

Avísase que **José Lorenzón** vende libre gravámenes a **José Nigro**, su negocio restaurant y anexos, calle Monte Dinero 1601, esquina Donato Alvarez 1602. — Reclamaciones ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.4 jun.-N.° 3805-v.9 jun.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Lunes 7 de Junio** a las 9,30 la peluquería Viamonte 670, propiedad señor **Genaro Tagliaferro**. — Reclamo término ley.

e.2 jun.-N.° 3.691-v.7 jun.

A los efectos del artículo 2.° de la Ley 11.867, se hace saber a los acreedores de "**Anglo-Argentine Editorial Company - Mulhall Hermanos - Sociedad en Comandita**" y a los de la razón social "**Mulhall y Compañía**", domiciliados en la calle Rivadavia 831|35, que dicha Sociedad ha transferido a "**The Standard Publishing Company — Sociedad de Responsabilidad Limitada**", con domicilio legal en la calle Rivadavia 409, todos sus intereses, comprendiendo su activo y pasivo inclusive las maquinarias, linotipos, tipos, muebles, libros, archivos, título del diario, etc., etc., que pertenecieron a la empresa editora del diario inglés "The Standard", con sede en esta Capital, calle Rivadavia 831|35.

"The Standard Publishing Company — Sociedad de Responsabilidad Limitada", como consecuencia de esta transferencia, se hace cargo del cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el concordato judicial acordado por sus acreedores a Mulhall y Compañía, y homologado por el Juez de Comercio doctor Cermesoni, dentro de las condiciones establecidas por dicho concordato.

La escritura de transferencia será otorgada por el escribano público don Guillermo R. Velar de Irigoyen.

e.4 jun.-N.° 3817-v.9 jun.

Tomás Young, escribano, Corrientes 222, comunica que ante él, **Eugenio Martín Sentous**, domiciliado Cevallos 1082 venderá a **Luis Oscar Fernández**, domiciliado Alberti 1530 el negocio de venta de calzado calle Corrientes 3120.
e.3 jun.-N.° 3753-v.8 jun.

Notifico que con mi intervención, se disolverá la sociedad "**Betesh y Marchili**", domiciliada en esta ciudad, calle Paso N.° 564, que trafica en importación de tejidos y sus componentes don **Iván Isaac Betesh** y don **José Marchili**, constituirán simultáneamente nueva sociedad con don Edmundo Btesh, domiciliado en la calle Las Heras N.° 2289, a la que transferirán el activo y pasivo social. — Manuel Zadoff. — San Martín 235, escribano
e.3 jun.-N.° 3744-v.8 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **Arcángel Pasut** vende al señor **Julio Díaz Durán**, su almacén de comestibles y bebidas, Bolívar 1598 esquina Caseros, domicilio de ambos. — Reclamos ley mis oficinas.
e.3 jun.-N.° 3742-v.8 jun.

Al comercio: **Francisco Montes**, dom. calle Santa Fe 2470, vende a **Gabino Bouza** y **Miguel Salaverry** (actuales encargados del mismo), el negocio de almacén Directorio 4798, los que se hacen cargo del activo y pasivo, reclamos término de ley en domicilio del vendedor.
e.3 jun.-N.° 3765-v.8 jun.

"**Zaveleta, Mas y Arando, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", domiciliada Rivadavia 938, transferirá a "**Arando e Hijos**", domiciliada Rivadavia 878, la Fábrica de Tapas Corona y corchos, y el negocio de importación establecidos en Montes de Oca 1135 y Rivadavia 938, por ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.
e.3 jun.-N.° 3768-v.8 jun.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Luis Ferris**, vende su hotel "Valencia" Paraná 483, su domicilio, a **Jesús Pardiñas**, domiciliado Rivadavia 2182. — Reclamaciones ley Rivadavia 2182.
e.3 jun.-N.° 3767-v.8 jun.

Gregorio Federovsky y Alonso Lanzelotti, venden a **Samuel Jacobo Guralnik**, el negocio de bazar y anexos, sito en la calle Nazca número 1668 al 70, en donde se domicilian ambas partes.
e.3 jun.-N.° 3755-v.8 jun.

Miguel Iiberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa: que **Consuelo Domínguez de Míguez**, vende a **Manuel Bergese** su panadería E. Unidos 2932, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.
e.3 jun.-N.° 3783-v.8 jun.

José Ferrari, comunica que vende su restaurant, Maipú 373 a los señores **Enrique Solé y Perfecto Salgado**, domicilio de los contratantes Maipú 373 y Lavalle 1346, escritorio 12 respectivamente.
e.2 jun.-N.° 3733-v.7 jun.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan rematarán **el día 8 del corriente mes**, a las 14 horas, negocio despensa, calle Caronel Cárdenas 2370, orden señor **José Arriola**. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.3 jun.-N.° 3739-v.8 jun.

El que subscribe Alejandro Francisco Bowers, hace saber que por ante su escribanía, don **Tomás Lus**, venderá a don **Valerio Ortiz**, ambos domiciliados en Viedma (Río Negro), el negocio de confitería y bar sito en la calle Buenos Aires 109 de la mencionada localidad, denominado "**Tomás Lus y Compañía**".
Viedma, Mayo 19 de 1937.
Alejandro F. Bewers.
e.1.° jun.-N.° 3633-v.5 jun.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Viel 220, **Ana Virginia Frugoni Zavala de Masi** vende a **Escilda Díaz** su farmacia "Directorio", Directorio 4799, esquina Escalada, donde las partes constituyen domicilio.
e.1.° jun.-N.° 3.676-v.5 jun.

Al comercio aviso: Que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Manuel Martínez** vende libre de todo gravamen al señor **Justo Pérez Martínez** la parte que le corresponde del negocio de almacén y bebidas calle Venezuela 600, esquina Perú y que tenía en sociedad con los señores **Sabino Pérez Martínez** y **José Casás Martínez**. — Reclamaciones término de ley en el negocio, donde constituyen domicilio las partes.
e.1.° jun.-N.° 3.718-v.5 jun.

M. Cainzos, avisa que **Víctor D. García**, deja de pertenecer al negocio despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Rodríguez Peña 85. Reclamos término ley, en la calle Cangallo **2714**.
e.1.° jun.-N.° 3672-v.5 jun.

Avisan Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, 51-2300, que con su intervención la señora **Mercedes V. de Olivera**, vende a los señores **J. Pedroza y Cía.**, su negocio de cafés, tés y bombones, calle Federico Lacroze 2895, domicilio de las partes. — **Reclamaciones término ley.**
e.1.° jun.-N.° 3646-v.5 jun.

Aviso que con intervención del martillero público, don Rodolfo Villalba, escritorio Rivera número 124, U. T. 71-8955, se vende la fábrica de mosaicos sito en esta Capital, calle Carlos Calvo número 3741|45. Vendedor:: don **Enrique Pasi**, Compradores Sres. **Martín Ferrario, Antonio Bonalumi, Augusto Milani y Emilio Milani**. Reclamaciones término de ley, en mi escritorio donde las partes constituyen domicilio.
e.3 jun.-N.° 3784-v.8 jun.

Se hace saber por cinco días, que la **Warner Bros. Pictures of Argentina, Inc.**, con negocio de distribución de películas, domiciliada en Tucumán 1938, transfiere el activo y pasivo de sus negocios, a la **Warner Bros. First National South Films, Inc.**, domiciliada en Tucumán 1938. — Reclamos de ley en el mismo domicilio.
e.3 jun.-N.° 3781-v.8 jun.

Escribano Juan V. Colombo oficina Avda. de Mayo 840, avisa que con su intervención don **Manuel Sciandro Callaba** vende libre de gravamen a doña **Catalina M. E. Pascalea de Sciandro** el negocio de garage, sito en Carabobo 269. Publicaciones por término de ley y reclamos en la escribanía.
e.3 jun.-N.° 3754-v.8 jun.

Fidel Parracia, balanceador y martillero público, oficinas Avda. Sáenz 936. U. T. 61-0815, al comercio avisa que por su intermedio vende su parte de almacén despensa, sita Avelino Díaz 601, el señor **Hipólito García** al señor **Aldo Tamanini**. Reclamaciones de ley. Avda. Sáenz 936. Domicilio constituído.
e.3 jun.-N.° 3749-v.8 jun.

Al comercio: **Ana Avío de Lanza** vende a **Miguel Maseda Hijo**, el negocio reventa de pan, calle Asamblea 117. Escribano César Argentino Rocca. Reclamos Av. de Mayo 665.
e.1.° jun.-N.° 3630-v.5 jun.

Sánchez & Sastre, consignatarios de aves y huevos, Gorriti 3660, hacen saber que el socio **José Sánchez**, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Reclamaciones dentro del término de la ley a **José Sánchez**, Gorriti 3660.
e.2 jun.-N.° 3643-v.7 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecidos en Marcos Sastre 3898, esquina Esperanza. Vendedor: **Rufino Moreno**, domicilio Paraná 335. — Compradores: **Ciriotti & Oroná**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937.
e.2 jun.-N.° 3700-v.7 jun.

Al comercio: Se hace saber que la sociedad "**Martínez Traviesa y Compañía**", que explota el negocio de ropería, sastrería, sombrerería, camisería, artículos generales para hombres y sus anexos, bajo la denominación de "Casa Traviesa", establecida en la calle Rivadavia 2401, ha sido disuelta por fallecimiento del socio Miguel Martínez Traviesa, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio **Ernesto Maddalena**, disolución que ha sido ordenada por el señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, que conoce en los autos testamentarios respectivos, que tramitan ante la Secretaría Darquier. — Reclamaciones por el término de ley en el domicilio de las partes arriba indicados.
e.3 jun.-N.° 3777-v.8 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976 avisa al comercio que **Juan Carro**, vende su despacho de pan, calle Costa Rica 5888, su domicilio a **Francisco Prada**, domiciliado Rivadavia 1976.
e.2 jun.-N.° 3735-v.7 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, rematará sin base las existencias almacén Saujil 295 **el 9 de Junio**, orden **Farpón y Fernández** domiciliados en el mismo. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.4 jun.-N.° 3794-v.9 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica deja sin efecto venta almacén Saujil 295 de **Farpón y Fernández** a **Gumersindo G. González**, domicilio de ambas partes y reclamos ley en el mismo negocio.
e.4 jun.-N.° 3795-v.9 jun.

José Cías González, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que **Teresa Vilas Buseta** vende a **Mariano Fernández**, almacén comestibles, calle Marcos Sastre 5601, domicilio ambos contratantes.
e.1.° jun.N.° 3636-v.5 jun.

Eduardo Loizu, martillero público, oficinas calle Sáenz Peña 230, avisa que con su intervención, **Ernesto Rodríguez**, vende su negocio de restaurant y anexos, calle Sáenz Peña 214, al señor **Antonio Dono**. Reclamaciones término ley, calle Sáenz Peña 214, domicilio de ambos contratantes.
e.1.° jun.-N.° 3638 v.5 jun.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público matriculado, oficinas Alberti número 1059, al comercio comunica que: José M. García, domiciliado Alberti 1059, vendió el negocio de despensa calle Charcas 4110, al señor **Manuel Cifuentes, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones dentro del término legal.**
e.1.° jun.-N.° 3644-v.5 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA MINERA DEL RIO ACHAVIL
Sociedad Anónima
Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, para el día 23 de junio de 1937, las 17 horas, en su local social calle Cangallo 466, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1937.
El Directorio.
e.3 jun.-N.° 3758-v.19 jun.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. e I. DE BELGRANO

Moldes 2153

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 74 al 85 del Reglamento Social, se convoca a los señores socios a las Asambleas General Ordinaria del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936, que se efectuará el día 18 de junio de 1937, a las 20.30 horas; a la Extraordinaria, que se efectuará el mismo día, a continuación de la Ordinaria, para modificar el artículo 1.°, inciso d) del Estatuto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento y a la Extraordinaria Electoral, de acuerdo con los artículos 86 al 98, a realizarse el día 25 del mismo mes y a la misma hora, todas en el local social, Moldes 2153, para tratar los siguientes

Ordenes del Día
(De la Asamblea General Ordinaria)

1.° — Lectura y consideración del informe del Consejo Directivo.
2.° — Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas y consideración del balance general.
3.° — Lectura y consideración del informe del C. D. respecto de los puntos 1 al 8 y 10 al 17 del rechazado petitorio de asamblea extraordinaria formulado el día 15 de agosto de 1936.
4.° — Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

(De la Asamblea Gral. Extraordinaria)

1.° — Modificación del artículo 1.°, (inciso D) del Estatuto, que dice: "Argentinos nietos de italianos, solteros o casados y sus esposas y nietas solteras de abuelo paterno italiano."; el que será substituído por el siguiente: "Argentinos nativos, cualquiera sea su ascendencia. — Deróganse todas las disposiciones estatutarias y reglamentarias que se opongan a la presente".
2.° — Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

(De la Asamblea Extraordinaria Electoral)

1.° — Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.
2.° — Elección de 10 vocales titulares por dos años, 5 vocales suplentes por un año, 6 revisores de cuentas, por un año y 5 miembros del Jurado de Honor, por un año.

Mariano Tacchella, presidente. — Antonio Squelliati, secretario.
Nota: De acuerdo con el artículo 77 del Reglamento, las asambleas tendrán lugar con el número de socios que concurran a la primera y única citación. — Es indispensable la presentación del carnet social.
Otra: Las urnas funcionarán desde las 21 hasta las 23 horas.
e.3 jun.-N.° 3.763-v.8 jun.

Sociedad Anónima de Productos Químicos "Laboratorios Arcy"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 12 de junio de 1937 a las 16 horas, en nuestro local Belgrano 2099, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los señores Síndicos.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Lino Campelo (Director General).
e.29 mayo.-N.° 3613-v.9 jun.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de junio próximo a las 21 horas, en la calle Méjico 1132, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, su aprobación e informe del Síndico.
2.° Renovación total del Directorio.
3.° Elección Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.29 mayo.-N.° 3546-v.12 jun.

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Junio de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1937.
2.° Elegir tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.31 mayo.-N.° 3627-v.16 jun.

CAMARA SINDICAL DE PERITOS NAVALES
CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a Asamblea Ordinaria para el día 7 de junio próximo a las 17 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 340, piso 1.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general del ejercicio que venció el 30 de abril de 1937.
2.° — Elección del Directorio y Síndico.
3.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.31 mayo-N.° 3657-v.2 jun.
e.31 mayo.-N.° 3621v.14 jun.

PANIFICACION ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, convócase los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en el local social Canalejas 753, el 24 de junio 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades, correspondiente al Octavo Ejercicio fenecido el 31 marzo 1937.
2.° Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores don Luciano Lang y don Josse De Volder.
3.° Elección del Síndico titular y supplente.
4.° Designación de dos señores accionitas para firmar el acta de la Asam
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.
Buenos Aires, Mayo de 1937.

El Directorio.
e28 mayo-N.° 3523-v17 jun.

QUIMICA SCHERING S. A.
Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 9 de junio de 1937, a las 17 horas en el local social calle Perú 722, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición de un inmueble.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.20 mayo-N.° 3334-v.8 jun.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLA FRANCISCO URIBURU
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria
Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio 1937, a las 14 y 30 horas, en la calle Lavalle número 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la presentación del Directorio, solicitando convocatoria de acreedores y autorizando al mismo para proponer cualquier concordato.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.
Nota: para tener derecho al voto se previene a los señores accionistas que el depósito de las acciones en la secretaría deberá hacerse tres días antes del designado para la asamblea (artículo 27 de los estatutos).
El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario.
e.17 mayo-N.° 3252-v.8 jun.

Sociedad Anónima LA ESTRELLA
(Ex casa A. Peluffo en liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en Florida 229, escritorio 219, el día 16 de junio de 1937 a las 17 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un vocal para integrar la Comisión Liquidadora en reemplazo de don Juan Zambonelli, que falleció.
2.° Consideración del proyecto de arreglo de los créditos de la Sociedad contra los herederos de don Angel Peluffo que la Comisión Liquidadora someterá a la aprobación de la Asamblea.
3.° Designación de dos Socios para que suscriban el acta.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar su acciones o certificado de las mismas, dentro del plazo y condiciones que establece el Art. 28 de los Estatutos.

La Comisión Liquidadora.
e28 mayo-N.° 3578-v14 jun.

TRANSPORTES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
Maipú 1358 — 31 - 0274
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria para el miércoles 23 de junio de 1937, a las 11.30, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 44, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de un director titular, un suplente, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Directorio.
e.2 jun.-N.° 3684-v.21 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio del corriente año, a las 14 ras, en la Estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas en informes del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril ppdo.
2.°) Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio.
e.22 mayo.-N.° 3417-v.10 jun.

Sociedad Anónima LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera
San Martín 7.° piso

Asamblea General Ordinaria
En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de nuestra sociedad, según artículo 14, se convoca a los señores accionistas a la décima asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves, 10 de junio a las 15 horas en las oficinas de los señores Engelbert Hardt y Cía., calle Bmé. Mitre 853, 1er. piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del informe del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril 1937.
2.° Elección de síndico y síndico suplente de conformidad con el artículo 13 de los estatutos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e.18 mayo-N.° 3259-v.5 jun.

"MELFA"
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21°. de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de junio de 1937, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Hidalgo N.° 775 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6.° ejercicio social fenecido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Elección por el término de tres años de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Silvio Rosengart, Antonio Blanco, Roberto J. Debieve y Marcos Debieve y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Ricardo Mauriño y Samuel Campesini, todos, por terminación del mandato.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea
Antonio Blanco, Vicepresidente.
Nota: Artículo 24°. de los Estatutos tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

e.19 mayo.-N.° 3314-v.7 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Soc. Anó. Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado 26 de junio de 1937, a las 15.30 horas en la sede social, calle Sarmiento número 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9.° ejercicio vencido el 31 de marzo próximo pasado.
2.° Elección de tres directores, un síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Junio 3 de 1937.
El Vicepresidente en ejercicio.

e.4 jun.-N.° 3822-v.21 jun.

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de junio 1937 a las 11.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;
3.° Designar dos accionistas para aprobar acta.

El Directorio.
e.1.° jun.-N.° 3631-v.17 jun.

BAKIRGIAN & CIA. (BUENOS AIRES) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
Alsina 1262|4
Asamblea General Extraordinaria del 19 de Junio de 1937
CONVOCATORIA

El Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 19 de junio de 1937, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina Nos. 1262|1264.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Cambio de fecha del cierre del ejercicio financiero al 30 de noviembre.
2.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.1.° jun.-N.° 3.707-v.17 jun.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 17 de junio de 1937, a las 11.30, en el local calle 25 de Mayo número 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de dos Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Para intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (artículo 18 de los Estatutos).
Buenos Aires, Mayo 31 de 1937.

El Directorio.
e.31 mayo-N.° 3621-v.14 jun.

LA EDIFICADORA
En Liquidación, Talcahuano 475

Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en su sede social el día miércoles 9 de junio de 1937 a las 16½ horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — La Comisión dará cvuenta del estado de la Sociedad.
2.° — Elección de cinco liquidadores suplentes.
3.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen la respectiva acta.
Los accionistas que deseen asistir a dicha Asamblea deberán depositar sus acciones a los certificados de Banco en las cajas de la Sociedad hasta tres días antes de dicha Asamblea.

La Comisión Liquidadora.
e.18 mayo.-N.° 3274-v.5 jun.

CIA. CITRICOLA CENTINELA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea General ordinaria para el día 16 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 185, 10 piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de director y síndico y fijar sus remuneraciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
R. S. Bolton, presidente.

e.28 mayo-N.° 3571-v.14 jun.

Mc.HARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local Maipú 240, Buenos Aires, el día Miércoles 16 de Junio de 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

Punto 1.°. — Aprobar y ratificar el arreglo realizado por el Directorio con los acreedores bancarios según resoluciones recaídas con fechas 28 y 29 de abril del corriente año.

Punto 2.° — Autorizar al Directorio para vender la propiedad de la Sociedad, sita en Cangallo 690, Buenos Aires, en las condiciones que el Directorio propondrá a esta Asamblea General Extraordinaria, con amplias facultades.

Punto 3.° — Autorizar al Directorio para vender la propiedad de la Sociedad sita en calle San Juan 2025 al 2035, Rosario de Santa Fe, particularmente o en subasta pública por el precio y forma de pago que le pareciere y a la persona que resultare comprador, todo con amplias facultales.

Punto 4.° — Otorgar al Directorio todas las facultades necesarias para cumplimentar el arreglo citado en el punto primero.

Punto 5.° — Designar dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea General Extraordinaria.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1937.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.24 mayo.-N.° 3444-v.15 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de junio de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad (Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 615|18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XXVIII°, terminado el 28 de febrero de 1937.

2.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Maffei, que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 7 de junio de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.
El Directorio

e.21 mayo-N.° 3366-v.9 jun.

CORPORACION HARINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Junio de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1937.

2.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.26 mayo-N.° 3478-v.13 jun.

"NUMANCIA"
Seguros en General - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de junio de 1937, en el local de la calle Cangallo 430, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Aplicación de Utilidades.

2.° — Elección de cuatro Directores por el término de dos años.

3.° — Nombramiento de Síndico Titular y un Suplente de Síndico.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 de los Estatutos).

e19 mayo-N.° 3301|02-v7 jun.

HARAS "LAS ORTIGAS" S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 11 de junio de 1937, a las 17 horas, en su sede Sarmiento 643, 5°. piso, esc. 535 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al 25°. ejercicio social cláusurado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Designación de Directores titulares y suplentes.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: Las señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.18 mayo.-N.° 3283-v.5 jun.

SOC. ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día martes 22 de junio de 1937, a las 15 y 15 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conferir al directorio la autorización que, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, solicita para adquirir 4000 acciones de la sociedad, las cuales se encuentran totalmente integradas y aplicando al efecto las utilidades llevadas a fondo de reserva especial en el último balance, correspondiente al 16.° ejercicio.

2.° Reducción del capital social en un importe igual al valor nominal de las acciones de la sociedad que el directorio rescate, usando la autorización requerida en el primer punto de este orden del día.

3.° Modificación de la redacción del artículo 5.° de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1937.
El presidente

e.3 jun.-N.° 3747-v.19 jun.

SOC. ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día martes 22 de junio de 1937, a las 15 horas, en el local de la sociedad Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Consideración de la distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del síndico.

4.° Elección de los miembros del directorio.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón número 317.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1937.
El presidente

e.3 jun.-N.° 3747-v.19 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de junio a las 14 horas, en el local social, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimosexto Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndicos titulares y suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio:
Mayo 31 de 1937.
Rafael Olivari, secretario.
Eduardo Olivari, secretario.

e.3 jun.-N.° 3748-v.19 jun.

SINFIN
Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Se cita a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 8 de junio de 1937, a las 15 horas en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance ganancias y pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1937.

2.° Elección de tres directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.19 mayo-N.° 3310 v.7 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "LA FULDA"
Cía. de Propiedades Urbanas y Rurales

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Junio próximo, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e26 mayo-N.° 3448-v12 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio de 1937 a las 11 horas, en el local calle Reconquista número 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1937, y distribución de utilidades.

2.°) Elección de seis directores titulares, dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente.

3.°) Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con dos días de anticipación al señalado de la asamblea.

Carlos Meyer Pellegrini, presidente.

e.3 jun.-N.° 3766-v.19 jun.

Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos "PEDRO BIGNOLI LIMITADA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la "Asamblea General Ordinaria", para el día 24 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local social de la calle Rivadavia N.° 3201, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al ejercicio décimo-quinto, terminado el 28 de febrero 1937; cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del señor Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Hércules Griselli, de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937.
El Directorio.

e.3 jun.-N.° 3743-v.19 jun.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De conformidad a los establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de junio de 1937, a las diez y seis horas, en el local social calle Zapiola N.° 1001. de esta Capital, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 24 ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1937.

2.° Elección de tres Directores titulares.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco designado al efecto, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Río Gallegos, 10 de Mayo de 1937.
El Directorio.

e.27 mayo -N.° 3374-v.9 jun.

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA" - SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, inciso G, de los Estatutos Sociales y sus concordantes, se convoca a la Asamblea General de Accionistas, Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de junio de 1937, a las 19 horas, en el local calle Pedro Echagüe 2951, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general, inventario e informe del síndico, del cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Designación de dos directores titulares por el término de dos años, en reemplazo del doctor Adolfo Frugoni y del señor Juan Rimoldi, que han renunciado de sus cargos, y de tres directores suplentes por el término de un año.

3.° — Designación de síndico titular y suplente.

4.° — Autorización por parte de los accionistas para vender el almacén de ramos generales y el inmueble que ocupa en Villa Regina.

5.° — Reducción del valor de las acciones ordinarias emitidas y suscriptas en un 50 % para sanear la pérdida que pesa sobre la Sociedad.

6.° — Dejar sin efecto las modificaciones de los Estatutos aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de Mayo de 1936.

7.° — Ratificación de los actos administrativos económicos realizados por el Directorio, desde el 30 de abril de 1937 hasta la fecha de la asamblea.

8.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá la presencia de socios que represente las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital. En caso de no constituirse quórum suficiente se convocará a nueva Asamblea Extraordinaria, que se regirá de acuerdo a lo establecido por el artículo 28 in fine de los Estatutos.

Otra: Se recuerda la disposición del artículo 29, sobre depósito de acciones.

El Directorio

e.4 jun.-N.° 3.819-v.21 jun.

FRUTALES DE PINDAPOY, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 16 de junio de 1937, a las 10.30 horas, en paseo Colón 185, 10 piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos y fijar las remuneraciones de estos últimos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

R. S. Bolton, presidente.

e.28 mayo-N.° 3572-v.14 jun.

"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 16 de Junio de 1937 a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance y de la Memoria correspondientes al Décimotercero Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1937.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de síndico y síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un Director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

El Directorio.

e.24 mayo-N.° 3436-v.11 jun.

CIA. ARENERA DEL VIZCAINO (Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de junio de 1937, en su local social, calle Lavalle 428, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósitos de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1937.

El Gerente.

31 mayo.-N.° 3619-v.18 jun.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 25 de junio a las 15.30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e4 jun.-N.° 3827-v21 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente Lict. C. A. N.° 58|937

Llámase a licitación pública para el día 21 de Junio próximo a las 16 horas para la ejecución de trabajos de reformas en el edificio situado en la calle Chivilcoy N.° 3301, Capital Federal, destinado al Instituto para Menores Retardados "Dr. José Sánchez Picado". Los antecedentes correspondientes a tal licitación pueden ser consultados desde ya en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. La licitación de referencia tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales N.° 761, Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1937, El Director General de Administración.

e.2 jun.-v.7 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 10 de junio próximo, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de junio de 1937, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936, Leyes 12.150-12.237, siendo el fondo amortizante de pesos 500.000.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio entrante durante el término de 30 días.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937.

e.31 mayo-v.10 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Concurso de precios número 14; ramo: mueblería; apertura de las propuestas: junio 7, a las 15 horas.

Licitación privada número 52; ramo: mueblería y librería; apertura de las propuestas: junio 7, a las 15.10 horas.

Licitación privada número 54; ramo: mueblería, muebles acero y máquinas de escribir; apertura de las propuestas: junio 7, a las 15.20 horas.

Licitación privada número 47; ramo: mobiliario juzgados; apertura de las propuestas: junio 9, a las 15 horas.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-9 jun.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 24 de junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, combustibles, frutas y verduras y harinas y fideos con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año en curso.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad todos los días hábiles de 15 a 19 horas.

El acto se celebrará en el despacho de la Dirección del Hospital.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1937.

El Contador

e.26 mayo-v.24 jun.

COMISION NACIONAL OBRAS COMPLETAS DEL GENERAL Don BARTOLOME MITRE.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar desde el 6 de junio próximo, para la impresión de las Obras Completas del General don Bartolomé Mitre, de acuerdo con la Ley 12.328.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Museo Mitre, San Martín 336, de 13 a 17 (1 a 5 pm.), todos los días hábiles, menos los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Comisión Nacional.

e.24 mayo-v.5 jun.

Facultad de Ciencias Matemáticas, etc., de la Universidad Nacional del Litoral Rosario

Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente:

"Un economizador tipo vertical con tubos de hierro fundido, con una superficie de calefacción de 17 a 20 metros cuadrados apto para calentar el agua de alimentación de una caldera acuotubular Babcock y Wilcox de 20 metros cuadrados de superficie de calefacción con una producción horaria de 500 kilos de vapor".

"Un juego de sopladores de hollín Diamond o similar para aplicar al economizador mencionado".

"Un calentador de aire apropiado para funcionar con la caldera de 20m2 de superficie de calefacción citada, y que emplea como combustible fuel oil. Superficie aproximada del calentador de aire es de 12 metros cuadrados".

"Un ventilador centrífugo de tiro forzado de acero dulce para suministrar aire caliente al hogar de la caldera. Capacidad: 30 metros cúbicos de aire por minuto a una presión de 10 mm de agua. Completo con motor eléctrico de corriente alternada de 220 volts. 1|2 H. P.".

Las propuestas serán abiertas a las once horas del día cinco de julio del corriente año y en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden solicitar en la Contaduría de la Facultad. — Avda. Pellegrini 250. — Rosario.

El Contador y Habilitado.

e.3 jun.-v.11 jun.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz — F. C. S.

Expte. P. 170|1937. — (Autoriz. por S. Decreto N.° 103.038, N.° 53, Suministros).

Llámase a licitación privada por tercera vez hasta el día 7 de junio de 1937, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar de las siguientes aves:

100 Pollas "Leghorn Blanca Inglesa", de 6 meses a 1 año de edad, en postura, libres de tuberculosis, piojo, diarrea blanca o cualquier otra enfermedad, con características de buenas ponedoras a control diario.

18 Gallos "Leghorn Blanca Inglesa", de 1 año de edad, libres de tuberculosis, piojo, diarrea blanca o cualquier otra enfermedad, con corrientes de sangre diferentes a las pollas.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de elementos y materiales telegráficos, destinados a la cabecera de los Distritos 1.° Rosario (Santa Fe), 3.° Mercedes (Buenos Aires) y 16.° Tucumán.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 30 de junio de 1937, a las 16 horas, indistintamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435 Sarmiento y Bouchard 4.° piso) y en las cabeceras de los respectivos distritos.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.31 mayo-v.10 jun.

Estas aves son a elección, debiéndose indicar dónde pueden ser seleccionadas las mismas y efectuarse las reacciones que se consideren necesarias, como también si dispone el criadero de vehículo para el traslado al mismo, sin cargo.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas.

El Director.

e.29 mayo-v.7 jun.

Expte. P. 386|937. (Autoriz. por S. Decreto N.° 105.108, N.° 81, Suministros).

Llámase a licitación privada hasta el día 7 de junio de 1937, a las 15 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de los siguientes materiales:

- 44 metros² madera de pino Paraná, en tablas de 25.40 x 305 mm.
- 36 metros² sup. madera de cedro, en tablas 25.40 mm. esp. x ancho, largo que resulte.
- 15 metros² sup. madera de cedro, en tablas 19.06 mm. esq. x ancho, largo que resulte.
- 44 metros² sup. madera de cedro, en tablas 38.10 mm. esp. x ancho, largo que resulte.
- 13 metros² sup. madera de cedro, en tablas 50.80 mm. esp. x ancho, largo que resulte.
- 8 metros² sup. madera de cedro, en tablas 76.20 mm. esp. x ancho, largo que resulte.
- 25 metros² madera terciada "Okoume", de 6 mm. esp. x ancho, largo común.
- 12 metros² madera terciada "Abedul", de 10 mm. esp. x ancho, largo común.
- 6 metros² madera terciada "Abedull", de 6 mm. esp. x ancho, largo común.

Metros cuadrados superficiales, maderas de primera calidad, estacionadas y sin defectos que obliguen a desperdicios.

- 8 Bisagras comunes de 50.80 mm.
- 4 Aldabillas-tarjeta.
- 4 Bandas de tela aloxite "K. S.", N.° 1 1|2, de 8.40 metros de largo, formando correa, ancho 150 mm.
- 90 Metros² tela metálica, malla N.° 10, hilo N.° 25 x 1.00 metro alto.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas.

El Director.

e.29 mayo-v.7 jun.

Ministerio de Marina

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio próximo a las 15 horas para la construcción de pisos de hormigón, desagües pluviales, senderos, cordones y obras varias en la Subprefectura del Puerto de Rosario.

Para la entrega de pliegos, consultas e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466, 4to. piso, en horas hábiles.

e.3 jun. v.8 jun.

Llámase a licitación pública para el día 12 de julio próximo a las 15 horas, para la construcción del "Taller de Optica y Contralor de Tiro", en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Para la entrega de pliegos, consultas e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466, 4to. piso, en horas hábiles.

e.3 jun. v.11 jun.

DIRECCION GENERAL DEL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio próximo a las 16 horas, para las obras de ampliación de la Enfermería de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Para la entrega de pliegos, consultas e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466 - 4to. piso, en horas hábiles.

e.31 mayo-v.8 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diez (10) automóviles y veinte (20) camiones con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de junio de 1937, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, director de administración.

e.31 mayo-v.10 jun.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

El día 18 de junio de 1937, a las 16 horas, vence el plazo para la aceptación de propuestas para adquirir lotes de tierra de las Villas Angostura y Traful, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

Informes, Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.21 mayo-v.9 jun.

Llámase a licitación pública para el día 17 de junio de 1937, a las 16 horas, para la provisión y colocación en la zona del Hotel Llao-Llao de cables subterráneos armados, de luz, fuerza motriz y telefónicos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe 690, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.2 jun.-v.7 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 16 junio 1937, por: carburo de calcio (pliego 4425), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires,

e.4 jun. v.8 jun.

Lámase a licitación pública para el día 21 junio 1937, por: cabo manila (pliego 4426), a las 15,30 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.4 jun. v.8 jun.

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio 1937, por: accesorios para cañerías (pliego 4427), a las 15 horas; tubos de acero para calderas (pliego 4428), 15,30 horas; máquinas para taller mecánica (pliego 4431), 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.4 jun. v.8 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 13.535 -DC- 937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 700 toneladas métricas de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de compra) calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.28 mayo-v.8 junio

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del Pte. sobre el arroyo Guazú y camino de Paso Picada a Río Aguapey, pesos 384.191.

Hasta el día 2 de junio, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 8 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 mayo-N.° 3898-v.12 mayo.
e.4 jun.-N.° 3898-v.8 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. López Lecube, $ 17.982.—

Hasta el día 25 de junio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 2 de julio a las 15 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 jun.-N.° 3968-v.5 jun.
e.28 jun.-N.° 3968-v.2 jul.

Licitación pública de las obras de mejoramiento en el camino de La Rioja a Dique Los Sauces, pesos 80.703.—

Hasta el día 1.° de junio, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 7 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 mayo.-N.° 2896-v.12 mayo.
e.3 jun.-N.° 2896-v.|7 jun.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

B. O. - 12.866 - 2 - VI - 937

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de julio próximo a horas 16, para la adjudicación de la construcción de las obras de un dique nivelador sobre el río Dulce (Santiago del Estero), y del canal matriz derivado del mismo.

El dique nivelador está constituído por una platea extendida de 48 metros por 342.50 metros, que soporta un muro vertedero; forman parte de la obra los edificios de antetoma, toma, desdrenadores, estribo en la margen derecha, pasarela y obras de encauzamiento.

Las principales cantidades de obras a construir para el dique nivelador, son las siguientes:

- 48.000 metros cuadrados de tablestacado de acero;
- 66.000 metros cúbicos de hormigón común;
- 2.000 metros cúbicos de hormigón armado;
- 18.000 metros cúbicos de mampostería de piedra u hormigón;
- 830.000 metros cúbicos de movimiento de tierra.

El canal matriz, de 9,353 Km. de longitud, se extiende sobre las barrancas de la margen izquierda del río Dulce.

Los 5,700 primeros kilómetros del canal, son revestidos con hormigón común, y hormigón armado; entre Km. 5,700 y Km. 9,353 el canal sin revestir, está proyectado rectificando y ampliando el actual canal de riego.

Las obras de arte a construir en ese canal, consisten en dos puentes carreteros de 28 metros de luz, 6 desagües pluviales (solera del canal de 20m00), y el surtidor principal en el extremo del canal.

Las cantidades principales de obra del canal, son:

- 1.200.000 metros cúbicos de movimiento de tierra;
- 150.000 metros cuadrados de revestimiento de hormigón;
- 2 puentes carreteros de 28m00 de luz;
- 6 obras de arte para paso de desagües pluviales;
- 1 partidor con 18.000 metros cúbicos de movimiento de tierra y 2.000 metros cúbicos de hormigón, compuertas, etc.;
- Instalación de teléfonos, alambrados, casillas, etc.

Las bases, pliegos de condiciones y especificaciones, así como la demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, calle 9 de Julio 325, piso 18, Capital Federal, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección de las Obras, Avenida Roca 214 (Santiago del Estero).

Los interesados podrán obtener copias completas de dichas bases, pliegos, planos y demás documentos, para cuyo efecto presentarán la correspondiente solicitud en papel sellado de cien pesos moneda nacional en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), o en la Dirección de las Obras (Santiago del Estero).

Las propuestas podrán presentarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), hasta el día fijado para su apertura, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el día 22 de junio de 1937.

Las propuestas serán abiertas en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio 325, piso 18, el día 1.° de julio de 1937, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Director General

e.12 abr.-v.31 mayo
e.1.° jun.-v.1.° jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 459, para el suministro de: 1 camión automóvil con caja metálica volcadora, de 4 tn. de capacidad de carga — 4 camiones con caja metálica volcadora de 3 tn. de capacidad de carga — y 2 camiones con caja metálica volcadora de 1 1|2 tn. de capacidad de carga.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 2 de julio próximo, a las 15 horas en la Dirección General de Navegación y Puertos (Edificio M. O. P. 10.° piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales previo pago de la suma de pesos 5.—, en papel sellado nacional.

e.1.° jun.-v.9 jun.

Llámase a licitación pública número 461 hasta el día 1.° de julio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de aceros varios y cadenas, con destino a Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., 10.° piso, calle Lima y Moreno, previo pago de pesos 5.— m|n. en sellado nacional, por cada pliego.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.1.° jun.-v.17 jun.

Llámase a licitación pública N.° 451, para el suministro de máquinas y equipos de trabajo, con destino a los Talleres de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de julio de 1937, a las 15 horas, en la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos (Edificio M. O. P. - Moreno y Lima - 10.° piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales y previo pago de la suma de m$n. 10.— en papel sellado nacional.

e.26 mayo-v.7 jun.

Llámase a licitación pública N.° 452 para el suministro de piezas de acero Siemens Martin y acero moldeado para repuestos del tren de dragado de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de julio de 1937, a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos (Edificio M. O. P. Moreno y Lima 10, piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales previo pago de la suma de m$n. 20.— en papel sellado nacional.

e.3 jun. v.14 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

28 de junio de 1937. — Chapas material aislante (O. C. 563|37).

30 de junio de 1937. — Aceros especiales (O. C. 538|37).

1.° de julio de 1937. — Dínamos para coches (O. C. 535|37).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.29 mayo.-v.9 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Matías Fasekaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aiers, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e.22 mayo-v.28 jun.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Bonifacia Amarillo de Ludueña y Natalia Gutiérrez de Ludueña**, en su carácter de viuda y madre respectivamente de don Eulogio Gerardo Ludueña.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — El Prosecretario.

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Berta Arancibia de Cailly**, por sí y su hijo menor Carlos Armando, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Julio Elías Cailly.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — El Prosecretario.

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Fortuna Sánchez de Giménez**, en su carácter de viuda del ex ayudante principal de la Prefectura General Marítima, don Fermín Giménez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — El Prosecretario.

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ramona Ramil de Carlino**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Carlino.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Prosecretario

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Julia Jesús Mora de Cabot**, por sí y sus hijos legítimos Fidel Segundo y Roberto Julio Cabot, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Fidel Segundo Cabot.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1937. — El Prosecretario.

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **María Florencia de Oro de Wildner**, por sí y sus hermanos menores Emilia Angélica, Francisco Domingo, Elena Edith Benedicta Genaro Justo María, Guillermo Salvador y Virginia Adelaida de Oro, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Domingo Guillermo de Oro.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — El Prosecretario.

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Susana Oliva Campos de Saguier, y María Condra de Saguier**, en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional, don Pedro Manuel Saguier.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — El Prosecretario.

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Concepción Pessini de Leites**, por sí y sus hijas menores Ofelia Antonia, Elsa Helena y Eva María Leites, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex director de la Escuela Normal N.° 4 de la Capital, don Modesto Telesforo Leites.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Prosecretario

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fiore**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Haydée L. B. de Bardout**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Guerra, don Federico Enrique Bardout.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Prosecretario

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Blanca Beatriz del Mármol de González**, por sí y sus hijas menores Blanca Irma Clorinda, Martha Raquel y Susana Beatriz González, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Nemesio Armando González.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Prosecretario

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Porco o Porgo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1937. — El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Manuel Padín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Elvira Paz de Rivarola**, por sí y sus hijas menores María Elvira del Carmen y María Helena Rivarola, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, don Rodolfo Alcides Rivarola.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Prosecretario

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Manuela Delia Arias Sánchez**, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada, doña Manuela Sánchez de Arias.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Prosecretario

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Fulle de Cánepa**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Próspero Cánepa.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Prosecretario

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Jesús H. Segura**, para su hijo menor Jorge Segura, en su carácter de hijo legítimo de la ex preceptora de la Escuela de Adultos N.° 9, C. E. 11.°, doña Margarita Vergara de Segura.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

El Prosecretario

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Mary Carbonell de Comandoli**, en su carácter de viuda del ex empleado del Instituto Geográfico Militar, don Alberto Comandoli.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

El Prosecretario

e.5 jun.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Tomás Glicerio Domínguez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Deviaca, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1937.

El Secretario.

e.30 abr.-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Santiago Faustino Monti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1937.
El Secretario.
e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bobbio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.
El Secretario.
e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Altamiranda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Fermín Marandet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 22 de 1937.
El Secretario.
e.30 abr.-v.8 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Víctor Puebla**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 298.50 m|n., importe a que se refiere la resolución.
Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. Causa Fiscal 4|937.
Los Secretarios.
e.2 jun.-N.° 17 s|p.p.-v.11 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Parra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Pablo Ramella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Adamez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Zafiri Liberis o Zafiris Liberis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Miguel Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar este derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benigno Domato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 22 de 1937.
El Secretario.
e.30 abr.-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Cappelletti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 22 de 1937.
El Secretario.
e.30 abr.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lucas Antich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.
El Secretario.
e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Permuy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1937.
El Secretario.
e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cerezo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pietrantonio o Pietrantuono**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.
El Secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1937
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pompeo Ceccotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.
El secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Javier García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.
El secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Alegre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1937. —
El Secretario.
e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Copa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.
El Secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Sparvoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Raggi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 22 de 1937.
El Secretario.
e.30 abr.-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de es te edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Longhi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1937.
El secretaario
e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes de Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ambrosio Cerezo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.
El secretario
e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero, don **Bautista Argañaraz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.
El Secretario.
e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Pedro Avalle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.
El secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Civaleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.
El secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Joaquín Norte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.
El Secretario.
e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Tomás Conde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.
El secretario
e.22 mayo-v.28 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián lote 6, antes del número 3270, Circunscripción 16.ª, partida 4288, a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 629 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 629 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles J. Azurduy y Freyre, lote 7, manzana 189, altura J. Azurduy 3300, Circ. 16.ª, Pda. 4715, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 630 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 630 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 5, pasando el número 3620, Circunscripción 13.ª, partida 4643, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 631 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 631 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle R. Pérez, lote 3, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 4273, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e19 mayo-N.° 633 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 633 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sucre, entre los Nos. 2576|78 y 2516, Circc. 16.ª Pda., 165, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 634 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 634 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Guayrá, lote 16, manzana a, altura 3501, Partida 4276, años 1926|33, Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 635 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 635 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Guayrá y Conde, manz. 2, al lado de Conde N.° 3211, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4399, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 622 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 622 s.p.p.v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Blandengues, lote 2, entre los Nos. 1078 y 1062, Años 1926 y 1930, Circ. 17, Pda. 11.862, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 625 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 625 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 8, pte., manzana 160, entre los números 3635 y 3657, Circ. 16.ª, Pda. 5693, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 626 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 626 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas, lote 21, manzana 161, antes del N.° 3071|3, Circunscripción 16.ª, Pda. 5739, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 627 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 627 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 20, manzana 151, entre los Nos. 3870 y 3866, Circunscripción 16.ª, Pda. 5877, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.N.° 628 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 628 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Sección, doctor Salvador Ma. Irigoyen, en el juicio que se tramita ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del infrascripto, caratulado: **Procurador Fiscal c| Propietarios del Palacio "San José" Expropiación**, se cita llama y emplaza a don **Sadia Jerusalmi** o sus sucesores, para que dentro del término de quince días a partir desde la primera publicación, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, seguido por expropiación del inmueble denominado "Palacio San José", que fuera residencia del General Justo José de Urquiza y ciento siete hectáreas que los circundan, ubicado en el Distrito Molino de este Departamento Uruguay, entre los siguientes límites y linderos: al Norte, una línea amojonada cada 500 metros; al Norte, 75.° 58' Oeste de 1432 metros 50 centímetros con lote N.° 6 de Juan José de Urquiza; en la referida división de condominio; al Sud, en parte una línea amojonada al Sud 75.° 58' de 932 metros y 50 centímetros, divisoria con el mismo lote y por la otra una línea amojonada y alambrada al Sud 75.° 58' Este, de 500 metros divisoria con Pío Notari; al Este, línea amojonada y alambrada, al Norte 14.° 2' Este, de 806 metros 50 centímetros, divisoria con Riguero; y al Oeste, en parte una línea alambrada y amojonada al Norte 14.° 2' Este, de 59 metros 30 centímetros con el mencionado lote N.° 6, y por la otra una línea amojonada al Sud, 14.° 2' Oeste, de 746 metros 20 centímetros con el mismo lote 6, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y con quien se entenderán las ulterioridades del juicio.

Secretaría, Mayo 22 de 1937. — Juan Carlos Ravagnán, secretario.

Juzgado en lo Federal, Concepción del Uruguay. Entre Ríos.

e.4 jun.-N.° 3808-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor don Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 1, en virtud de la Ley 4162 (Secretaría del Escribano Raúl González Palau, interinamente a mi cargo), se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días a la persona que figura con los siguientes nombres y apellidos: **Maximio V. Sánchez o Máximio V. Sánchez, o Máximo Sánchez o Maximio Víctor Sánchez o Maximio B. Sánchez**; ex Sub-Colector de Rentas Nacionales de General Acha de este Territorio, a fin de que se presente ante este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía, y designársele defensor de oficio, al de Pobres; lo que se ha resuelto en la causa que se le sigue al nombrado por los delitos de "substracción y malversación de caudales públicos", expediente N.° 398, 402 y 403 año 1937.

Santa Rosa, Pampa Central, Abril 14 de 1937. — Francisco González, secretario.

e.28 abr.-N.° 373 s.|p p.-v 5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez y Melián, lotes 4 y 5, pte., al lado de Melián 2240, Circunscripción 16.ª, Pda. 957, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 632 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 632 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 3, altura 300, años 1926|31. Circunscripción 16, parblicación el presente, comparezca a estar abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 637 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 637 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Juana Azurduy, lote 21, antes del número 3367, años 1926|33, Circunscripción 16, Part. 4982, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 638 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 638 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, manzana 5, antes del número 3460, Circunscripción 16.ª, partida 972, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 639 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 639 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Superí y Vía F. C. lote 7, años 1926|33, Circunscripción 16., partida 987, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 640 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 640 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bustamante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 mayo-N.° 573 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Leonarduzzi o Tomás Leonoro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 mayo-N.° 574 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Punti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.12 mayo-N.° 575 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Escari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 mayo-N.° 576 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Francisco Ramognino**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.28 abr.-N.° 404 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa Alvarez Alvarez**.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.5 mayo-N.° 535 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Núñez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número nueve.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — **Julio A. de Kemmeter, secretario.**

e.28 abr.-N.° 368 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Fuerte**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo-N.° 581 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Alberto Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 mayo-N.° 570 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Méndez**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo-N.° 571 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Martínez de Hoz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 mayo-N.° 572 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Kusma**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 abr.-N.° 396 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Maneiro o Maneiro Ponso**.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1937. — Héctor Madariaga, secretario.

e.28 abr.-N.° 386 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá, lote 4 pte., altura 3891, Circ. 16, Pda. 4325^2, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 693 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 693 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Estomba, lote 17, manz. 198, pasando el número 3327, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 4556, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 694 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.N.° 694 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Av. Forest y M. Pedraza, lote 8, manz. 198, al lado de Av. Forest 3318, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4588, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 695 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 695 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la Av. Forest, lote B, manzana 194, pasando el N.° 3409, Años 1926|33, Circ. 16, Part. 4605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 696 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 696 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Guanacache, manzana L, pasando el N.° 3740, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 1688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justncia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 689 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 689 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Núñez y Av. del Tejar, lote 5|8, M.ª 181, al lado de Núñez 3769, Circ. 16, Pda. 5170, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 690 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 690 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zapiola y Núñez, lote 4, al lado de Zapiola 3483, Circ. 16, Pda. 5034^5, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 691 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 691 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la Av. del Tejar, manzana 60, pasando el N.° 2825, años 1926|33, Circ. 16, Part. 2764, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 692 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 692 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan A. Barritta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20|37. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 780 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Zalman Blitchtein.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 mayo-N.° 3445-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y eplaza a **Gregorio Kreisemburg**, procesado por el delito de hurto (causa núero 10.714), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palasio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 mayo-N.° 768 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Jaime Antoni**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera pblicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 mayo-N.° 769 s|. p.p.-v.2 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carmen Bisnos o Besnos de Stisin.**

Buenos Aires, Abril 19 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.26 mayo.-N.° 777 s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico o Agustín Muñoz Cabrera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.28 abr.-N.° 402 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Colomba**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3

e.28 abr.-N.° 377 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ardei**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo.-N.° 776 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Hernán Maschwitz, se hace saber por el término de quince días, a don **Isidro Sanz**, que comparezca a contestar la demanda iniciada por don Albino Paoltroni ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.° 10 y Secretaría N.° 37, y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes, si no comparece para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.26 mayo.-N.° 766 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Moliere y Víctor Hugo, parroquia 20 J, manzana 121, parcela 23, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — (Exp. 2059).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 764 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tres de Febrero entre Iberá y Guayrá, parroquia 18, manzana 384, parcela 17, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — (Exp. 666).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 765 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nazca s|n. entre Escobar y Albarellos, parroquia 21 A, manzana 523, parcela 41 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — (Exp. 4705).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 760 s|p.p.-v.14 jun.

El señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, hace saber por 5 días que entre los señores Ing. **Juan B. Pelizzetti** en adelante el "vendedor" y D. **Roberto van Gelderen** argentino, en adelante el "comprador", ambos mayores de edad y domiciliados en la Avda. R. S. Peña 832, respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

El vendedor transfiere al comprador las cinco cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, totalmente integradas, que posee en su calidad de socio de la Ca a del Aluminio, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La operación se realiza por la suma de dos mil quinientos pesos m|n. que el vendedor declara haber recibido a entera satisfacción y antes de ahora en dinero efectivo. — El vendedor autoriza al comprador a realizar las diligencias necesarias a los efectos de la transferencia definitiva. — Buenos Aires, mayo 7 de 1937. — Ing. Pellizzetti. R. van Gelderen. — A los efectos de ley manifiesto, en mi carácter de socio de Casa del Aluminio, S. de Resp. Ltda., mi expresa conformidad con la precedente transferencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — G. Cahen d'Anvers

H. C. Benítez Cruz, secretario.
e.2 jun.-N.° 3687-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández, lote 3, manzana J, partida 3.169, año 1921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 185 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 185 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, y emplaza, al prófugo **José Rinaldi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnete, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.2 jun.-N.° 786 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Fitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Tte. B. Matienzo, lote 11, antes del N.° 1687, años 1926|33, Circunscripción 17, partida 11.651, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 611 s|p p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 611 s|p.p.-v.20 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Manuel Sánchez Rodríguez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.2 jun.-N.° 785 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, lote 1, manzana C., partida 14.557, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 182 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 182 s.p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Antonia Gómez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le si gue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.8 abr.-N.° 397 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Bonafini de Poltronieri**.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 abr.-N.° 38 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.5 mayo-N.° 548 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán 1143, partida 34.992[1|5|3], año 1931, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936 — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 180 s|p.p.-v.17 abr.
e.2 jun.-N.° 180 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera y Balbastro 1099, partida 34891[1], año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 187 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 187 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. C. O., Mozart, Zequeira, J. B. Alberdi, lote 7, partida 4701, año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 179 s|p.p.-v.7 abr
e.2 jun.-N.° 179 s|p.p.-v.18 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 3, partida 35.219, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 192 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 192 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saráchaga, lote 33, partida 5325, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 181 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 181 s|p.p.-v.18 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Longo**.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.12 mayo-N.° 578 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28 doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 7|8, Pte., partida 10269, año 1927, Cir. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 195 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 195-s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina 4015, partida 35.541, año 1931, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 190 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 190 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35.667, años 1925|26 y 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 184 s|p.p.-7 abr.
e.2 jun.-N.° 184 s.p|p|-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 4, partida 5.493, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia de dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 186 s p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 186 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué y C. de Gómez, lotes 33|4, manzana 82, partida 47.283, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 183 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 183 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juan B. Alberdi, lote 2, manzana J, partida 3.167, año 1921|22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defesor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 188 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 188 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí y Erézcano, lotes 26|30, partida 36.265, año 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — La providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar. N.° 189 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun. N° 189 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 4, partida 4.563, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 191 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 191 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santander y Vía F. C. Bs. As., lote 7, manzana G, partida 45.426[1], año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 193 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 193 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Chacra La Economía, partida 190[24], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados porpietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 194 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 194 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ferré, lote 1|2 Pte., man. H. part. 36.717, año 1927, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 196 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 196 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28 doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolaños, lote 28, partida 3.713, año 1930. Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.17 mar.-N.° 197 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 197 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles M. Pedraza y Melián, lote 4 y 5 pte. al lado de Melián 3286, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 1262, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 18, 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 720 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 720 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores de inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle R. Pérez, lote 2, año 1926, 33, Circunscripción 16ª., Pda. 4274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que si gue éste contra los mencionados propie tarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 721 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 721 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Vía F. C. C. A. y Monroe, lote B, al lado de Monroe 3650, años 1926|33, Circunscripción 1ª., partida 1418, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 722 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 722 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Mendoza, Superí, Vía F. C., lote 8, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 986, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 723 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 723 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle García del Río, lote 2 bis, manzana 166, antes del N.° 2560, Circunscripción 16ª., partida 5846, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, apercibimiento de que si así no lo hicieto a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 702 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 702 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Estomba, lote 16, antes del número 3375, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 4557, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 612 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 612 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Renán Lartigau**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Angel M. Cordero, secretario.
e.19 mayo.-N.° 729 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Emilio Bianchi.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.12 mayo.-N.° 565 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ernesto Weyer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 mayo.-N.° 566 s|p.p.-v.17 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Felipe Emilio Alli.**

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.28 abr.-N.° 380-s.|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan de la Cruz Correa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 795 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Benito Pedro**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.2 jun.-N.° 796 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Germán L. Gunther**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 783 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Saci**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 jun.-N.° 784 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Ivo Drinkovich"**, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.2 jun.-N.° 787 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Norberto A. Corio Masino, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 mayo-N.° 537 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis José Torchelli o Luis Rivas (a) "El lecherito"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, tentativa del mismo delito, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 jun.-N.° 789 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente Juzgado Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco M tera y Claudio Villanueva**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 jun.-N.° 790 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez Letrado del Territorio del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Agueda Correa**, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Neuquén Mayo 21 de 1937. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.2 jun.-N.° 791 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Latrichina** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 792 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tomás Musich**, causa 17.782, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.2 jun.-N.° 793 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Corredoira o Correidora (a) "Verruga"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robos, incendios y asociación ilícita, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — H. E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 794 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, se cita a herederos y acreedores de doña **Ramira Blanco de Martínez**, por treinta días.

Buenos Aires, Abril 12 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.28 abr.-N.° 590 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Murphi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 mayo.-N.° 567 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Snizer**, procesado por el delito de robo, causa número 10.690, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Leopoldo E .Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo.-N.° 568 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Campione**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 mayo.-N.° 569 s|p.p.-v.17 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil llama por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Yacovo.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.5 mayo-N.° 533 s|p.p.-v.11 jun.

El doctor Tomás D. Casares, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Jeskiewiez.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.12 mayo-N.° 580 s|p.p.-v.17 jun

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Planas.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.12 mayo-N.° 579 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Héctor D'Onofrio**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.2 jun.-N.° 788 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Grhal. Paz, lote 24, manzana DD, entre los números 3252|8 y 3224, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 4511, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 616 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 mayo.-N.° 616 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conde, lote 16, antes del N.° 3676|82, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5627, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 610 s|p.p.-v.7 jun.
e4 ago.-N.° 610 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Caputo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 mayo.-N.° 731 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a María Martínez de Hoz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 abr.-N.° 401 s|p.p.-v.5 jun.

El doctor Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Ivar Hoppe, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 17.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.19 mayo.-N.° 734 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alruzzo Racerio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.19 mayo.-N.° 733 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde, lote 3, entre los números 3230 y 3216, Circunscripción 16, partida 4395, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 623 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 623 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Guayrá y Av. del Tejar, lote 34, al lado de Av. del Tejar 3213, Circunscripción 16.ª, Pda. 4328, Años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 624 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 624 s.p.p.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Edgardo Conrado Krebs**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos e indagación falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde el nombrado Edgardo Conrado Krebs, causa que tramita por ante la secretaría del autorizante.
Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.12 mayo-N.° 577 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez o Angela Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
e.5 mayo-N.° 541 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Grosso**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado; Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 mayo-N.° 543 s|p.p.-v.11 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuel María Vázquez.
Buenos Aires, Abril 24 de 1937. — Emilio Parodi, secretario.
e.5 mayo-N.° 539 s|p.p.-v.11 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, hace saber por el término de seis meses, que ante el Juzgado a su cargo se ha presentado el Consejo Nacional de Educación, iniciando el juicio de presunción de fallecimiento de don **José Fraga**.
Buenos Aires, Abril 20 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.
e.28 abr.-N.° 593 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Ana Clark de Bianchi**.
Buenos Aires, 8 de Abril de 1937. — Héctor Madariaga, secretario.
28 abr.-N.° 382 s|p.p.-v.5 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Andrés Liftach Ballanta o Andrey Liptack Bellusch**.
Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.5 mayo-N.° 534 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkins de Báez** (a) **"La mujer de los dos rulitos"** procesada por el delito de hurto (causa número 10.683), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 mayo-N.° 551 s|p.p.-v.11 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Francisca Lebrat**.
Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Luis A. Padilla. secretario.
e.28 abr.-N.° 388 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla. cita a herederos y acreedores de **Ana Rakurz de Vaselak**, por treinta días.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.
e.28 abr.-N.° 392 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosaria Mangione o Mangione de Di Pascua**.
Buenos Aires, 11 de Marzo de 1937. — Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios.
.28 abr.-N.° 383-s.|p.p.-v.5 jun

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Guillermo Castellini**.
Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.
e.28 abr.-N.° 405 s|p.p.-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.5 mayo-N.° 548 s|p.p.-v.11 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Josefa de Zuluaga** o María Josefa Zulnaga, que tramita ante la secretaría número 18.
Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.5 mayo-N.° 549 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Carón**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 mayo-N.° 544 s|p.p.-v.11 jun.

El doctor Tomás D. Casares, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Verda o Juan Bautista Verda**.
Buenos Aires, Abril 24 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.5 mayo-N.° 540 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elsa Silva**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado; Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 mayo-N.° 542 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ibáñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.5 mayo-N.° 547 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Villelcho**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1937 — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 abr.-N.° 366 s|p.p.-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Acuña**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de Abril de 1937. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 abr.-N.° 385 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Artecci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — **Juan Manuel Padró**, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.5 mayo-N.° 576 s|p.p.-v.11 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita a herederos y acreedores de don **José Lagares**, por treinta días.
Buenos Aires, Abril 14 de 1937. — Juan Carlos Debove, secretario.
e.28 abr.-N.° 379-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leopoldo Santana**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 21 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.28 abr.-N.° 398 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Nadal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, Abril 14 de 1937. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.
e.28 abr.-N.° 399 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Gómez y Victoriano Cappa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por robo que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 23 de 1937. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 abr.-N.° 400 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Maximino Rial**.
Buenos Aires, 19 de Abril de 1937. — **Carlos M. Dóllera**, secretario.
e.28 abr.-N.° 394 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Montesana o Juan Carbone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Taucahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 mayo.-N.° 735 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **José Rossi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, ley.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 mayo.-N.° 736 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Tijero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa de acuerdo con las disposiciones de la que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 mayo.-N.° 737 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Domingo Feliciano Moreno**, clase 1916, matrícula 2.954.237, D. M. 46, para que a contar de la primera publicación de este edicto y en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue p. s. a. de infración al artículo 26 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 738 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Santiago Bianchi**, clase 1906, matrícula 2.922.093. D. M. 46, para que dentro de dicho término comparezca en la causa que se le sigue p. s. a. de infracción a los artículos 25 y 26 de la Ley N.° 11.386, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciera.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 739 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de presente, al ciudadano **Sebastián Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue p. s. a. de infracción a los artículos 37 y 138 de la Ley número 816, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 740 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, al ciudadano **Juan Ubaldo Zalazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por p. s. a. de infracción al artículo 290, del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 741 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Agapito Andrade y Juan C. Martínez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Juan Manuel Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 742 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis J. Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecha en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 mayo.-N.° 743 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor de Juez Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Hirch Ramos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 744 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa N.° 161, antes del N.° 3672, Circunscripción 16.ª, partida 5731, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.). secretario.

e.19 mayo.-N° 596 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 596 s|p.p.-v.20 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Telésforo Solé**.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 mayo-N.° 751 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles G. del Río y Melián, lote 7|10, altura G. del Río 3700, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 6123, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 697 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 597 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, antes del N.° 2851, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 6307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 598 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 598 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares, R. Pérez y Vilela, lote 1, al lado de Vilela 3635, Circunscripción 16.ª, partida 6645, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicierer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 599 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 599 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paroisien, lote 4, N.° 12 B, antes del N.° 2680, Circunscripción 16.ª, partida 6336, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 600 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 600 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Timbó, lote 20, manzana 8, antes del N.° 2854, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11 285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 601 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 601 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Terrada, lote 12, manzana 8, antes del N.° 4744|46, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.282, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 602 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 602 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conesa, lote 60, Circunscripción 16, partida N.° 5060, años 1926|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 589 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 589 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 12, entre los números 3462 y 3442, Circunscripción 16.ª, partida 4973, año 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 590 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 590 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la calle Quesada, lote 8, manzana B, antes del N.° 3758, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 3.000, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 591 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 591 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle N. Huapí, lote 23, entre los números 3033 y 3045|9, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 2813|143, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 592 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago-N.° 592 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez, manzana 181, pasando el N.° 3769, Circunscripción 16.ª, partida 5193, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 593 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 593 s|p.p.v.-20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 5|7, altura 3601, Circunscripción 16.ª, partida 5530, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 594 s|pp.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 594 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 11, manzana 53 B, altura 3100, años 1926|28 y 1933, Circunscripción 16, partida 6251, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 595 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 595 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Migueletes, lote 11, altura 501, años 1926|33, Circunscripción 17, partida 11.546, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 603 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 603 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Blandengues, lote 12, pasando el número 1936|33, Circunscripción 17, partida 11.386, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 604 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 604 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crámer, lote 6, antes del N.° 4061, Circunscripción 16.ª, partida 6734, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 605 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 605 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa, lote 3 pte., antes del N.° 4152, Circunscripción 16.ª, partida 6711, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 606 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N° 606 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 10, pasando el N.° 3655, Circunscripción 16.ª, partida 6649, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 607 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 607 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, manzana 52, entre los números 4127|9 y 4173, Circunscripción 16.ª, partida 6672, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 608 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 608 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vilela y Freyre, lote 3 ptes. manzana 109, al lado de Freyre 4125, Circunscripción 16.ª, partida 6669, años 1926|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 609 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 609 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobn. de Río Negro), Sección II, lote 106 a. d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 582 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 582 s|p.p.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 108, b, c, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 583 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 583 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Oro América, lote 32, N.° 6, antes del N.° 2621|23, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 584 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 584 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cruz, entre Av. Riestra y Agustín de Vedia, por la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.235). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas [illegible], del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 585 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 585 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Santiago Moñux o Moñux Martínez**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 10.

Buenos Aires, Abril 19 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.28 abr.-N.° 387 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Deiba**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 abr.-N.° 384 s|p.p.-v. 5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edmundo Kammer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.28 abr.-N.° 403 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Pita Oliver**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos (causa 10.692), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 abr.-N.° 395 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gómez o Arturo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 abr.-N.° 374 s.|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 mayo-N.° 531 s|p.p.-v.11 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Josefa Ruiz Espinosa, o María Josefa Ruiz.**

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.5 mayo-N.° 532 s|p.p. v.11 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolasa Tolentina Encinas de Pérez.**

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.12 mayo.-N.° 560 s|p.p.-v.17 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juana Valenzuela de Bernasconi.**

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.12 mayo.-N.° 561 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elida Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 mayo.-N.° 562 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Modesta Esther Castro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo.-N.° 563 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Victorio Carrara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 mayo.-N.° 564 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ramallo s|n. entre Conde y Superí, parroquia 18, manzana 113, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Exp. 4707).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 761 s|p.p.-v.14 jun.

El Señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Matías Zei.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1937. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.26 mayo.-N.° 767 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Bombal o Ignacio Gibet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 mayo-N.° 770 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuao y Tucumán, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 771 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Maniello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue,, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 772 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Ríos y Esteban Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.26 mayo.-N.° 773 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Morabito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo.-N.° 774 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro N. Nacimento**, procesado por el delito de defraudación causa N.° 10.653, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 mayo.-N.° 775 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Jattar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo-N.° 778 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Méndez Ledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo-N.° 779 s|p.p.-v.2 jul.

El señor Juez a cargo del Juzgado Civil número cinco de la Capital Federal, doctor Manuel Orús, cita y emplaza a don **Timoleonte Rossi**, para que dentro de los 15 días a partir de la primera publicación del presente, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento del inmueble sito en la calle Avenida Tres Cruces entre Caracas y Gavilán, parroquia 21 A, manzana 362, parcela 19 b., del Catastro Municipal, Ley 7.091, serie 9a., cuenta corriente 1.374; por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente número 13.483.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e26 mayo-N.° 758 s|pp.-v14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo termino al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cañada de Gómez s|n. entre E. Rodó y Chascomús, parroquia 76, manzana 120, parcela 10, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — (Exp. 4717).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 762 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Moliere y Víctor Hugo, parroquia 20 J, manzana 121, parcela 24 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — (Exp. 2060).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.26 mayo.-N.° 763 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de **Instrucción** en lo Criminal de la **Capital** Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Espora**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 abr.-N.° 369 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 abr.-N.° 370 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Denubi o Manuel García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Angel M. Cordero, secretario.

e.19 mayo.-N.° 730 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Marcelina Rosales**.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.

e.28 abr.-N.° 378-s.|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de **Instrucción** en lo Criminal de la **Capital** Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Arnold o Isaac Augusto Aranoff**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 mayo-N.° 538 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Meller**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 mayo-N.° 545 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel F. Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 abr -N.° 375 s.|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Renán Lartigau o Reinardi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 abr.-N.° 376-s.|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez o Esbel o etc.**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 abr.-N.° 372 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 732 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fructuoso Silva Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — **Ernesto N. Black, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 abr.-N.° 371 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Rómulo Bernasconi, para que dentro del plazo de terinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 abr.-N.° 367 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle García del Río, lote 17, antes del número 3869, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, Pda. 6217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 650 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 650 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Conesa y Núñez, al lado de Núñez 3709, manzana 174, Circunscripción 16.ª, partida 5353|5², años 1926, 1928|29 y 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N. 651 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 651 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 13, antes del 3160, años 1926|28-1933, Circunscripción 16.ª, partida 6249, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letra. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 652 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N. 652 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas, lote 6, M.ª 176, entre los Nos. 3260 y 3232|6, Circ. 16, Pda. 5290, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo.-N.° 688 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 688 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 12, pasando el número 3842, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6110, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 558 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 658 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá y Gral. Paz, lote 9, manzana D. al lado de Gral. Paz 3188, Circunscripción 16.ª, partida 4212, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará en el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N. 647 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 647 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá, lote 29, manzana H, entre los números 2733|5 y 2771, Circunscripción 16.ª, partida 4174, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 648 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 648 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Forest, lote 6 pte., antes del número 3166, Circunscripción 16.ª, partida 3882, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 649 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago N.° 649 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 11, antes del número 3878, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 659 s|p.p.-v.7 jun.-
e.4 ago.-N.° 659 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 7, pasando el número 3750, Circunscripción 16.ª, partida 6003, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 660 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 660 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 21, entre los números 3723 y 3735, Circunscripción 16.ª, partida 5989, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 661 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 661 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 13, entre los números 3776 y 3740, Circunscripción 16.ª, partida 5973, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 662 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 662 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Roque Pérez, lote 16, entre los números 3668 y 3656, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5584, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 663 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 663 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 4, antes del número 3374, Circunscripción 16.ª, partida 5964, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 641 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 641 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Manzanares y Freire, lote 10, al lado de Freire 3776, Circunscripción 16.ª, partida 5970, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 642 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 642 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 2, altura 3600, Circunscripción 16.ª, partida 4640, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 643 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 643 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 16, manzana 192, altura 3301, Circunscripción 16.ª, partida 4638, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 644 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 644 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Republiquetas y Freyre, lote 1, al lado de Freyre 3578, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5264, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 645 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 645 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amenábar, lote 2, manzana 170, al lado del número 3570. Circunscripción 16.ª, partida 5444, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 646 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 646 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manzanares, lote 17, pasando el número 3707, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6136, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N. 653 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 653 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Avda. Forest y Paroissien, lote 1, altura Paroissien 3800, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6209, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 654 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 654 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manzanares, lote 18, pasando el número 3707, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6135, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 655 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 655 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 19, pasando el número 3834, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6116, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 656 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 656 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 18, antes del número 3874, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6115, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N. 657 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 657 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle C. Arenal, lote 2, antes del número 1535, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11.537, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 669 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 669 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 4, altura 3300, Circ. 16, Pda. 4642, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó o pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 682 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 682 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 6, altura 3300, Circ. 16, Pda. 4714, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juico con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó o pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 683 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 683 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa, M.ª 42, pasando el N.° 4112, Circ. 16, Pda. 6712, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 671 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 671 s|pp.-v20 ago.

El señor Juez doctor Carlos A. Varangot cita por 30 días a herederos y acreedores de don Claudio Baduel.

Buenos Aires, Mayo de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.1.° jun.-N.° 3719-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amenábar, lote 3, pasando el número 3566, Circunscripción 16.ª, partida 5445, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 665 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 665 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Superí, lote 12|13, altura 3601, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 666 s|p.p. v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 666 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Avda. Vértiz, lotes 6 y 7 pte., entre los números 774 y 782|800, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11666|71, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 667 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 667 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 8, M.ª 189, pasando el N.° 3378, Circ. 16, Pda. 4710, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 684 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 684 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, M.ª 52, entre los 3141 y 3159, Circ. 16, Pda. 6693, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 672 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 672 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto y Vilela, lote 1 fte. al lado del Vilela 3219, Circ. 16, Pda. 6669, 20. Años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 673 s|pp.-v7 jun
e4 ago.-N.° 673 s|pp.-v10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 11, antes del número 2671, Circ. 16, Pda. 6650, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 674 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 674 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 6, entre los números 3635 y 3655, Circ. 16, Pda. 6647, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 675 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 675 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manuela Pedraza, lote 32, antes del N.° 3855, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 697 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 697 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 2 bis, entre los Nos. 3182|8 y 3164|72, años 1926|33, Circ. 16, Part. 5017, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 698 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 698 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vidal y Vilela, lote 18, al lado de Vilela 2831, Circ. 16, Pda. 6756, años 1926|33, para que concurran a abonar e impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 670 s|pp.-v7 jun.
e4 ago. N.° 670 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, (Provincia de Santa Fe), doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a **Luis C. Domínguez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que a instancia fiscal se le sigue por "desacato", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Rosario, Secretaría, Mayo 13 de 1937. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 mayo-N.° 747 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, hace saber por el término de seis meses, que ante el Juzgado a su cargo se ha presentado el Consejo Nacional de Educación, iniciando el juicio de presunción de fallecimiento de don **José Fraga**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.12 mayo-N.° 557 s|p.p.-v.17 mayo
e.1.° jun.-N.° 557 s|p.p.-v.5 jun.
e.1.° jul-N.° 557 s|p.p.-v.6 jul
e.2 ago.-N.° 557 s|p.p.-v.6 ago
e.1.° sept.-N.° 557 s|p.p.-v.3 sept.
e.1.° oct.-N.° 557 s|p.p.-v 6 oct.

El Juez doctor **Martín Abelenda**, cita por treinta días, a herederos, y acreedores de **Luis La Gatta.**

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1937. — Julio A. de Kémmeter, secretario.

e.19 mayo-N.º 750 s|p.p.v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lía Elena Moreno** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo-N.º 752 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Muñoz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 mayo-N.º 753 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio F. Cordi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 mayo-N.º 754 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 mayo-N.º 755 s|p.p.v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Marciano Avecilla, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 mayo-N.º 75[illegible] s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 30, doctor don Tomas Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Juramento, Conde a Vía F. C., lote 13, años 1926 y 1930|33, Part. 768, Circ. 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defenor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.º 681 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.º 681 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pino Guzmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Mayo 13 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e19 mayo-N.º 745- s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland,, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Noemí Marta Merniz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.19 mayo-N.º 746 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al Art. 138 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, **Bisellis Roberto, Cherara Adbul C., Del Coro Juan, García Herminio, González Juan, López María Pérez de, Parma José, Sierna Teodoro.**

Rosario, Secretaría, Mayo 13 de 1937. José M. Lejarza, secretario.

e.19 mayo-N.º 748 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Leones y Arce, entre las calles Blandengues, Leones y Arce, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11.567, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.º 668 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 668 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 18, pasando el N.º 2813, años 1926|33. Circ. 16, Part. 6306, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.º 677 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.º 677 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 12, altura 3100, años 1926|28 y 1933, Circ. 16, Part. 6250, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.º 678 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.º 678 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en a calle Núñez, lote 2, altura 3000, Circ. 16, Pda. 5034, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Def. de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.º 679 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.º 679 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conesa, lote 60, años 1926|31, Circ. 16, Partida 5060, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.º 680 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.º 680 s|pp.-v20 ago.

El Juez, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Donato Acuña.**

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.17 mayo-N.º 749 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 20, pasando el N.º 3335, Circ. 16, Pda. 4981, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.º 685 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.º 685 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. del Tejar y Azurduy, lote 1, M.ª 192, altura Av. del Tejar 3301 Circ. 16, Pda. 4639, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa corerspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.º 686 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.º 686 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Azurduy, lote 3, altura 3600, Circ. 16, Pda. 4641, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.º 687 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.º 687 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Vilela, lote 25, entre los Nos. 3164 y 3200, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 6462^5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.º 676 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.º 676 s|pp.-v20 ago.

Por disposición **del** señor Juez de **Paz Letrado,** número **30,** doctor don Tomás **Pitt,** se llama **mediante** publicaciones **a realizarse** en el **Boletín** Judicial y **Boletín** Oficial, por dos veces, durante **15 días** y con intervalo de tres meses, a los **propietarios** o **poseedores** del inmueble ubicado en la **calle Melián,** lote 3, **manzana** 182, entre los **números** 3490 y 3446, Circunscripción **16.ª,** partida 4631^2, **años** 1926|29, para que concurran **a abonar** el impuesto y **multa** correspondiente, bajo apercibimiento que si así **no lo** hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia **de** Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 613 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 613 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la calle Av. Forest, lote 15 bis, entre los números 3401 y 3409, años 1936|33, Circunscripción 16, partida 4603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 614 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 614 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Gral. Paz, lote 24, manzana DD, D, al lado de Quesada 3372, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 3068, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 615 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 616 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles, Vía F. C., Monroe y Av. Forest, años 1926|33, Partida 1672, Circ. 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 621 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 621 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante te 15 días y con intervalos de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián, lote 5, pasando el número 3250, Circ. 16ª, Pda. 4289 años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 617 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 617 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. del Tejar, Iberá y Conde, Mª N. al lado de Conde 3094, Circ. 16ª., Pda. 3526, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 618 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 618 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez, lote 1, altura 3000, Circ. 16ª., Pda. 5034^8, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 619 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 619 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 14|15, pasando el número 3567, Circ. 16ª, Pda. 5171, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 620 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 620 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Conde y Guayrá, al lado de Conde 3206, Circ. 16ª., partida 4398, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 707 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 707 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en Colonia Gancedo N. (Gobernación del Chaco), solar 3, manzana 13, años 1926|32, partida 226^{48}, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 708 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 708 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Timbó, lote 19, manzana 8, pasando el N.° 2846, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 709 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago..-N.° 709 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares y Amenábar, lote 9 y 10, al lado de Besares 2642|44, Circunscripción 16ª., partida 6786, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 710 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 710 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Freire, García del Río, Pinto y Manzanares, manzana 135, años 1926|27, partida 6188, Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 711 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 711 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Jaramillo y Crámer, manzana 141, al lado de Jaramillo 2889|83, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 6069, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 712 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 712 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 16|18, al lado del Nro. 3690, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5533, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 713 s|p.p.-v. 7 jun.
e.4 ago.-N.° 713 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno, ubicado en la calle Conesa, lote 59, años 1926|33. Circunscripción 16, partida 5059 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 636 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 633 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 105 a, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 586 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 586 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Territorio de Río Negro), Sección II, lote 74 b, c, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 587 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 587 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 87 a, b, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 588 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 588 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. del Tejar, lote 30, Manzana S, entre los Nros. 3221|3 y 3241, Circunscripción 16ª., partida 4332, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 702 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 702 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde, lote 28, manzana 147, pasando el N.° 3715, Circunscripción 16ª., partida 5956, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 699 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 699 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanarès, lote 5, pasando el N.° 3346, Circunscripción 16ª., partida 5965, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 700 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 700 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Wáshington y Jaramillo, lote 9, manzana 151, al lado de Jaramillo 3815, años 1926|33, Circ. 16ª., Pda. 5888, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 701 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 701 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Repubиquetas, lote 11, pasando el N.° 3319, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 704 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 704 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado de en la calle Conde, lote 17, pasando el N.° 3652, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5628, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 703 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 703 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles, Guayrá, R. Pérez y Avda. del Tejar, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 4326, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 705 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 705 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 9, manzana 169, entre los Nros. 2515 y 2543, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 5479, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 714 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 714 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles N. Huapí y R. Pérez, lote 8, al lado de R. Pérez 2837, años 1926|33, Circunscripción 16ª., Pda. 2688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lohicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 715 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 715 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Quesada, lote 7, manzana B, antes del N.° 3758, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 2999, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hisieren. se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 716 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 716 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle General Paz, lote M. B, entre los Nros. 2951 y 2981|5, años 1926|27, 1929 y 1932, Circunscripción 1ª., partida 3356, para que concurran a bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 717 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 717 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada y Estomba, lote 24, al lado de Estomba 3047, Circ. 16ª., Pda. 3374, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 718 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 718 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá, lote 15, pasando el N.° 3585|7, Circunscripción 16ª., partida 4277, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios y poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 719 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 719 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Avda. del Tejar y Avda. Forest, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5523, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 664 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 664 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita a herederos y acreedores de don **Miguel Caminata**, por treinta días.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.28 abr.-N.° 389 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Gross**.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.28 abr.-N.° 381 s|p.p.-v 5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a Luisa Jenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos" procesada por el delito de hurto (causa número 10.685), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 mayo-N.° 552 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez doctor Hernán Maschwitz, se hace saber por el término de quince días, a don **José del Soto Pascual e Isidro Sanz**, que comparezcan a contestar la demanda iniciada por don Emilio Carrera ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.° 10 y Secretaría N.° 37, y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes, si no comparecen, para que los represente en este juicio.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.26 mayo.-N.° 759 s|p.p.-v.14 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CIMIC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto: Folio N.° 130. — Primer Testimonio. — Escritura número noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y tres de Abril de mil novecientos treinta y siete; ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Francisco A. Vila que firma "F. A. Vila", argentino, de cuarenta y nueve años de edad, casado; don Pablo Dupont, de estado casado, de nacionalidad belga, de cincuenta y ocho años de edad que firma "P. Dupont" y don Néstor Vila Moret, argentino, soltero, de veinte y dos años de edad, que firma "N. Vila Moret", domiciliados calle Belgrano doscientos sesenta y seis, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo cada uno por su derecho propio y además los dos primeros en sus caracteres de únicos socios de la Sociedad Comercial "Cimic" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el señor Vila dijo: Que en unión con el señor Pablo Dupont, son ellos actualmente los únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cimic", que fué constituída por escritura pasada ante mí en mi Registro en fecha diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro al folio seiscientos doce vuelto del Protocolo de dicho año, que el capital de dicha Sociedad es el de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal el que está totalmente integrado, representado por treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el dicente es propietario de veinte cuotas equivalentes en total a veinte mil pesos moneda nacional de capital y que dicha Sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha once de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, al folio ciento ochenta y cuatro bajo el número ciento diez y siete del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Agrega el señor Francisco A. Vila: Que cede y transfiere a favor de su hijo el señor Néstor Vila Moret dos cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, con el objeto de que el cesionario adquiera la calidad de socio en la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cimic" y cuya cesión la efectúa por el precio de dos mil pesos moneda nacional que se paga al contado en este acto, por lo que el cedente otorga carta de pago al cesionario y declara subrogarlo en sus derechos de socio hasta la concurrencia de las dos cuotas de capital cedidas con efecto suspensivo hasta el primero de Julio próximo, desde cuya fecha comenzará el señor Néstor Vila Moret a ejercer los derechos y obligaciones de socio en la citada Entidad Comercial, cuyos derechos y obligaciones son acordados por el contrato social respectivo. — Consta del certificado que agrego que el señor Francisco A. Vila no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. — A su vez el señor Néstor Vila Moret manifiesta: Que acepta la cesión antedicha como así también su conformidad para ingresar con el referido capital cedido en calidad de socio de la Sociedad "Cimic" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En consecuencia y en virtud de la operación de cesión antes referida y con efecto suspensivo hasta el primero de Julio próximo, los tres comparecientes resuelven reformar parcialmente el contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cimic" en los siguientes artículos: Artículo tercero. — Se lo reemplaza por el siguiente: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportado en la siguiente forma: diez y ocho mil pesos moneda nacional por el Señor Francisco A. Vila; diez mil pesos moneda nacional por el señor Pablo Dupont y dos mil pesos moneda nacional por el señor Néstor Vila Moret. — Este capital está totalmente integrado por los asociados. — Artículo octavo: Se lo reemplaza por el siguiente: Si la sociedad se disuelve por causa que no sea el fallecimiento de alguno de los socios, éstos deberán hacer una licitación para quedarse con el activo y pasivo de la misma sobre la base de pagar al otro u otros su capital y cuenta personal en tres cuotas semestrales sin interés. — Esta licitación deberá tener lugar dentro de los treinta días de disuelta la sociedad. — Si la licitación no tuviese lugar se procederá a liquidar la Sociedad por los tres socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se considerará disuelta, salvo el caso de que los socios sobrevivientes así lo resolvieran. — Si los socios sobrevivientes no resuelven disolver la Sociedad, deberán pagar a los herederos del socio fallecido su parte de capital y cuenta personal en tres cuotas semestrales sin interés. — Si los socios sobrevivientes resolviesen liquidar la Sociedad, entonces la liquidación se hará por intermedio de ellos, controlados por un representante del socio fallecido. — Por su parte el señor Pablo Dupont notificado de la cesión citada manifiesta su conformidad, como así mismo el ingreso del señor Néstor Vila Moret como socio de la Sociedad "Cimic" Sociedad de Responsabilidad Limitada, así como su conformidad con las modificaciones introducidas en el contrato social respectivo. — Leída que les fué se ratificaron los comparecientes en su contenido y así lo dijeron, otorgaron y firmaron conjuntamente con los testigos del acto Señores José Ernesto Gordo Gómez y Manuel Blanco, vecinos hábiles, doy fe. — P. Dupont. — F. A. Vila. — N. Vila Moret. — José E. Gordo Gómez. — M. Blanco. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí Angel E. Zuccarelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cimic" y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en los sellos de diez centavos números cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y cuatro al presente, habilitados a un peso cincuenta centavos, que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.4 jun.-N.° 3.823-v.9 jun.

"K. O. KLEPPE Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"K. O. Kleppe y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Folio 380. — Primer Testimonio. — Número Ciento Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el presente Escribano y los testigos que se nombrarán, comparecen los Señores Knut Olai Kleppe, casado, noruego; Don Erling Fröland, soltero, noruego; Don Antonio Troiano, casado, argentino, y Don Arne Lindh, soltero, sueco, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes número doscientos veinte y dos de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto celebrar, como por el presente entre ellos celebran, con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el estatuto que dejan formalizado a continuación: Artículo Primero. — La Sociedad girará bajo la denominación de "K. O. Kleppe y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Corrientes doscientos veinte y dos, pudiendo trasladarlo a otros locales dentro de la Capital Federal, así como establecer sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero. — Segundo. — Es objeto de la Sociedad hacerse cargo del activo y pasivo y continuar las operaciones del comercio que actualmente gira en esta plaza bajo el nombre de K. O. Kleppe, dedicándose en tal sentido a la importación, exportación, consignaciones y representaciones en general, especialmente en los ramos de frutas frescas, secas y en conserva, pescado y productos de granja, sin perjuicio de extender sus actividades a otros renglones. Tercero. — El Capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, valor que se atribuye al activo neto de la casa cuyo giro continuará, según inventario y balance formados al efecto, y queda íntegramente aportado por los socios en las cuotas siguientes: Don Knut Olai Kleppe el setenta y cinco por ciento o sea setenta y cinco mil pesos curso legal; Don Erling Fröland el cinco por ciento o sea cinco mil pesos curso legal; Don Antonio Troiano el quince por ciento o sea quince mil pesos curso legal, y Don Arne Lindh el cinco por ciento o sea cinco mil pesos curso legal. Dicho capital queda totalmente integrado de inmediato en bienes en la forma detallada precedentemente y se considerará dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarto. — La duración de la Sociedad será de veinticinco años, a contar del primero de Enero de mil novecientos treinta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sin embargo, cualquiera de los socios tendrá el derecho de retirarse de la Sociedad el treinta y uno de Diciembre de cualquier año, a partir del año mil novecientos cuarenta y uno, percibiendo la suma que le corresponda por su parte de capital y utilidades según balance hasta la fecha de su retiro, pero los socios restantes dispondrán de un plazo de seis meses para el pago de su haber al socio saliente. — Quinto. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, quienes investirán el carácter de gerentes, pudiendo cualquiera de ellos representar a la Sociedad en los actos ordinarios de administración y firmar la correspondencia ordinaria, epistolar y telegráfica. Sin embargo, para la firma de cheques contra fondos o en descubierto, así como para el libramiento de letras y el otorgamiento de poderes para asuntos judiciales, se requerirá la firma conjunta de dos socios. Por último, la suscripción de pagarés y de cualesquier otros documentos que comporten obligaciones, exigirá indefectiblemente la firma del socio Señor Knut Olai Kleppe, sin cuyo requisito no obligarán a la Sociedad, quedando entendido además que la firma del Señor Kleppe no necesitará ser acompañada de la de ninguno de los otros socios. — Sexto. — Anualmente, al treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances de comprobación que con intervalos menores juzguen los socios convenientes realizar. — Séptimo. — Después de cada balance de fin de ejercicio y después de deducido el importe a llevar a fondo de reserva legal y las demás sumas que los socios resuelvan destinar a reservas especiales u otros fondos de previsión, las utilidades serán repartidas entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. En esta misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Octavo. — Para sus gastos particulares indispensables, los socios podrán retirar mensualmente de la Sociedad, con imputación a gastos generales, la suma que prudentemente fijen de común acuerdo, dentro de lo que esté justificado por la marcha de las operaciones sociales. — Noveno. — A los efectos de expresar y registrar la voluntad de los socios para la aprobación de balances y demás resoluciones de importancia que interesen a la Sociedad y que no esté dentro de las facultades de cualquiera de los socios administradores resolver por sí mismos, se llevará un libro de actas en que se las registrará, firmando todos los socios el acta respectiva. Para tal fin, dos cualquiera de los socios podrán convocar a los otros dos por carta o telegrama, con una semana de anticipación, pero la asamblea de socios se reputará válidamente constituída en cualquier momento sin la prueba de la convocación, siempre que se encuentren

presentes o representados todos los socios. El socio que no pueda concurrir, podrá hacerse representar por carta poder otorgada a favor de uno de los otros socios. Para los efectos de todas las resoluciones, cada cuota de mil pesos conferirá un voto. Si uno de los socios regularmente convocado no asistiere ni se hiciere representar, la asamblea podrá celebrarse con los tres restantes, pero se requerirá siempre mayoría absoluta de los votos conferidos por todas las cuotas en la Sociedad, representadas o no en la asamblea, para que la votación obligue al socio ausente o disidente. — Décimo. — El socio señor Knut Olai Kleppe o sus herederos en su caso, tendrán en todo momento la opción de adquirir la cuota de cualesquiera de sus consocios, abonándoles en efectivo el valor nominal de esa cuota. En ese caso, el o los socios cuyas cuotas hubiesen sido adquiridas, se retirarán de la Sociedad, percibiendo de ella el saldo de las utilidades que les correspondiera hasta el treinta y uno de Diciembre del año en que se produzca el retiro, pero suprimiéndoseles en cambio a partir de la fecha de adquisición de su cuota la extracción mensual a que se refiere el Artículo Octavo. — Undécimo. — En caso de fallecimiento de uno o más de los socios, la Sociedad no será disuelta, sino que se continuará con los herederos del o los socios fallecidos, debiendo los herederos de un mismo socio fallecido unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. Sin embargo, producido el deceso de cualquiera de sus consocios, el socio Señor K. O. Kleppe tendrá la opción de adquirir la cuota del socio fallecido, mediante el pago a los herederos de éste, del importe nominal de la cuota que poseyese en la Sociedad. Además, los herederos percibirán en ese caso, de la Sociedad misma, el saldo de las utilidades de su causante hasta la fecha de la muerte, según balance que se practicará. Si en cambio el fallecido fuese el Señor Kleppe, sus socios sobrevivientes no tendrán el derecho de obligar a sus herederos a cederles la cuota de su causante en la Sociedad. — Duodécimo. — Vencido el plazo de la Sociedad o resuelta su disolución anticipada por voluntad de los socios, se procederá a su liquidación por los socios administradores y, después de extinguido el pasivo social, el remanente que hubiere será partido entre los socios en proporción de sus respectivos aportes. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se agrega por impuesto un sello de ciento cincuenta pesos moneda nacional. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes, Don Juan Matti y Don Aníbal Pérez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que certifico. — K. O. Kleppe. — Antonio Troiano. — E. Fröland. — A. Lindh. — J. Matti. — A. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los otorgantes expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos, que llevan la siguiente numeración: Quinientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y ocho al quinientos ochenta y un mil ochocientos setenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — C. A. O'Farrell.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.4 jun.-N.° 3.806-v.9 jun.

COMPAÑIA PAVIMENTADORA ARGENTINA "PAVIMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre el señor Víctor Oscar Marsden, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en esta Capital calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve, y el señor Eduardo Max Roche, de estado casado, de nacionalidad inglesa, domiciliado en esta Capital, calle veinticinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, ambos mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en las siguientes condiciones: — Primero: El nombre de la sociedad será Compañía Pavimentadora Argentina "Pavimar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sarmiento N.° cuatrocientos cincuenta y nueve u otro domicilio que resuelvan los socios, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país. — Tercero: La sociedad se constituye por el período de cincuenta años, pero podrá ser liquidada antes del vencimiento de ese plazo a requerimiento de cualquiera de los socios, previo aviso que deberá darse por escrito cuatro meses antes de la terminación de cualquier ejercicio anual. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto efectuar obras de cualquier clase en cualquier parte de la República, explotar canteras, arenales u otra industria, comercio o empresa de cualquier clase que los socios consideren conveniente, adquirir toda clase de propiedades, mercaderías o bienes muebles o inmuebles, bajo cualesquiera condiciones, sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, con derecho a venderlos, gravarlos, hipotecarlos o enajenarlos en cualquier forma, prestar y tomar prestado, actuar como agente, representante, consignatario o intermediaria con relación a cualquier operación comercial, industrial o financiera, y en general llevar a cabo toda y cualquier industria, negocio u operación permitida por las leyes, siendo entendido que los objetos indicados son simplemente enunciativos y no excluyen en forma alguna cualquier otra operación que la sociedad deseara realizar por convenir a sus intereses. — Quinto: La representación legal y administrativa de la sociedad estará a cargo de sus gerentes, a saber; los señores Víctor Oscar Marsden y Eduardo Max Roche, arriba nombrados, y el señor Juan Cattaneo, mayor de edad, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiliado en la calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve, siendo necesaria la firma de dos de los gerentes para todo documento que obligue a la sociedad, inclusive toda operación bancaria; y el señor Cattaneo se compromete a dedicar todo su tiempo a los asuntos de la sociedad con exclusión de cualquier otro negocio. — Sexto: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: — Por el señor Marsden, veinte cuotas, y por el señor Roche, treinta cuotas. — Los suscriptores aportan en el acto de la firma del presente, el cincuenta por ciento de sus cuotas, y el saldo lo aportarán cuando lo requieran los intereses sociales. — Séptimo: El año financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y las cuentas y balances se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación del ejercicio. Los beneficios, previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta completar el máximum del diez por ciento del capital, serán distribuídos entre los dos socios en proporción del capital aportado, y las pérdidas en igual proporción hasta la concurrencia del haber social. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no será disuelta, y el socio o socios restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas de los socios fallecidos mediante pago en efectivo del valor de las mismas según resulte del último balance. — Noveno: Si se resolviera liquidar la sociedad, la liquidación se practicará por un liquidador nombrado por los socios, y en caso de desacuerdo, por el voto de la mayoría de las cuotas, debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido: La liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y cuatro y correlativos del Código de Comercio. — Décimo: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios y|o gerentes, o entre uno u otro de ellos, sobre cuestiones relacionadas con la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, serán resueltas por mayoría de los votos de los socios. Toda diferencia que se suscitare respeto a los derechos y obligaciones legales de los socios y|o gerentes será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor, nombrado de común acuerdo cor las partes, o en su defecto, por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con exclusión de cualquier procedimiento judicial. Conformes los señores Víctor Oscar Marsden y Eduardo Max Roche, como socios y gerentes y el señor Juan Cattaneo, como gerente, con las diez cláusulas arriba transcriptas, firman el presente el día veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — (Firmado.) V. O. Marsden. (Firmado): Ed.° M. Roche. (Firmado:) J. Cattaneo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3 jun.-N.° 3.782-v.8 jun.

CRESPI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que la Sociedad Crespi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando inscripción de la siguiente escritura. — Primer testimonio. — Folio 252 v. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron Don Julio Crespi, casado en primeras nupcias con Doña Herminia Gilardi, Uruguayo, y Don Pedro Rocco, casado en primeras nupcias con Doña Elvira Díaz, Uruguayo, domiciliado en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, mayores de edad a los que doy fe, conozco; como de que el compareciente Señor Crespi concurre a este acto por sí y además en el carácter de mandatario especial de Don Carlos Crespi, casado en primeras nupcias con Doña Sara Galli, Uruguayo; Don Aureliano Crespi, viudo de sus primeras nupcias de Doña Carmen Guido, Uruguayo; Don Héctor J. Crespi, casado en primeras nupcias con Doña Libertad A. Vicens, argentino; Don Rodolfo Crespi, casado en primeras nupcias con Doña Celia Soriano, argentino; Doña Angela Faccio de Crespi, viuda de sus primeras nupcias de Don Máximo Crespi, Uruguaya; y Doña María Riguetti de Crespi, viuda de sus primeras nupcias de Don Juan Crespi, Uruguaya; personería que acredita con el poder que le otorgaron en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el veinte y seis de Abril próximo pasado por ante el Escribano de esa Ciudad Don Luis Mattiauda, que en testimonio expedido por el mismo debidamente legalizado tengo a la vista y dice así: "Mandato. El día veintiséis del mes de abril del año mil novecientos treinta y siete, en la ciudad de Montevideo. Ante el suscrito escribano y testigos, comparecen: a) Don Carlos Crespi, esposo en primeras nupcias de doña Sara Galli y con domicilio en la finca número dos mil noventa y cinco de la Avenida Dieciocho de Julio; b) don Aureliano Crespi, viudo de sus primeras nupcias con doña Carmen Guido y con domicilio en la finca número dos mil setecientos cuarenta y cuatro de la Avenida Agraciada; c) don Héctor J. Crespi, esposo en primeras nupcias de doña Libertad A. Vicens y con domicilio en la finca número mil ciento veintitrés de la calle Guadalupe; d); Don Rodolfo Crespi, esposo en primeras nupcias de doña Celia Soriano y con domicilio en la finca número mil ciento diecinueve de la calle Guadalupe; e): doña Angela Faccio de Crespi, viuda de sus primeras nupcias con don Máximo Crespi y con domicilio en la finca número tres mil trescientos veinticuatro de la Avenida Agraciada; y f): doña María Riguetti de Crespi, viuda de sus primeras nupcias con don Juan Crespi y con domicilio en la finca número dos mil setecientos noventa y cuatro de la Avenida Agraciada; los comparecientes son orientales, excepto don Héctor J. y Don Rodolfo Crespi que son argentinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que confieren poder especial tan amplio y bastante como sea necesario, a don Julio Crespi, para que actuando el mandatario en el ejercicio de la representación que todos ellos le confieren y por derecho propio o por sí, concierte con don Pedro Rocco, también uruguayo, mayor de edad, esposo en primeras nupcias de doña Elvira Díaz, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a funcionar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de conformidad con el régimen jurídico contenido en las siguientes bases: "Primera: (Naturaleza, carácter y objeto). La sociedad que constituyen los señores Julio, Aureliano, Carlos, Héctor y Rodolfo Crespi, don Pedro Rocco y las señoras María Riguetti de Crespi y Angela Faccio de Crespi, es de naturaleza comercial y carácter de "Responsabilidad Limitada", de conformidad con lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco promulgada por el Poder Ejecutivo de la Nación Argentina el ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos. Tiene por objeto la fabricación y venta de artículos de hormigón en general y materiales de construcción. Segunda: (Razón Social): La nueva entidad se identificará en su giro con la firma o razón social de "Crespi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo uso se reglamenta en la base séptima de este contrato. — Tercera: (Domicilio). El domicilio legal actual de la Sociedad se establece en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, sexto piso, escritorio número cincuenta y dos de la ciudad de Buenos Aires. Cuarta: (Plazo). La nueva sociedad comenzará sus funciones en la fecha en que el respectivo contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio y publicado (artículo quinto de aquella ley) y terminará el plazo el día treinta de junio del año mil novecientos cuarenta. Quinta: (Capital inicial y su aumento). El capital inicial de la sociedad queda fijado en la suma de trescientos mil pesos (pesos trescientos mil) moneda nacional Argentina, aportados por los asociados en esta proporción: don Julio Crespi, cincuenta y tres mil quinientos pesos (pesos cincuenta y tres mil quinientos); - don Aureliano Crespi, cincuenta y tres mil quinientos pesos (pesos cincuenta y tres mil quinientos); - don Carlos Crespi, cincuenta y tres mil quinientos pesos (pesos cincuenta y tres mil quinientos); - don Héctor J. Crespi, treinta y cuatro mil quinientos pesos (pesos treinta y cuatro mil quinientos); - don Pedro Rocco, cincuenta y un mil quinientos pesos (pesos cincuenta y un mil quinientos); - don Rodolfo Crespi, seis mil quinientos pesos (pesos seis mil quinientos); doña Angela Faccio de Crespi, treinta y cuatro mil quinientos pesos (pesos treinta y cuatro mil quinientos) y doña María Riguetti de Crespi, doce mil quinientos pesos (pesos doce mil quinientos). La mitad de ese capital o sea ciento cincuenta mil pesos deberá estar integrado en dinero efectivo en el momento de procederse a la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio; y la otra mitad debe integrarse, también en efectivo, antes del treinta de abril del año próximo. Este capital podrá ser aumentado cuando lo crean conveniente los asociados. Sexta: (Direc-

ción y función de contralor). Sin perjuicio de las facultades ejecutivas de administración inmediata y disposición de bienes que por la cláusula siguiente se delegan en los socios gerentes, la sociedad será regida y controlada por un Directorio que integrarán en concepto de titulares cinco socios y un suplente. Los miembros titulares del Directorio serán: don Julio Crespi, don Aureliano Crespi, don Carlos Crespi, don Héctor J. Crespi y don Pedro Rocco; el miembro suplente don Rodolfo Crespi, quien como tal, podrá asistir a las deliberaciones con voz pero sin voto, pudiendo ejercer éste en caso de ejercer alguna suplencia. Competen a este Directorio las facultades de dirección y control de los negocios; y sus decisiones, que cumplirán los socios gerentes, se tomarán por mayoría de votos de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las resoluciones del Directorio se recogerán en un Libro especial de Actas. Fijará en cada caso los sueldos de los socios. Séptima: (Administración y uso de la firma social). La administración inmediata de los negocios sociales queda delegada en los socios don Julio Crespi, don Pedro Rocco y don Héctor J. Crespi. — El primero, don Julio Crespi, asumirá la dirección y administración general de los negocios con decisión sobre los gerentes y demás integrantes y empleados de la administración. A los asociados señores Rocco y Héctor J. Crespi se le asignan los cargos de Gerentes, con administración inmediata de los negocios sociales, celebración y solemnización de toda clase de actos y contratos de administración y disposición de bienes, asuntos y negocios, sea cual fuere su monto, carácter y naturaleza. Para el desempeño de tales funciones cada uno de los asociados don Julio y don Héctor J. Crespi y don Pedro Rocco, tendrán el uso indistinto e individual de la firma social. El Directorio podrá en cualesquier momento designar otro u otros gerentes administradores socios, con facultades amplias o restringidas, a cuyo fin su Presidente y Secretario otorgarán las escrituras públicas de mandato que fueren menester. Los socios con el uso de la firma no podrán, en ningún caso, comprometer a ésta en afianzar obligaciones a cargo de los socios o de terceras personas. Para la enajenación o gravamen de los bienes raíces sociales se requiere la comparencia y firma de dos de los asociados administradores. Octavo (Balances: Normas de justiprecio del activo social). Al finalizar cada año económico, los socios gerentes efectuarán un inventario estimativo de los bienes sociales y Balance General de los negocios. Las normas de justiprecio de aquellos bienes, (créditos por cobrar, maquinarias, instalaciones y muebles) que serán aplicadas por los socios, tenderán a la finalidad de que cada operación de Balance denuncie la exacta y saneada situación de los negocios. Cerrado el Balance y trasladado a los libros rubricados, los socios gerentes invitarán a todos los asociados a una reunión especial para su consideración y para exponerles verbalmente el funcionamiento de la sociedad. La simple firma del Balance por socios que representen la mayoría del capital integrado. importará su aprobación y la de la gestión de los socios gerentes durante el ejercicio fenecido. Novena: (Utilidades líquidas y su distribución: Reservas). Los beneficios líquidos que denuncie cada operación de Balance, se distribuirán en esta proporción: un diez por ciento para la constitución de un fundo de reserva; y el remanente en esta proporción: dieciocho por ciento para el socio don Julio Crespi: trece por ciento para el socio don Aureliano Crespi; doce por ciento para el socio don Carlos Crespi; diecisiete y medio por ciento para el socio don Pedro Rocco; catorce y medio por ciento para el socio don Héctor J. Crespi; cinco por ciento para la socia doña Angela Faccio de Crespi; tres por ciento para la socia doña María Riguetti de Crespi; cinco por ciento para el socio don Rodolfo Crespi y doce por ciento para gratificar a empleados que, a exclusivo juicio del Directorio merezcan ese beneficio. Los quebrantos se soportarán por los asociados en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. Décima: Siendo este pacto de sociedad un contrato celebrado entre las partes en que el elemento " intuite persone" juega un rol preponderante, pues cada una de ellas contrata y se obliga en atención a los otros co-asociados establecen prohibición absoluta de hacer cesión de las cuotas sociales. Décima primera: (Interés sobre los capitales): Todos los capitales aportados gozarán del cinco por ciento de interés anual que la sociedad les abonará al vencer cada año administrativo. Esas sumas se cancelarán oportunamente con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas. Décima segunda: (Disolución anticipada). No obstante la convención de plazo, si un Balance denunciare una pérdida equivalente al veinticinco por ciento del Capital inicial o si después de varias de aquellas operaciones el capital se redujese en esa proporción cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad y la liquidación del patrimonio. Podrán los demás asociados evitar esa disolución pagando o afianzando el capital actual del que solicitó esa medida. Décima tercera: El deceso o la incapacitación declarada de uno o más asociados, ocurridos durante el transcurso de la sociedad, no importará ni provocará en ningún caso, sean quienes fueren los herederos del o de los premuertos y cual fuere su capacidad, la disolución parcial o total ni la liquidación de aquélla. Los negocios sociales los continuarán hasta el vencimiento del plazo principal o de la prórroga en su caso, bajo la dirección y administración de los asociados sobrevivientes o capaces, tal como está convenido en este instrumento. Los causahabientes del o de los socios fallecidos que gozarán del mismo porcentaje de beneficios que aquéllos pero no de sus sueldos - delegando sus derechos en una sóla persona por cada sucesión o sus representantes legales en caso de incapacidad mental, tendrán solamente una misión de control en los libros sociales, sin intervención en la dirección administrativa. Décima cuarta: Llegado el vencimiento del plazo principal o de las prórrogas, en su caso, si no hubiese acuerdo para continuar los negocios sociales, la mayoría de los socios que representen más de la mitad de los capitales a la sazón, podrán impedir la liquidación del patrimonio, tomando a su cargo los negocios para continuarlos por su exclusiva cuenta, abonando a los herederos del o de los socios fallecidos y representante legal del o de los incapacitados, así como a los asociados que no continúen en sociedad, el capital aportado, utilidades y saldos favorables que les correspondan, de acuerdo con el último Balance e Inventario estimativo que se efectuará con intervención personal o delegada de los salientes, si así lo pidiesen. Los asociados que deseen evitar la liquidación y continuar por sí los negocios, prescindiendo del incapaz o incapaces, de los sucesores de los fallecidos o de los excluídos de este acuerdo, deberán hacer saber a éstos en forma auténtica, notificación notarial o correspondencia certificada,- aquel propósito, con una anticipación de ciento veinte días al vencimiento del plazo. El pago de lo que acrediten por capital aportado, beneficios y cualquier otro concepto, se hará a los salientes en cinco cuotas semestrales iguales, con el seis por ciento de interés anual pagadero con cada una de las cuotas, debiendo documentarse esos créditos con escritura pública. Décima quinta: Si al vencimiento del plazo principal o de las prórrogas alguno o algunos de los socios no consintiesen la prosecución de los negocios en sociedad, los demás asociados podrán y quedan facultados para evitar esa liquidación tomándolos a su cargo, en las condiciones estipuladas en la base anterior. A tal fin, el socio que se negase a constituir nueva sociedad o a prorrogar la existencia deberá manifestar en la forma indicada en la cláusula anterior, su voluntad a los coasociados, con una anticipación de ciento ochenta días al vencimiento de los términos. Décima sexta: (Arbitraje). Toda duda, diferencia o controversia que se origine entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o en el período formal de disolución, se origine por la interpretación de este contrato o por cualquier otro motivo, declaran solemnemente que es su deseo sea resuelta inapelablemente por arbitros arbitradores nombrados por las partes". Y continúan diciendo los comparecientes: Que, al efecto al principio indicado, facultan además, a su nombrado mandatario, don Julio Crespi: Para que otorgue y firme en la República Argentina, la escritura pública de constitución de sociedad que han concertado formar, con las cláusulas precedentemente especificadas en este instrumento, o con otras que, a su prudente arbitrio, considerase conveniente introducir, ampliando o modificando aquéllas, de conformidad con el señor Rocco;- para que igualmente otorgue y firme toda clase de documentos y realice todas las gestiones y diligencias que fueren necesarias a los fines de este mandato; y para que, también a esos fines y si fuere preciso, comparezca ante las autoridades administrativas y judiciales de cualesquiera jurisdicción y competencia de la nombrada República, con escritos, documentos y peticiones de todo género, usando ante aquellas autoridades de las facultades generales de derecho que le otorgan sin limitación alguna. Y yo el Escribano autorizante hago constar: a) Previne la inscripción en el Registro General de Poderes dentro de diez días; b) Lo que precede fué leído por mí y los comparecientes así lo otorgan y firman con los testigos señores Norberto Fernández y José Antonio Becco, personas hábiles, de mi conocimiento. Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida el día de hoy con el membrete: "No. doce. Crespi Hermanos, Sociedad Limitada", del folio treinta y uno vuelto al cuarenta y uno vuelto. En este estado expresan las partes: Que autorizan al mandatario señor Julio Crespi, para que agregue al final de la cláusula cuarta de este instrumento, referente al plazo de la sociedad, lo siguiente: "Este plazo será prorrogable de año en año indefinidamente, siempre que a ello no se oponga la voluntad de algún asociado expresada en forma fidedigna por lo menos con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento del término o de las prórrogas. Leído este agregado se ratifican y firman, doy fe. — Carlos Crespi. — Aureliano Crespi. Norberto Fernández. Testigo: José Antonio Becco. María R. de Crespi. Angela F. de Crespi. Rodolfo Crespi. Héctor J. Crespi. Ante mí: Luis Mattiauda. Escpúb. Es primera copia de su original que pasó ante mí: En fe de ello, y para el mandatario señor Julio Crespi, la expido, sello, signo y firmo en Montevideo a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y siete. Testado: evitar. No vale. Enmendado y sobrerraspa do: c - social - número - voz - afianzar - la - su - quebrantos - y referente. Valen. Entrelíneas: actos y - exclusiva. Valen. Enmendado: derecho - propio o. Entrelíneas: o. Valen. Hay un signo Luis Mattiauda. Esc. púb. Hay un sello en tinta". "El infrascripto Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay: Certifica que Don Luis Mattiauda, es Escribano Público, se halla en Ejercicio de sus funciones y que la firma y signo que preceden son auténticos. Montevideo, Abril veinte y ocho de mil novecientos treinta y siete. Hamlet Reyes. Hay una estampilla y un sello en tinta. Hay tres estampillas consulares inutilizadas con dos sellos en tinta. Consulado General de la República Argentina en la República Oriental del Uruguay. No. de orden tres mil ciento noventa y ocho. N.° del Arancel siete. Derecho percibido pesos oro sellado nueve pesos oro uruguayo veinte y ocho, ochenta. Visto para la legalización de la firma del Señor Hamlet Reyes, Secretario de la Suprema Corte de Justicia la cual es auténtica. Montevideo veinte y nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete. S. G. Sarrabayrouse, Cónsul". "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice S. G. Sarrabayrouse es auténtica. Buenos Aires, nueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete. J. Cassina, p. a. Jefe de la Mesa de Entradas Legalizaciones y Expediciones. Hay un sello en tinta". Es conforme con el testimonio de su referencia que se agrega a la presente de que certifico, y dicen los comparecientes: El Señor Crespi por sí y por sus representados Don Carlos Crespi, Don Aureliano Crespi, Don Héctor J. Crespi, Don Rodolfo Crespi, Doña Angela Faccio de Crespi y Doña María Riguetti de Crespi, en uso del mandato inserto que asegura se encuentra en toda su fuerza y vigor, y el compareciente Señor Rocco por sí: Que han convenido entre sí celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, estableciendo las condiciones y plazos que han de regir el mismo en la forma siguiente: Primera: (Naturaleza, carácter y objeto). La Sociedad que por este acto constituyen Don Julio, Don Aureliano, Don Carlos, Don Héctor y Don Rodolfo Crespi y Don Pedro Rocco y las Señoras Doña María Riguetti de Crespi y Doña Angela Faccio de Crespi, es de naturaleza comercial y carácter de "Responsabilidad Limitada" de conformidad con lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos; y tiene por objeto la fabricación y venta de artículos de hormigón en general y materiales de construcción; celebrar operaciones por cuenta propia y de terceros, arrendamientos, préstamos con prenda e hipotecarios y explotación de otras industrias dentro de esta República: a tales efectos podrán realizarse toda clase de operaciones comerciales, lo mismo que industriales, inmobiliarias, bancarias y financieras con cualquier Banco particular y oficial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, operaciones ligadas directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad y en general todas las operaciones autorizadas para esta clase de Sociedades, mencionadas en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; pudiendo también comprar y vender inmuebles, para o de la Sociedad y dar o tomar dinero prestado con o sin garantía. Segunda: La razón social será "Crespi Hermanos - Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo uso se reglamentará en la cláusula séptima de este contrato. Tercera: El domicilio legal de la Sociedad actualmente será en esta Ciudad en la Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, sexto piso, escritorio número cincuenta y dos. Cuarta: La Sociedad comenzará sus operaciones y negocios desde la fecha en que este contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio y terminará el plazo de su duración el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta; cuyo plazo se entenderá prorrogado a su vencimiento de año en año e indefinidamente siempre que a ello no se oponga la voluntad de alguno de los asociados; el que deberá expresarlo en forma fidedigna con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento del término o de las prórrogas. Quinta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Julio Crespi cincuenta y tres mil quinientos pesos; Don Aureliano Crespi cincuenta y tres mil quinientos pesos; Don Carlos Crespi cincuenta y tres mil quinientos pesos Don Héctor J. Crespi treinta y cuatro mil quinientos pesos; Don Pedro Rocco cincuenta y un mil qui-

nientos pesos; Don Rodolfo Crespi seis mil quinientos pesos; Doña Angela Faccio de Crespi treinta y cuatro mil quinientos pesos; y Doña María Riguetti de Crespi doce mil quinientos pesos. El capital social expresado se divide en seiscientas cuotas o partes de quinientos pesos cada una, y recíprocamente las reconocen los socios distribuídas y perteneciendo a cada uno de ellos en la siguiente forma: Al Señor Don Julio Crespi ciento siete partes (cincuenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional); al Señor Aureliano Crespi ciento siete partes (cincuenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional); al Señor Carlos Crespi ciento siete partes (cincuenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional); al Señor Héctor J. Crespi, setenta y nueve partes (treinta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional); al Señor Don Pedro Rocco ciento tres partes (cincuenta y un mil quinientos pesos moneda nacional); al Señor Don Rodolfo Crespi trece partes (seis mil quinientos pesos moneda nacional); a la Señora Doña Angela Faccio de Crespi sesenta y nueve partes (treinta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional); y a la Señora María Riguetti de Crespi veinte y cinco partes (doce mil quinientos pesos moneda nacional). La mitad de dicho capital o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal deberá estar integrado en dinero efectivo en el momento de procederse a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio; y la otra mitad debe integrarse, también en efectivo, antes del treinta de Abril del año próximo de mil novecientos treinta y ocho. El capital podrá ser aumentado cuando lo crean conveniente los asociados. Sexta: Sin perjuicio de las facultades ejecutivas de administración inmediata y disposición de bienes que por la cláusula siguiente se delegan en los socios gerentes, la Sociedad será regida y controlada por un Directorio que integrarán en concepto de titulares cinco socios y un suplente. Los miembros titulares del Directorio son: Don Julio Crespi, Don Aureliano Crespi, Don Carlos Crespi, Don Héctor J. Crespi y Don Pedro Rocco, y miembro suplente Don Rodolfo Crespi, quien como tal, podrá asistir a las deliberaciones del Directorio con voz pero sin voto, pudiendo ejercer éste en caso de desempeñar alguna suplencia. Competen al Directorio las facultades de dirección y control del negocio; y sus decisiones, que cumplirán los socios Gerentes, se tomarán por mayoría de votos de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las resoluciones del Directorio, se harán constar en un libro especial de actas. El Directorio fijará en cada caso los sueldos de los socios. Séptima: La administración inmediata de los negocios sociales queda delegada en los socios Don Julio Crespi, Don Pedro Rocco y Don Héctor J. Crespi. El primero, Don Julio Crespi, tendrá la dirección y administración general de los negocios, con decisión sobre los Gerentes y demás integrantes y empleados de la administración. A los socios Señores Rocco y Héctor J. Crespi, se les asigna el cargo de Gerentes, con administración inmediata de los negocios sociales, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos de administración y disposición de bienes, asuntos y negocios, sea cual fuere su monto, carácter y naturaleza. Para el desempeño de estas funciones cada uno de los asociados Don Julio y Don Héctor J. Crespi, y Don Pedro Rocco, tendrán el uso indistinto e individual de la firma social. El Directorio podrá en cualesquier momento designar a uno o más Gerentes administradores socios, con facultades amplias o restringidas, a cuyo efecto su Presidente y Secretario les otorgarán los poderes especiales o generales que fueren necesarios. Los socios con uso de la firma social, no podrán en ningún caso, comprometer a ésta en afianzar obligaciones a cargo de los socios o de terceras personas. Para la enajenación o gravamen de los bienes raíces de la Sociedad, se requerirá la comparencia y firma de dos de los socios administradores. Octava: Al finalizar cada año económico los socios Gerentes efectuarán un inventario estimativo de los bienes sociales y un balance general de los negocios. Las normas de justiprecio de los bienes sociales, (créditos por cobrar, maquinarias, instalaciones y muebles) que serán aplicadas por los socios, tenderán a la finalidad de que cada operación de balance denuncie la exacta y saneada situación de los negocios. Cerrado el balance y trasladado a los libros rubricados, los socios gerentes convocarán a todos los asociados a una reunión especial para tratar su consideración y para darles cuenta verbalmente del funcionamiento de la Sociedad. La simple firma del balance por socios que representen la mayoría del capital integrado, importará su aprobación y la de la gestión de los socios Gerentes durante el ejercicio fenecido. Novena: Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance, se distribuirán en la siguiente proporción: diez por ciento para la constitución de un fondo de reserva, y el remanente en la forma siguiente diez y ocho por ciento para el socio Don Julio Crespi; trece por ciento para el socio Don Aureliano Crespi; doce por ciento para el socio Don Carlos Crespi; diez y siete y medio por ciento para el socio Don Pedro Rocco; catorce y medio por ciento para el socio Don Héctor J. Crespi; cinco por ciento para la socia Doña Angela Faccio de Crespi; tres por ciento para la socia Doña María Riguetti de Crespi; cinco por ciento para el socio Don Rodolfo Crespi; y doce por ciento para gratificar a empleados que a juicio exclusivo del Directorio merezcan ese beneficio. Los quebrantos sociales se soportarán por los asociados en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. Décima: Siendo este pacto de Sociedad un contrato celebrado entre las partes en que el elemento "intuite persone", juega un rol preponderante, pues cada una de ellas contrata y se obligan en atención a los otros coasociados, les es absolutamente prohibido a los socios, hacer cesión de las cuotas sociales. Décima primera: Todos los capitales aportados gozarán del cinco por ciento de interés anual, que la Sociedad abonará al vencer cada año administrativo. Cuyas sumas se cancelarán oportunamente con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas. Décima segunda: No obstante la convención de plazo, si un balance denunciare un pérdida equivalente al veinte y cinco por ciento del capital inicial o si después de varias de aquellas operaciones, el capital se redujese en esa proporción, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad y la liquidación del patrimonio, pudiendo los demás asociados evitar esa disolución o liquidación de la Sociedad abonando o afianzando el capital actual del socio que solicite esa medida. Décima tercera: El deceso o la incapacidad declarada de uno o más asociados ocurridos durante la existencia de la Sociedad, no importará ni provocará en ningún caso, sea quienes fueren los herederos del o de los premuertos y cual fuera su capacidad, la disolución parcial o total ni la liquidación de aquélla. Los negocios sociales continuarán hasta el vencimiento del plazo principal o de la prórroga en su caso, bajo la dirección y administración de los socios sobrevivientes o capaces, tal como está convenido en esta escritura. Los causahabientes del o de los socios fallecidos, gozarán del mismo porcentaje de beneficios que aquéllos, pero no de sus sueldos; delegando sus derechos en una sola persona por cada sucesión, o sus representantes legales en caso de incapacidad mental, teniendo solamente una misión de control en los libros sociales sin intervención en la dirección y administración de la Sociedad. Décima cuarta: Llegado el vencimiento del plazo principal o de la prórroga en su caso, si no hubiese acuerdo para continuar los negocios sociales, la mayoría de los socios que representen más de la mitad de los capitales a la sazón, podrán impedir la liquidación del patrimonio, tomando a su cargo los negocios para continuarlos por su exclusiva cuenta, abonando a los herederos del o de los socios fallecidos y representante legal del o de los incapacitados así como a los asociados que no continúan en la Sociedad, el capital aportado, utilidades y saldos favorables que les correspondan, de acuerdo con el último balance e inventario estimativo que se practicará con la intervención personal o delegada de los socios salientes, si así lo solicitaren. — Los asociados que deseen evitar la liquidación de la Sociedad y continuar por sí los negocios, prescindiendo del incapaz o incapaces, de los sucesores del o de los socios fallecidos o de los excluídos de este acuerdo, deberán hacer saber a éstos en forma auténtica, ya sea por notificación notarial o por carta certificada, aquél propósito, con una anticipación de ciento veinte días al vencimiento del plazo. — El pago de lo que acrediten por capital aportado, beneficios y cualesquier otro concepto, se hará a los salientes en cinco cuotas semestrales iguales, con el seis por ciento de interés anual pagadero con cada una de las cuotas, debiendo documentarse esos créditos por escritura pública. Décima quinta: Si al vencimiento del plazo principal o de las prórrogas alguno o algunos de los socios no consintiesen la prosecución de los negocios en sociedad, los demás asociados podrán y quedan facultados para evitar esa liquidación, tomándolos a su cargo, en las condiciones estipuladas en la cláusula anterior. A tal fin, el socio que se negase a constituir nueva Sociedad o a prorrogar la existente, deberá manifestarlo en la forma indicada en la cláusula anterior con una anticipación de ciento ochenta días al vencimiento de los plazos. Décima sexta: Toda duda, diferencia, o controversia que se origine entre los socios durante el funcionamiento de la Sociedad o en el período formal de su disolución ya sea por la interpretación de este contrato, o por cualquier otro motivo, será resuelto por árbitros arbitradores, nombrados por las partes, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes por sí y por sus representados, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad que se comprometen en la misma forma a respetar y cumplir con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello con los testigos presentes Don José M. Méndez y Don Raúl Carlos Peloni, vecinos hábiles de que certifico. Enmendado: Rocco-de-ó-delegan-administrativa-oro uruguayo. Entrelíneas: por sí y además-para: vale. Julio Crespi. — Pedro Rocco. — Tgo.: J. M. Méndez. — Tgo.: Raúl Carlos Peloni. Hay un sello. Ante mí: Nicanor Q. Repetto. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro a mi cargo, bajo el número ochenta y siete, a que me remito. Para la Sociedad otorgante expido el presente en doce sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados: del quinientos treinta y nueve mil trescientos setenta y nueve al quinientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y uno inclusive; y del quinientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y tres al quinientos treinta y nueve mil trescientos noventa y uno inclusive, en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.3 jun.-N.º 3774-v.8 jun.

"GIMENEZ, FLORIT Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano público y testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores Don Rafael Giménez, de cincuenta y cinco años de edad; — Don Juan Florit, de cincuenta y ocho años de edad, ambos de nacionalidad española y Don Juan Florit hijo, de treinta y siete años de edad, argentino, los tres concurrentes de estado casado en primeras nupcias, domiciliados en la calle San Juan dos mil quinientos veinte, de cuyo conocimiento doy fe; y dijeron: Que con fecha ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, constituyeron una sociedad comercial colectiva, con el objeto de explotar los ramos de fabricación y venta de calzado en general, bajo el rubro de "Giménez, Florit y Compañía" y por el plazo de tres años a contar desde el día primero de Enero de ese año, todo lo que más detalladamente resulta de la escritura otorgada en la fecha precitada, al folio ciento treinta y tres vuelto de este mismo Registro y Protocolo de ese año e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número noventa y uno, al folio cuatrocientos sesenta, del libro doscientos veinte. Que habiendo convenido entre los exponentes transformar la sociedad colectiva, en sociedad comercial de responsabilidad limitada, formalizan el nuevo contrato social que ha de regirla, de acuerdo con las bases y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera. — A contar desde el día primero de Enero del corriente año, — a cuya fecha retrotraen los efectos legales de este contrato, — formalizan entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a los ramos de "Fabricación y Venta de Calzado en General" y especialmente a la explotación de la fábrica y talleres que tienen establecido en esta Ciudad, calle San Juan número dos mil quinientos veinte, prosiguiendo así los negocios de la anterior sociedad, de cuyo activo y pasivo se hacen expresamente cargo. La sociedad podrá además, sin limitación alguna, comanditar a personas o sociedades comerciales o admitirlas en calidad de socios. Segunda. — El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, — que se divide en cuotas de cinco mil pesos cada una, el que se halla ya invertido en el giro de los negocios sociales y ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Ochenta mil pesos por el Señor Giménez; Ochenta mil pesos por el Señor Florit padre y Cuarenta mil pesos por el Señor Florit, hijo. Tercera. — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, — actualmente calle San Juan número dos mil quinientos veinte, — sin perjuicio de poder extender su giro a cualquier punto de la República, durará Tres Años a contar desde el expresado día primero de Enero del corriente año y girará bajo la razón social de "Giménez, Florit y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cuarta. — La gerencia, administración y fiscalización de la sociedad así como el uso de la firma social adoptada, estarán a cargo de los tres socios indistintamente, — quienes quedan obligados a dedicar todo su celo y actividad, a la mejor marcha y mayor desarrollo de los negocios sociales, — quedándoles expresamente prohibido emplear la firma en negocios u operaciones ajenos a los que constituyen el objeto de la presente sociedad y mucho menos para garantir o afianzar en ninguna forma obligaciones suyas personales ni de terceros. Quinta. — Cada uno de los socios señores Rafael Giménez y Juan Florit, podrán retirar mensualmente para sus gastos personales la suma de un mil trescientos pesos y el Señor Florit hijo la de novecientos pesos, cantidades todas que serán cargadas a la cuenta de "Gastos Generales". Sexta. — Anualmente se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán hacerse en cualquier momento y las utilidades que resultaren serán distribuídas

entre los socios en la siguiente forma: Treinta y siete y medio por ciento para el Señor Giménez; treinta y siete y medio por ciento para el Señor Florit padre y veinte y cinco por ciento para el Señor Florit hijo, debiendo previamente extraerse el cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva Legal", cuya obligación cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. Si hubiere pérdidas ellas serán soportadas en igual proporción. Séptima. — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o exclusión legal de uno de los socios, los sobrevivientes o no excluídos, tendrán derecho dentro de los diez días del fallecimiento o exclusión, para optar por: a) La inmediata liquidación de la sociedad a la que procederán como únicos liquidadores y con amplitud de facultades. b) O tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad para continuar los negocios en su nombre y de su cuenta, en cuyo caso deberán satisfacer a los herederos o sucesores del socio fallecido o excluído, el haber que a éste resultare corresponderle, en la siguiente forma: Veinte y cinco por ciento al contado y en efectivo y el resto en tres cuotas iguales a cuatro, ocho y doce meses de plazo, con más un interés a razón del seis por ciento anual, pagadero juntamente con cada cuota. El haber del socio fallecido o excluído, será el que le corresponda, según el último balance practicado con anterioridad al fallecimiento o exclusión, al que se le agregará una suma proporcional de las utilidades líquidas habidas en el último ejercicio y esto hasta el mes inclusive del fallecimiento o exclusión. En la misma forma se satisfará la cuenta particular del socio fallecido o incapacitado. En cualesquiera de los casos previstos los herederos o sucesores del socio fallecido o excluído deberán unificar su representación y no tendrán en la sociedad más ingerencia que la comprobación de sus saldos acreedores en la contabilidad de la sociedad, pues, es decisión de los otorgantes, que ni aun en tales casos pueda obstaculizarse en ninguna forma, la marcha regular de los negocios. Octava. — Con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo de duración fijado en este contrato, deberán los socios notificarse por escrito, si han de prorrogarlo o no. En el caso de que uno o más de los socios resolviere continuar, tendrá el derecho de satisfacer el haber del o de los que resuelvan retirarse en la siguiente forma: mitad al contado y mitad a doce meses de plazo, firmando pagarés y con un interés a razón del seis por ciento anual, pagadero éste juntamente con aquéllos. En igual forma se procederá si por decisión de los asociados, resolvieran disolver la sociedad antes del plazo de tres años prefijados y tanto en uno como en otro caso servirán de base para fijar el haber del socio que desee retirarse, el último balance practicado. Novena. — Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas de este contrato, así como cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y sus sucesores, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas y dirimidas, con exclusión de todo otro procedimiento, por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los arbitradores nombrados designarán un tercero para constituir con el tribunal y el laudo o fallo que pronuncie la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes, el mismo efecto, que en derecho, la cosa juzgada, pues, desde ya, renuncian expresamente a toda acción y recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. Bajo las estipulaciones que preceden, dan por definitivamente constituída la presente sociedad, obligándose recíprocamente y con arreglo a derecho, a su fiel y exacto cumplimiento. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y, en testimonio de ello, la firman en presencia de los testigos del acto que lo fueron Don Santiago J. Ilundain y Don Angel Guido Rubio, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Rafael Giménez. — Juan Florit. — Juan Florit (hijo): Sgo. J. Ilundain. — A. Guido Rubio. — Hay un sello — Ante mí: Nicolás Luzio — Concuerda con la escritura original de la referencia que pasó ante mí y al folio trescientos dos del Registro número doscientos siete a mi cargo. Para la Sociedad "Giménez, Florit y Compañía", expido el presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento, en tres sellos de un peso cincuenta cada uno números del cuatrocientos cincuenta mil ochocientos sesenta y tres al cuatrocientos cincuenta mil ochocientos sesenta y cinco inclusive. Hay un sello y una estampilla. — Nicolás Luzio.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.2 jun.-N.° 3692-v.7 jun.

"GARCIA HERRERO E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, se hace saber por el término de cinco días, que, en las actuaciones caratuladas **"García Herrero e Hijos", Sdad. de Resp. Ltda**, insc. contrato, que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del contrato respectivo, que copiado dice así: Folio 274. — Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Cuarenta y Cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Isidoro García Herrero, que firma "I. García Herrero", español; Ruperto Angel García Rosprate, que firma "R. A. García Rosprate" y Manuel Jesús García Rosprate, que firma "M. J. García Rosprate", ambos argentinos, todos mayores de edad, casados y domiciliados en Arenales tres mil quinientos noventa y ocho, Bernardo de Irigoyen mil quinientos cincuenta y seis y Pavón mil trescientos setenta y siete, respectivamente, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones expresadas a continuación: Primero. — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "García Herrero e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo. — Esta Sociedad establece su domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen mil cuatrocientos sesenta y cinco de la Capital de la República, pudiendo instalar fábricas, agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, con o sin capital determinado. — Tercero. — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación de vidrios, cristales, varillas, papeles pintados, pinturas, pinceles, barnices, como también a la fabricación de marcos y espejos y toda otra actividad relacionada o no con estos ramos y que a juicio de los socios fuera conveniente. — Cuarto. — La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el día siguiente de su inscripción en el Registro Público de Comercio y se prorrogará indefinidamente de cinco en cinco años, siempre que ninguno de los socios manifestara disconformidad hasta seis meses antes del vencimiento del contrato social, denunciándolo por telegrama colacionado dirigido a sus otros socios y a la Sociedad. — Quinto. — La nueva Sociedad "García Herrero e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace cargo de parte del activo y pasivo de la firma "I. García Herrero", propietaria del mismo comercio y en el mismo domicilio actual, en la suma de Ciento Veinte mil pesos moneda nacional, formada por mil doscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: seiscientas cuotas por el señor Isidoro García Herrero y trescientas cuotas por cada uno de los otros dos socios, cuotas que se hallan integradas por el superávit entre el activo y el pasivo de la extinguida firma "I. García Herrero". — Sexto. — La Gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes podrán ejercitarla conjunta, indistinta o alternativamente, pudiendo cualquiera de ellos hacer uso de la firma social en todos los actos, compras y operaciones que realice la sociedad con las más amplias facultades, intervenir en todo asunto como apoderados de la misma, nombrar apoderados judiciales, sustituirlos y revocarlos y cuantos más actos y providencias fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándoles únicamente prohibido dar garantías o fianzas a terceras personas en negocios ajenos a la sociedad. Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas y de la disposición del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedan expresamente facultados para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquiriendo en pago bienes muebles o inmuebles y cuanto por cualquier concepto correspondiere, como efectuar también cualquier clase de pagos en dinero, letras, vales, pagarés y conocimientos, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República o del extranjero, hacer contratos de arrendamientos por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones, renunciar prescripciones, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, entablar y contestar demandas y proseguir los juicios o incidentes que se susciten y desistir en los casos que creyeran conveniente, renunciar al derecho de apelación y prorrogar o declinar de jurisdicción, formular protestos y protestas, interponer, decir o renunciar a los recursos legales. Siendo estas cláusulas simplemente enunciativas y no limitativas los socios están facultados para realizar todo acto o gestión que a su juicio convengan a la Sociedad. — Séptimo. — Se necesitará la conformidad unánime de todos los socios para realizar las siguientes operaciones: Venta de la Sociedad, disolución de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliación de capital, salvo las reservas a que están obligados por ley. — Octavo. — Por su trabajo personal, los socios percibirán los siguientes sueldos mensuales: el señor Isidoro García Herrero, la suma de cuatrocientos pesos y los señores Ruperto Angel García Rosprate y Manuel Jesús García Rosprate, doscientos cincuenta pesos cada uno. — Noveno. — Se hará un balance anual en la época que a juicio de los gerentes convenga, tomando por base las mercaderías muebles, inmuebles, semovientes o créditos existentes, de acuerdo a las normas generales del Comercio, cuyas cifras totales se consignarán en acta especial de la que los socios deberán notificarse dentro de los quince días de practicada, bastando un simple telegrama colacionado enviado por la sociedad al socio que no se hubiere notificado, dándose por aprobado tácitamente dicho balance sino se prestara disconformidad dentro de los cinco días de recibido el telegrama. — Décimo. — De las utilidades habidas se reservará el cinco por ciento para el fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, suma que quedará depositada en una cuenta especial en el Banco que oportunamente la sociedad designe. De las utilidades líquidas que hubieren en cada ejercicio, corresponderá el cincuenta por ciento para el señor Isidoro García Herrero y el veinticinco por ciento para cada uno de los otros dos socios, pudiendo retirarse estas utilidades en cuatro cuotas iguales a los tres, seis, nueve y doce meses después de la fecha en que el balance hubiese sido practicado. — El socio que optare por dejar sus utilidades en la Sociedad percibirá por éste el seis por ciento de interés anual. Los préstamos que los socios hiciesen a la sociedad por este concepto podrán sólo retirarse en tres cuotas iguales a los seis, doce y diez y ocho meses de notificada la sociedad. — Décimo Primero. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará incorporando a la misma los sucesores del socio fallecido, o curador del incapacitado, quienes unificarán su representación a los efectos de este contrato. Si los sucesores no quisieran continuar en la sociedad, los socios restantes o en su defecto, el que tuviera interés, podrán comprar las cuotas que correspondan al socio fallecido, abonándole, también, las ganancias que se hubieren obtenido en el último ejercicio practicado, todo dentro del plazo de seis años, con el seis por ciento de interés anual, siendo la cuota correspondiente al primer año pagadera en cuatro partes iguales a los tres, seis, nueve y doce meses, y las cinco anualidades restantes al treinta y uno de Diciembre de cada año, firmando documentos negociables. En caso de no tener interés los socios supérstites, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, siendo liquidadores los socios capacitados, quienes deberán dar cuenta cada quince días de la marcha de la liquidación a los herederos del socio fallecido o curador del incapacitado, de acuerdo a lo especificado en el título pertinente del Código de Comercio, siendo los poderes de los liquidadores tan amplios cuanto sean necesarios y al sólo efecto de la liquidación. — Décimo Segundo. — Si en el transcurso de la vida social ingresaran empleados habilitados o se habilitaran los existentes, cualquiera sea el porcentaje sobre las utilidades que a los mismos se les asignaran, ya fuera sobre la venta general o sobre las parciales, estas habilitaciones se restarán de los beneficios netos obtenidos, con cuyo remanente se harán las distribuciones, según el artículo décimo. — Décimo Tercero. — Toda divergencia o duda que ocurra entre los socios o sus representantes legales en la Sociedad, será resuelta y dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte en disidencia, los que podrán, en caso de necesidad, nombrar otro para decidir las cuestiones planteadas. — El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a la recusación a que pudiesen tener derecho por ley como así también a la apelación y a todo fuero o jurisdicción que le correspondiere en razón de la materia o de la persona que no sea el de la justicia ordinaria de la Capital Federal, estableciendo sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario en los indicados en este contrato, donde deberán recibir notificaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales, teniendo que serlo en este caso por telegrama colacionado o por escribano público. — Bajo tales conceptos dejan formalizada esta sociedad cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura se ratifican en su contenido y la firman juntamente con los testigos don Hugo S. Torello y don Alberto Domínguez Escuder, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — I. García Herrero. — R. A. García Rosprate. — M. J. García Rosprate. — H. S. Torello. — Alberto Domínguez Escuder. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro Machado Sanz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos ochenta y uno de mi Regencia, doy fe. — Para la Sociedad "García Herrero e Hijos", expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley, numerados un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y ocho al seiscientos ochenta y uno, correlativo e inclusive, que sello y firma en Buenos Aires, a veinticuatro de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis. — Pedro R. Mom, secretario.

Palacio de Justicia, 6.° piso s|Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Calos Jorge Varangot, secretario.

e.1.° jun.-N.° 3.703-v.5 jun.

DIRECCION [illegible] ATENTES Y MARCAS

Minis[illegible] de Agricultura

[illegible] 3975 y 11.275

La publicación [illegible] as se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de l[illegible] por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

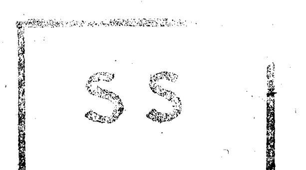
[illegible] SOLICITADAS

Acta N.° 196.064
MAINO

Abril 16 de 1937. — S. A. Lord Comercial e Industrial. — [illegible] bicicletas, sus partes y acce[illegible] de la clase 12. — Aviso N.° 1.516

v.-5 jun.

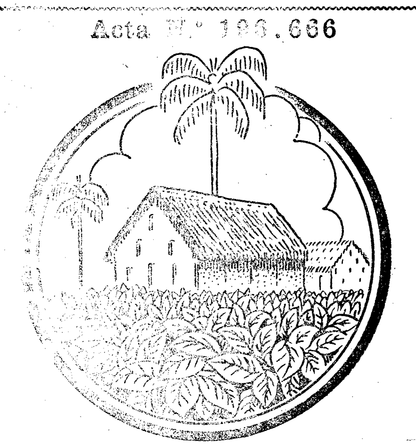
Acta N.° 196.665



Mayo 11 de 1937. — Schelp & Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 101.548. — Aviso N.° 2052.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.666

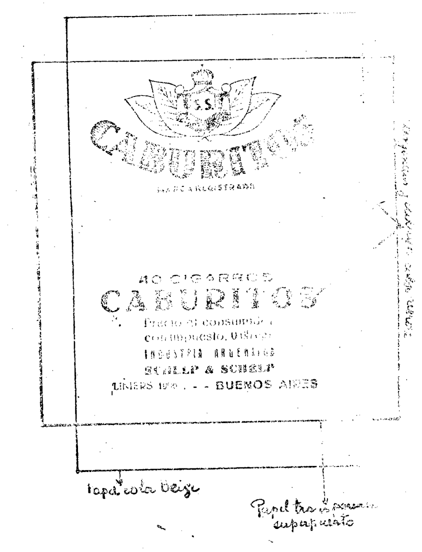


CASEROS

Mayo 11 de 1937. — Schelp & Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2057.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.668



Mayo 11 de 1937. — Schelp & Schelp. — Para distinguir cigarros, de la clase N.° 21. — Aviso N.° 2056.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.748
EL ORDEN DE BUENOS AIRES

Mayo 13 de 1937. — José [illegible]rdo Rosenvald. — Para distinguir publicaciones, reproduciones, impre[illegible] propaganda en general, de la c[illegible]. — Aviso N.° 2177.

[illegible]n.

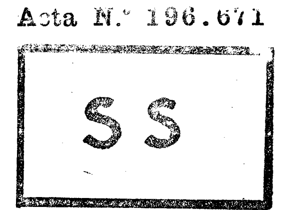
Acta N.° 196.670



Mayo 11 de 1937. — Scheip & Schelp. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 101.546. — Aviso número 2054.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.671



Mayo 11 de 1937. — Schelp & Schelp. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.549. — Aviso N.° 2051.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.747



Mayo 13 de 1937. — Rappolt & Söhne, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 103.721. — Aviso N.° 2140.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.673



Mayo 11 de 1937. — Continental Motors Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2101.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.674
DESOL

Mayo 11 de 1937. — Herminio X. Sergi. — Para distinguir substancias y porductos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2131.

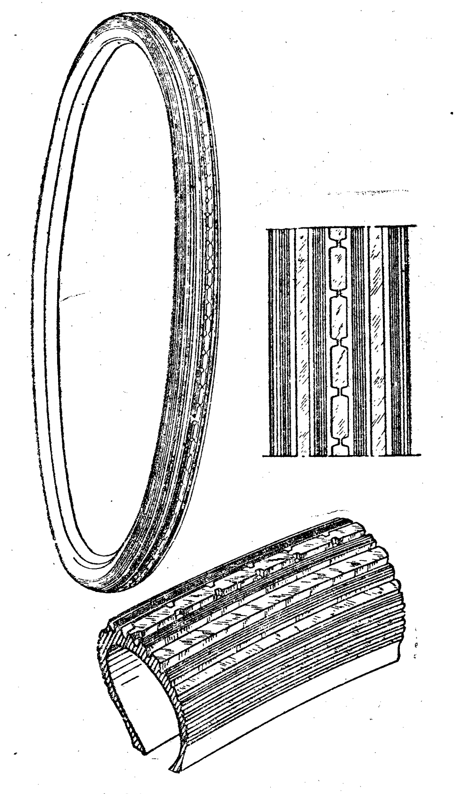
v.-5 jun.

Acta N.° 196.675
KITASOL

Mayo 11 de 1937. — Gaston L. Maury. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1694.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.678



Mayo 11 de 1937. — Dunlop Rubber Company Ltd. de Erdington, Birmingham Inglaterra. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso número 1697.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.679



Mayo 11 de 1937. — "Caico" Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2062

v.-5 jun.

Acta N.° 196.680



Mayo 11 de 1937. — "Caico" Cía. Argentina de Indus[illegible] y Comercio Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegeta[illegible] animales y minerales en estado natu[illegible] o preparadas para uso en la ma[illegible]ctura, edificación y uso doméstico y [illegible] no están incluídas en otras clases, de l[illegible] 3. — Aviso número 2063.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.681
ANCALU

Mayo 11 de 1937. — Carlos M. Rivero Haedo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2128.

v.-5 jun.

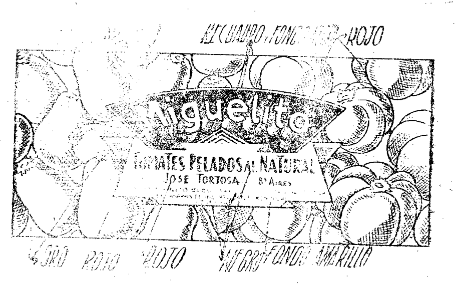
Acta N.° 196.682



Mayo 11 de 1937. — José Tortosa. — Para distinguir extracto de tomate, de la clase 22. — Aviso N.° 2125.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.683



Mayo 11 de 1937. — José Tortosa. — Para distinguir tomates al natural, de la clase 22. — Aviso N.° 2126.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.684

CLEM

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 11 de 1937. — Carlos Lorenzi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2127.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.685



Mayo 12 de 1937. — J. A. Pastorino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos impresiones y publicaciones en general. Renovación de la N.° 101.438. — Aviso N.° 2132.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.687
NERVOPINOL

Mayo 12 de 1937. — Lieselotte H. de Ocampo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2130.

v.-5 jun.

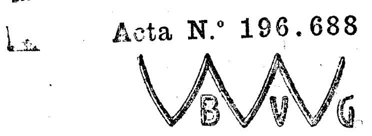
Acta N.° 196.686



Mayo 12 de 1937. — Copello Siboldi & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 120.000.— Para distinguir vino generoso tipo Oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 2129.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.688



Mayo 12 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2087.

v.-5 jun.

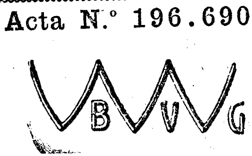
Acta N.° 196.689



Mayo 12 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, famarcia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2086.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.690



Mayo 12 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2084.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.691

Mayo 12 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2085.

v.-5 jun.

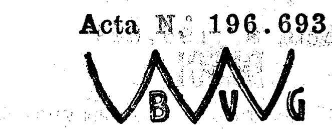
Acta N.° 196.692



Mayo 12 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2091.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.693



Mayo 12 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2089.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.694

Mayo 12 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2093.

v.-5 jun.

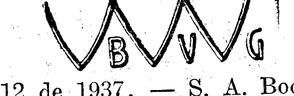
Acta N.° 196.695



Mayo 12 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2083.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.696



Mayo 12 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2092.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.697



Mayo 12 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2090.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.698



Mayo 12 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidades, rellenos o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 2088.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.699

XERVAC

Mayo 12 de 1937. — The Crosley Radio Corporation, de Cincinnati, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2166.

v.-5 jun.

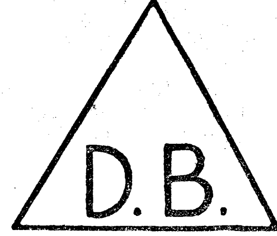
Acta N.° 196.700



Mayo 12 de 1937. — Roberti & Bossi. — Para distinguir toallas, de la clase 15. — Aviso N.° 2167.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.701



Mayo 12 de 1937. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir maderas en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 102.420. — Aviso número 2168.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.702

EL CARDAL

Mayo 12 de 1937. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir yerba mate en todas formas y sus derivados, de la clase 22. — Aviso N.° 2169.

v.-5 jun.

Acta N.° 193.105

UNA VOZ AL SERVICIO DE LA VERDAD

Noviembre 19 de 1936. — S. A. Radiodifusora Ultra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5689.

v.-5 jun.

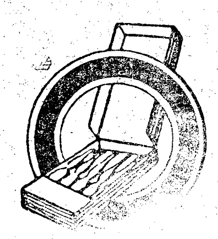
Acta N.° 193.198

TEMONDEL

Noviembre 24 de 1936. — José Del Monte. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5846.

v.-5 jun.

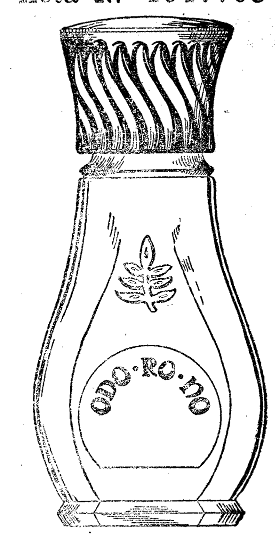
Acta N.° 196.740



Mayo 12 de 1937. — N. V. Organon, de Oss, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2136.

v.-5 jun.

Acta N.° 194.708



Febrero 5 de 1937. — The Odorono Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 177.

v.-5 jun.

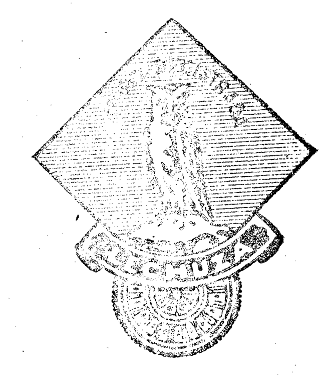
Acta N.° 194.944

Latin America Film Distributors Limited

Febrero 20 de 1937. — Latin América Film Distributors Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 331.

v.5 jun.

Acta N.° 195.601



Marzo 29 de 1937. — Matilde S. de Villamarín, Fábricas Wendt. — Para distinguir substancias, alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la N.° 106.274. — Aviso N.° 1012.

v.-5 jun.

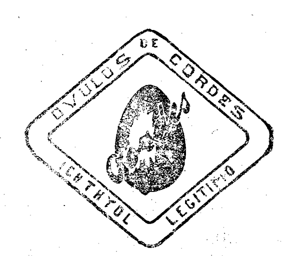
Acta N. 195.604

VOLET

Marzo 30 de 1937. — Margarita Postigo Ríos de Luzón. — Para distinguir patrones, modelos e impresiones en general, destinados a la enseñanza de corte confección y bordados, de la clase 18. — Renovación de la N.° 101.253. — Aviso N.° 1026.

v.-5 jun.

Acta N.° 195.997



Abril 13 de 1937. — Ichthyol Gesellschaft Cordes Hermanni & Co., de Hamburg, Alemania. — Para distinguir óvulos, de la clase 2. — Renovación de la 101.922. — Aviso N.° 1422.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.057



Abril 16 de 1937. — Pointet & Cía. de París, Francia. — Para distinguir preparaciones para el tratamiento de constipación y sus consecuencias, de la clase 2. — Renovación de la número 101.535. — Aviso número 1178.

v.-5 jun.

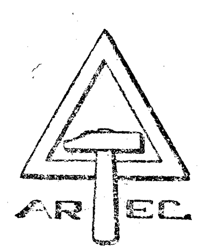
Acta N.° 196.090

ASCURIT

Abril 17 de 1937. — Schering-Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1501.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.262



Abril 23 de 1937. — Herman Zeising. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias, no comprendidas en otras clase, partes de la mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1763.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.713



Mayo 12 de 1937. — Rizolin Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2134.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.533

VOGUE

Abril 30 de 1937. — Photo Produits Gevaert S. A. de Mortsel-lez-Anvers, Bélgica. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas y cinematográficas, líquidos y substancias para fotografía y cinematográfica, de la clase 1. — Aviso N.° 1962.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.637

ARCADIA

Mayo 10 de 1937. — Siegfried Levy y Rodolfo Eichengruen. — Para distinguir relojería y conometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1949.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.643

DE SANTO

Mayo 10 de 1937. — Saverio de Santo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 2073.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.644

SPRAMALT

Mayo 10 de 1937. — Standard Brands Incorporated, de Delaware, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2074.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.645

NU-TOP

Mayo 10 de 1937. — Interwoven Stocking Company, de New Brunswick, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2075.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.646

SANFOR

Mayo 10 de 1937. — Cluett, Peabody & Co. Inc., de Troy, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2076.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.647



Mayo 10 de 1937. — Juan Luis Ceresceto e Hijos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2072.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.648

Magistral

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 10 de 1937. — Juan Luis Ceresceto e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2071.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.649



Mayo 10 de 1937. — Carlos Steindl. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos agua natural de mesa. — Aviso N.° 2070.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.650

MARYLAN

Mayo 10 de 1937. — Henry Grenier. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2061.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.651

HIDROTAR

Mayo 10 de 1937. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1686.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.652

HIDROTAR

Mayo 10 de 1937. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1687.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.653



Mayo 10 de 1937. — Marcelino Mario Murias. — Para distinguir salsas, de la clase 22. — Aviso N.° 1688.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.654

LITORMARIN

Mayo 10 de 1937. — Julio Govi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1689.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.655

FRIXOIL

Mayo 10 de 1937. — Julio Govi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1690.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.660

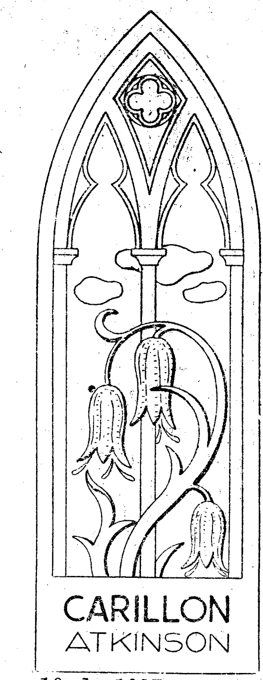


CISNE

Mayo 10 de 1937. — Societe Des Tuileries Romain Boyer, de Marseille, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2077.

v.-5 jun.

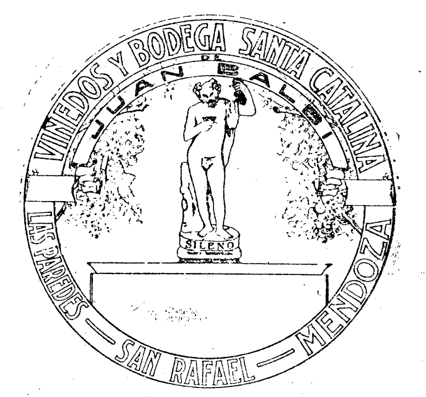
Acta N.° 196.657



Mayo 10 de 1937. — J. & E. Atkinson, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1692.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.658



Mayo 10 de 1937. — Juan Balbi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1693.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.659



Mayo 10 de 1937. — G. & G. Kynoch Ltd., de Escocia, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2078.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.656

FABROIL

Mayo 10 de 1937. — Julio Govi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1691.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.661

TANGO

Mayo 10 de 1937. — Bleistiftfabrik Vorm, Johann Faber A. G., de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2079.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.662
UNIIS

Mayo 10 de 1937. — José Bernardo Etdis. — Para distinguir materiales en toda forma impregnados con ácido cianhídrico, para el exterminio de roedores, substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N. 2080.

v. 5 jun.

Acta N.° 196.663
SUMUN

Mayo 10 de 1937. — Alberto Cirelli — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2081.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.703
SYLPH

Mayo 12 de 1937. — Sylvania Industrial Corporation, de Fredericksburg, Virginia, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2170.

v.-5 jun.

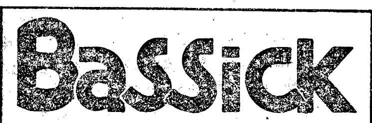
Acta N.° 196.705



Mayo 12 de 1937. St. Pauli Brauerei C. L. Wilh. Brandt., de Bremen, Alemania. Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas, o no alcohol, de la clase 20. — Aviso N.° 2172.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.706



Mayo 12 de 1937. — The Bassick Company, de Bridggepont, Connecticut, E. U. de N. América. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no elétricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2173.

v.-5 jun

Acta N.° 196.722
RICOLTORE

Mayo 12 de 1937. — García Hnos y Cía. Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 2107.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.723
RICOLTORE

Mayo 12 de 1937. — García Hnos & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 2108.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.708



Mayo 12 de 1937. — Tomás & Constantino Zunino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.624. — Aviso N.° 2141.

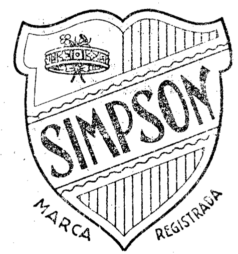
v.-5 jun.

Acta N.° 196.709
DERMABO

Mayo 12 de 1937. — Isolina E. Mazzuchi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 2142.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.710



Mayo 12 de 1937. — Víctor López Zamora. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2143.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.711



Mayo 12 de 1937. — Víctor López Zamora. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería y tocador en general. — Aviso N.° 2144.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.712
RENACIMIENTO

Mayo 12 de 1937. — Rivolin Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2133.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.316
OSCAR

Abril 26 de 1937. — La Rural Viñedos y Bodegas Rutini y Cavagnaro S. A. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.891. — Aviso número 1819.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.714
CONTIGO

Mayo 12 de 1937. — Laureano Rodrigo & Cía. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18 — Aviso N°. 2135.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.715
KUNTUR

Mayo 12 de 1937. — Emilio Pérez Torrubiano. — Para distinguir electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2139.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.716
DENFOLINA

Mayo 12 de 1937. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 104.939. — Aviso N.° 2138.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.717
RICOLTORE

Mayo 12 de 1937. — García Hnos & Cía. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso 2102.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.718
RICOLTORE

Mayo 12 de 1937. — García Hnos & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2103.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.719
RICOLTORE

Mayo 12 de 1937. — García Hnos & Cía. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2104.

v.-5 jun

Acta N.° 196.720
RICOLTORE

Mayo 12 de 1937. — García Hnos & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2105.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.721
RICOLTORE

Mayo 12 de 1937. — García Hnos & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2106.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.707



Mayo 12 de 1937. — Francisco Llorens Palaci. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no estan incluidas en otras clases de la clase 3. — Aviso 2094.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.724
RICOLTORE

Mayo 12 de 1937. — García Hnos & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2109.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.725
RICOLTORE

Mayo 12 de 1937. — García Hnos & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2110.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.726
RICOLTORE

Mayo 12 de 1937. — García Hnos & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2111.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.727
RICOLTORE

Mayo 12 de 1937. — García Hnos & Cía. Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorio, de la clase 12. — Aviso N.° 2112.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.728
RICOLTORE

Mayo 12 de 1937. — García Hnos & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2113.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.729
RICOLTORE

Mayo 13 de 1937. — García Hermanos & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2114.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.730
RICOLTORE

Mayo 12 de 1937. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tijidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2115.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.731
RICOLTORE

Mayo 12 de 1937. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2116.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.732
RICOLTORE

Mayo 12 de 1937. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2117.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.733

RICOLTORE

Mayo 12 de 1937. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2118.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.734

RICOLTORE

Mayo 12 de 1937. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 2119.

v.-5 jun.

Acta N.° 194.735

RICOLTORE

Mayo 12 de 1937. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2120.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.736

RICOLTORE

Mayo 12 de 1937. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2121.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.738

RICOLTORE

Mayo 12 de 1937. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2123.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.739

RICOLTORE

Mayo 12 de 1937. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 2124.

v.-5 jun.

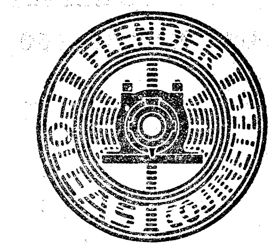
Acta N.° 194.371



Enero 19 de 1937. — S. A. Establecimientos Jaboneros José Morando Hijo & Hno. Ltda. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Renovación N.° 99.331. — Aviso N.° 6953.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.741



Mayo 12 de 1937. — Fitte Hnos. & Cía. — Para distinguir poleas, cojinetes y accesorios correspondientes, de la clase 5. — Aviso N.° 2137.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.742

WESTERN

Mayo 12 de 1937. — S. Kibrik & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1698.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.743

AZIZ

Mayo 12 de 1937. — Oscar A. Borra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos fósforos. — Aviso N.° 1699.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.744

Pitzer

MARCA REGISTRADA

Mayo 12 de 1937. — Emilio Pitzer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 105.190. — Aviso N.° 2163.

v.-5 jun.

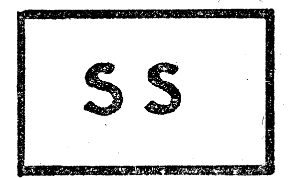
Acta N.° 196.746



Mayo 12 de 1937. — Mahmud Quintar. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 2145.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.672



Mayo 11 de 1937. — Schelp & Schelp. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 101.550. — Aviso número 2050.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.818

SENSACION

Mayo 14 de 1937. — Alejandro C. Ferrari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2365

v.5 jun.

Acta N.° 196.749



Mayo 13 de 1937. — Iriberri, Bellocq y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 101.397. — Aviso número 2189.

v.-5 jun.

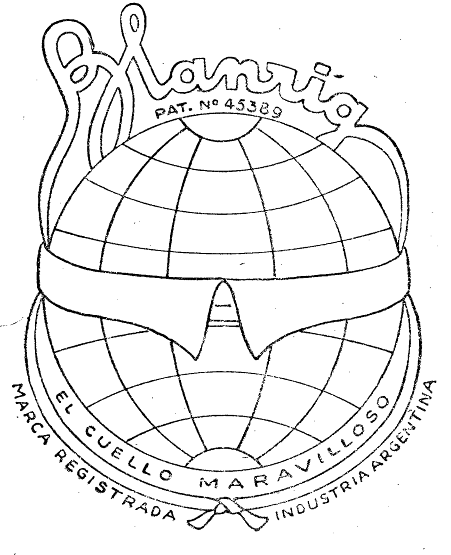
Acta N.° 196.737

RICOLTORE

Mayo 12 de 1937. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2122.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.752



Mayo 13 de 1937. — Aníbal Rubén de Rosa. — Para distinguir cuellos, de la clase 15. — Aviso N.° 2174.

v.-5 jun.

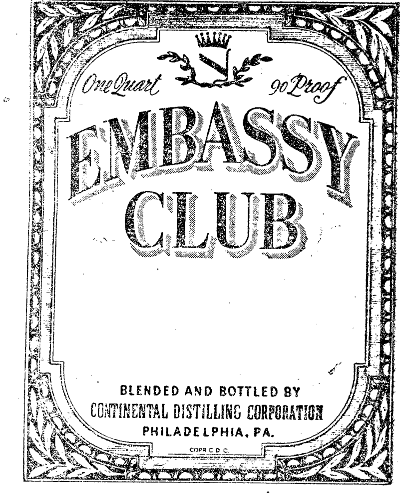
Acta N.° 196.753



Mayo 13 de 1937. — S. A. Comercial e Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir ginebras en general, de la clase 23. — Renovación de la número 105.614. — Aviso N.° 1700.

v.-5 jun.

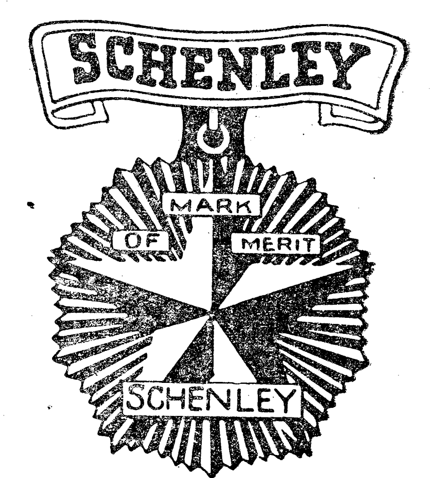
Acta N.° 196.754



Mayo 13 de 1937. — Continental Distilling Corporation, de Filadelfia, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en generla, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2201.

v.-5 jun.

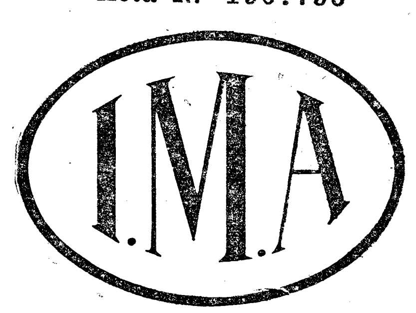
Acta N.° 196.755



Mayo 13 de 1937. — Schenley Products Corporation, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol. de la clase 23. — Aviso N.° 2202.

v.-5 jun.

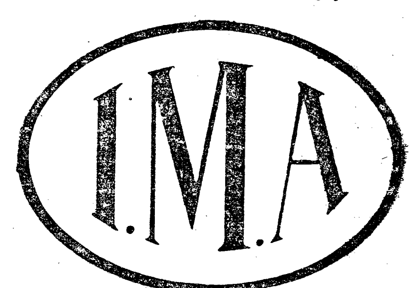
Acta N.° 196.756



Mayo 13 de 1937. — Donato Cignarella. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2203.

v.-5 jun.

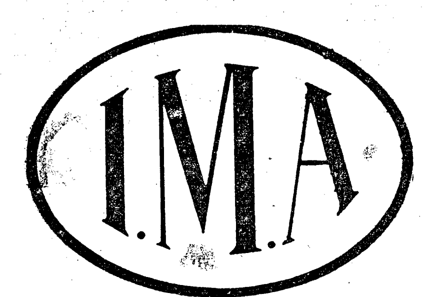
Acta N.° 196.757



Mayo 13 de 1937. — Donato Cignarella. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios e implementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2204.

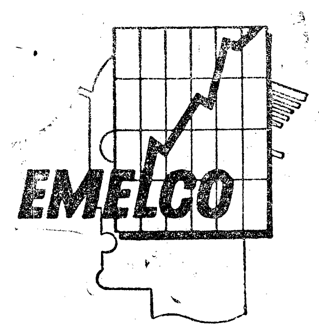
v.-5 jun.

Acta N.° 196.758



Mayo 13 de 1937. — Donato Cignarella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2205.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.759



Mayo 13 de 1937. — Loewe & Cía. — Para distinguir Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2206.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.638

UMBRENAL

Mayo 10 de 1937. — Schering-Kahlbaum A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.197. — Aviso N.° 2066.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.639

LIPANINA

Mayo 10 de 1937. — Schering-Kahlbaum A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.198. — Aviso N.° 2067.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.640

ESPERMINA

Mayo 10 de 1937. — Schering-Kahlbaum A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.242. — Aviso N.° 2068.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.826



Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir cigarrilos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 102.658. — Aviso N.° 2356.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.641

DEGRASINA

Mayo 10 de 1937. — Schering-Kahlbaum A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.243. — Aviso N.° 2065.
v.5 jun.

Acta N.° 196.642

UREAN

Mayo 10 de 1937. — Schering-Kahlbaum A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.244. — Aviso N.° 2069
v.5 jun.

Acta N.° 196.811



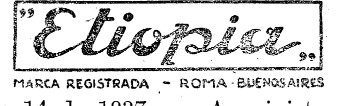
Mayo 14 de 1937. — Horacio Elissalt. — Para distinguir aguas gaseosas, de la clase 23. — Aviso N.° 2198.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.813

VISCOTATOS

Mayo 14 de 1937. — Ignacio Lobon y Santiago Tomás Landajo. — Para distinguir substacias jabonosas para lavado y descrudado de telas, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2165.
v.5 jun.

Acta N.° 196.815



Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2175.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.817

GENOCAL

Mayo 14 de 1937. — Alberto Esteban Robles. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2368.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.788



Mayo 14 de 1937. — Juan Luis Virginio Rostagno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.921. — Aviso número 2195.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.760



Mayo 14 de 1937. — José P. Pastorino. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.361. — Aviso N.° 2179.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.762

BONNA

Mayo 14 de 1937. — Wessels Wandplattenbabrik, de Bonn, Alemania. — Para ditsinguir azulejos, de la clase 3. — Aviso N.° 2180.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.763

LA VASCONGADA

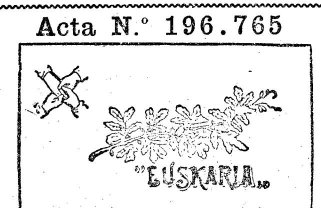
Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.281. — Aviso número 2149.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.764



Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 101.286. — Aviso número 2154.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.765



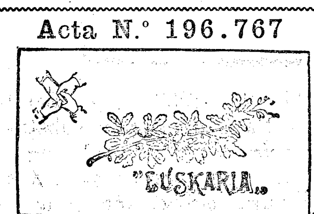
Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2155.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.766



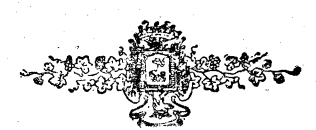
Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.288. — Aviso N.° 2156.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.767



Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 101.289. — Aviso N.° 2157.
v. 5 jun.

Acta N.° 196.768



Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería. & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 101.282. — Aviso número 2150.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.769



Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 101.283. — Aviso N.° 2151.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.820

marca

"CALIFORNIA"

registrada

Mayo 14 de 1937. — Osvaldo Rigamonti S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2369.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.822

rojo
blanco
verde

Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 101.981. — Aviso N.° 2354.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.823

DUCAL

Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 102.200. — Aviso N.° 2353.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.824

EIA

Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 102.610. — Aviso N.° 2352.
v.-5 jun.

Acta N.° 196.825

ESPORTAZIONE

MACEDONIA

Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 102.617. — Aviso N.° 2351.
v.-5 jun.

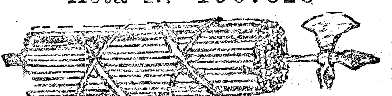
Acta N.° 196.810



Mayo 14 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2197.

v 5 jun.

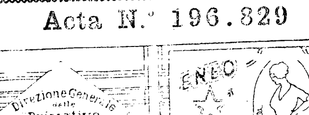
Acta N.° 196.827



Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores. de la clase 21. — Renovación de la N.° 102.620. — Aviso N.° 2357.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.828



Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores. de la clase 21. — Renovación de la N.° 102.611. — Aviso N.° 2358.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.829

Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores. de la clase 21. — Renovación de la N.° 102.672. — Aviso N.° 2359.

v.-5 jun.

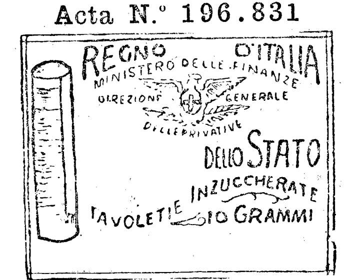
Acta N.° 196.830



Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 102.673. — Aviso N.° 2360.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.831



Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir extracto de tabaco y quinina. de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.896. — Aviso N.° 2361.

v.-5 jun.

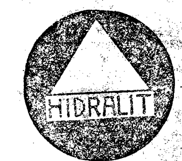
Acta N.° 196.832

BROADWAY

Mayo 14 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores. de la clase 21. — Renovación de la N.° 105.588. — Aviso N.° 2362.

v.-5 jun

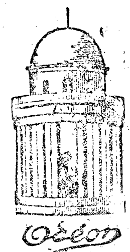
Acta N.° 196.833



Mayo 14 de 1937. — Calera Avellaneda S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 101.883. — Aviso número 2370.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.834



Mayo 14 de 1937. — Transoceanic Trading Company. de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 101.775. — Aviso N.° 2363.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.837

ALBA

Mayo 15 de 1937. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2376.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.838

ALBA

Mayo 15 de 1937. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 2377.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.839

ALBA

Mayo 15 de 1937. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2378

v.-5 jun

Acta N.° 196.840

ALBA

Mayo 15 de 1937. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2379.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.841

ALBA

Mayo 15 de 1937. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2380.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.843

ALBA

Mayo 15 de 1937. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2382.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.844

ALBA

Mayo 15 de 1937. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 2383.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.845

ALBA

Mayo 15 de 1937. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2384.

v. 5 jun.

Acta N.° 196.846

ALBA

Mayo 15 de 1937. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales. chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 2385.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.847

SIERANDRYL

Mayo 15 de 1937. — Federico Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2212.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.842

ALBA

Mayo 15 de 1937. — S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2381.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.770



Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.284. — Aviso N.° 2152.

v. 5 jun.

Acta N.° 196.772



Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.290. — Aviso N.° 2158.

v.5 jun.

Acta N.° 196.773



Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.291. — Aviso N.° 2161.

v.5 jun.

Acta N.° 196.774



Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir únicamente jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar y quitar manchas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 101.292. — Aviso N.° 2160.

v.5 jun.

Acta N.° 196.775



Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la N.° 101.293. — Aviso N.° 2159.

v.5 jun.

Acta N.° 196.776

ESPAÑA

Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos; anís, cognac y bitter. — Renovación de la N.° 101.294. — Aviso N.° 2162.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.777



Mayo 14 de 1937. — T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase ..., menos yerba mate. — Renovación de la N.° 101.275. — Aviso N.° 2166.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.778



Mayo 14 de 1937. — T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.276. — Aviso N.° 2095.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.779

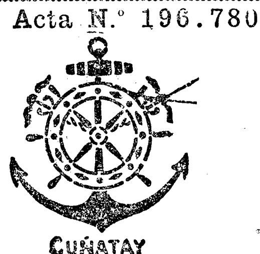


CUÑATAY

Mayo 14 de 1937. — T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.277. — Aviso N.° 2096.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.780



CUÑATAY

Mayo 14 de 1937. — T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.278. — Aviso N.° 2097.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.781

BERLENGIERI

Mayo 14 de 1937. — T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.279. — Aviso N.° 2098.

v.-5 jun.

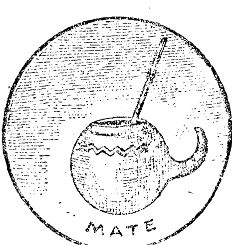
Acta N.° 196.782

BERLENGIERI

Mayo 14 de 1937. — T. G. Berlengieri & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.280. — Aviso N.° 2099.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.783



Mayo 14 de 1937. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 101.653. — Aviso 2147.

v.-5 jun.

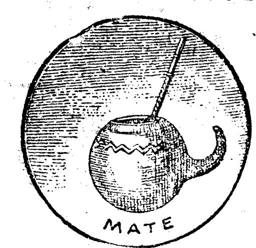
Acta N.° 196.790

ADELSIAS

Mayo 14 de 1937. — Adelmo Iglesias. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2194.

v.-5 jun.

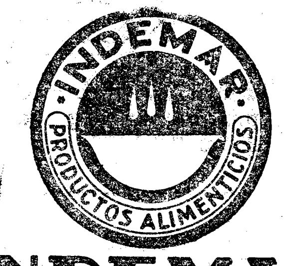
Acta N.° 196.784



Mayo 14 de 1937. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 101.654. — Aviso N.° 2148.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.786



INDEMAR

Mayo 14 de 1937. — Juan Pawlowski. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2190.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.787

THERMAL

Mayo 14 de 1937. — Schaefer y Strasser. — Para distinguir aparatos eléctricos para ondulación permanente, de la clase 16. — Aviso N.° 2191.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.814

LU - MA

Mayo 14 de 1937. — Lucien E. Marchal. — Para distinguir una preparación en pasta, polvo o líquido, para mojar el cabello antes de ser sometido a la ondulación permanente, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16. — Menos agujas. — Aviso N.° 2372.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.789

PROBUS

Mayo 14 de 1937. — Roberto Raffo Palma, Juan Eduardo Safforos y Alberto E. Pacini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2193.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.785

GLORIA

Mayo 14 de 1937. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, atículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos; colas de pegar, aceites, enciende fuegos y mariposas. — Renovación de la N.° 2146. — Aviso N.° 101.652

v.-5 jun.

Acta N.° 196.807

B E R M U D A

Marca Registrada

Mayo 14 de 1937. — Manuel Varela. — Paar distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, acohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2209.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.792



Mayo 14 de 1937. — Labadie & Cía. — Para distinguir bonetería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 101.386. — Aviso N.° 2082.

v.-5 jun.

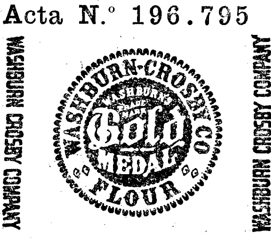
Acta N.° 196.793

SOLAR RED

Mayo 14 de 1937. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de Norte América. — Para distinguir aceite lubricante, de la clase 3. — Renovación de la N.° 102.020. — Aviso N.° 2301.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.795



WASHBURN CROSBY COMPANY

WASHBURN CROSBY COMPANY

WASHBURN CROSBY COMPANY

GOLD MEDAL FLOUR U.S.A.

REGISTERED

GOLD MEDAL FLOUR

Mayo 14 de 1937. — General Mills Inc., de Minneapolis, Minnesota, E. U. de Norte América. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.970. — Aviso N.° 2303.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.798

TEMPOMAT

Mayo 14 de 1937. — Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2366.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.799

EMETOCANFOR

Mayo 14 de 1937. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2307.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.819

SENSACION

Mayo 14 de 1937. — Alejandro C. Ferrari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2366.

v.-5 jun.

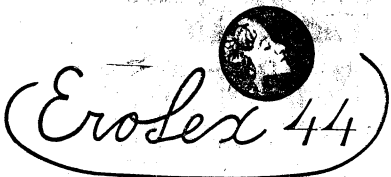
Acta N.° 196.771



Mayo 14 de 1937. — Bilbao, Rentería & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.285. — Aviso N.° 2153.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.800



Mayo 14 de 1937. — Edgar Sanzenbacher. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2308.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.801

LA CORRENTINA

Mayo 14 de 1937. — Juan Vassallo. — Para distinguir esencias vegetales, de la clase 1. — Aviso N.° 2192.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.802

GUALTYPE

Mayo 14 de 1937. — Enrique S. Gualco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2200.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.803

OVOSEDAN

Mayo 14 de 1937. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2199.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.804



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 14 de 1937. — Víctor González Alvarez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2371.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.809



Mayo 14 de 1937. — Etablissements Rigaud S. A. de París, Francia. — Para distinguir cigarrillos contra las enfermedades de las vías respiratorias, de la clase 2. — Aviso N.° 2211.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.794

LUBRICANTINA
ATLANTIC
ACEITE
PARA MAQUINAS

Mayo 14 de 1937. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de Norte América. — Para distinguir aceite para máquinas, de la clase 3. — Renovación de la número 102.022. — Aviso N.° 2302.

v.-5 jun.

Acta N.° 194.805



Mayo 14 de 1937. — Fernando Ricci. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 102.6... — Aviso N.° 2207.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.791

MARCA REGISTRADA
Platense
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 14 de 1937. — Sambuc... — Para distinguir bebidas en ... no medicinales, alcohólicas o n... de la clase 23. — Aviso N.° 23...

v.-5 jun.

Acta N.° 196.850

EL ULTIMO TREN DE MADRID

Mayo 15 de 1937. — Paramount Films S. A. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 2387.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.806

EL RAYO

Mayo 14 de 1937. — Raggio Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: quesos. — Renovación de la número 104.212. — Aviso N.° 2208.

v.-5 jun.

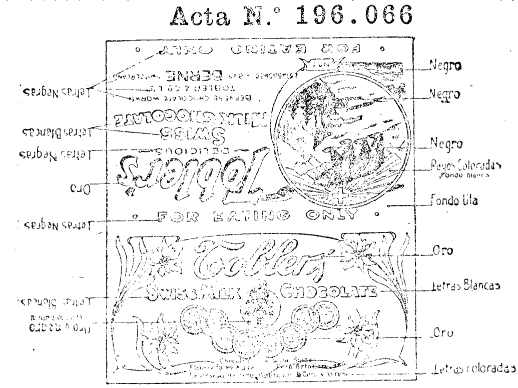
Acta N.° 196.808

...NAL WATC...

Mayo 14 de 1937. — Ernest Homberger Rauschenbach ci-devant International Watch Co., de Schaffhouse, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2210.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.066



Abril 16 de 1937. — Aktiengesellschaft Chocolat Tobler, de Berna, Suiza. — Para distinguir chocolate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.669. — Aviso N.° 1.518.

v.-5 jun.

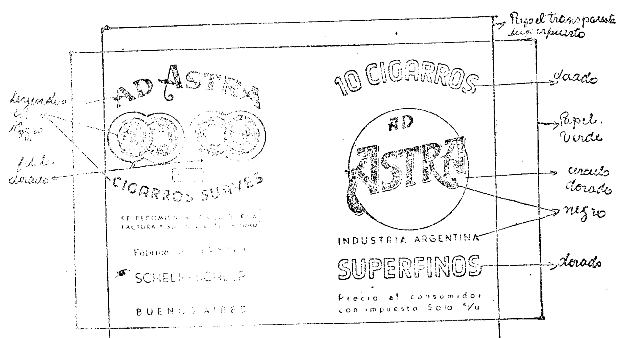
Acta N.° 196.664

marron oscuro
marrón claro
marron oscuro

Mayo 11 de 1937. — Schelp & Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 101.547. — Aviso 2.053.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.667



Mayo 11 de 1937. — Schelp & Schelp. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 2.058.

v.-5 jun.

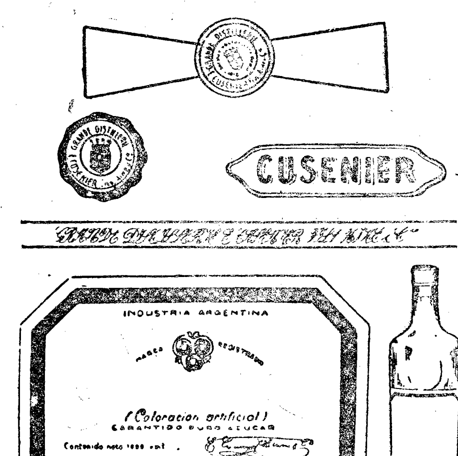
Acta N.° 196.704

FRANJA NEGRA — CIRCULO Y LETRAS NEGRAS
PALMOLIVE
LETRAS DORADAS — OBLEA DORADA

Mayo 12 de 1937. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2.171.

v.-5 jun.

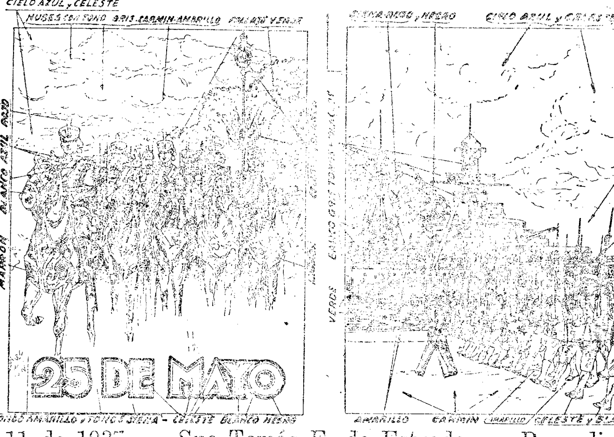
Acta N.° 196.676



Mayo 11 de 1937. — S. A. Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir jarabes en general, de la clase 23. — Renovación de la número 104.987. — Aviso N.° 1.695.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.677



Mayo 11 de 1937. — Suc Tomás E. de Estrada. — Para distinguir anotadores, blocks, cuadernos y carpetas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.696.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.669



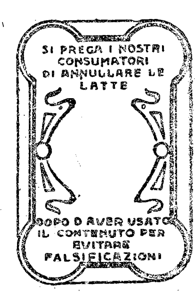
Abril 11 de 1937. — Schelp & Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de clase 21. — Renovación de la número 101.452. — Aviso N.° 2.055.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.745



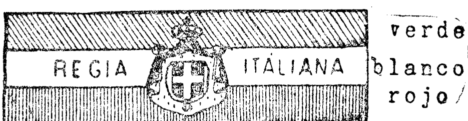




Mayo 12 de 1937. — Francisco Bertolli, de Lucca, Italia. — Para distinguir aceites de Oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.796. — Aviso número 2.164.

v.-5 jun.

Acta N.° 196.821



Mayo 14 de 1937. — Administrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la claes 21. — Renovación de la N.° 101.980. — Aviso N.° 2.355.

v.-5 jun.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.